



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

presupuestos

2012





## ÍNDICE

<b>PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN</b>	
PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2012 .....	5
RESUMEN POR CAPÍTULOS .....	13
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA, ORGÁNICA Y POR PROGRAMAS .....	17
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	23
<b>PRESUPUESTO DIPUTACIÓN</b>	
RESUMEN POR CAPÍTULOS .....	81
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	85
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	91
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL .....	117
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN .....	143
<b>PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)</b>	
RESUMEN POR CAPÍTULOS .....	149
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	153
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA .....	157
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN .....	163
<b>PRESUPUESTO DE SODEVA</b>	
ESTADO DE INGRESOS .....	169
ESTADO DE GASTOS.....	173



presupuestos 2012

PRESUPUESTO  
GENERAL  
DE DIPUTACIÓN



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Presentación  
Presupuesto  
2012



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

### PRESENTACIÓN

---

La presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2012 y de las principales modificaciones en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 18.1.a del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

El Importe total del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2012, en el que se integran los Presupuestos de todas las entidades dependientes es de **92.658.113,07 €**.

El resumen por capítulos del **Presupuesto General para el ejercicio 2012**, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	DIPUTACIÓN	REVAL	SODEVA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. Directos	6.926.369,92				6.926.369,92
C2 - II. Indirectos	5.764.062,63				5.764.062,63
C3 - Tasas y otros Ingresos	5.113.902,34	1.984.000,00	1.000.000,00		8.097.902,34
C4 - Transferencias Corrientes	68.184.391,69		3.139.318,00	-3.050.000,00	68.273.709,69
C5 - Ingresos Patrimoniales	774.510,17	63.000,00	65.539,00		903.049,17
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>86.763.236,75</b>	<b>2.047.000,00</b>	<b>4.204.857,00</b>	<b>-3.050.000,00</b>	<b>89.965.093,75</b>
C7 - Transferencias de Capital	873.285,00		120.000,00	-120.000,00	873.285,00
<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>873.285,00</b>		<b>120.000,00</b>	<b>-120.000,00</b>	<b>873.285,00</b>
<b>TOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>87.636.521,75</b>	<b>2.047.000,00</b>	<b>4.324.857,00</b>	<b>-3.170.000,00</b>	<b>90.838.378,75</b>
C8 - Variación Activos Financieros	1.783.734,32	36.000,00			1.819.734,32
C9 - Variación Pasivos Financieros					
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>1.783.734,32</b>	<b>36.000,00</b>			<b>1.819.734,32</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>89.420.256,07</b>	<b>2.083.000,00</b>	<b>4.324.857,00</b>	<b>-3.170.000,00</b>	<b>92.658.113,07</b>

ESTADOS DE GASTOS	DIPUTACIÓN	REVAL	SODEVA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - Personal	32.733.804,14	1.488.000,00	1.118.435,00		35.340.239,14
C2 - Bienes y Servicios Corrientes	14.960.111,57	483.500,00	3.086.422,00		18.530.033,57
C3 - Financieros	2.246.044,74	62.500,00			2.308.544,74
C4 - Transferencias Corrientes	13.659.412,32	3.500,00		-3.050.000,00	10.612.912,32
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>63.599.372,77</b>	<b>2.037.500,00</b>	<b>4.204.857,00</b>	<b>-3.050.000,00</b>	<b>66.791.729,77</b>
C6 - Inversiones Reales	9.370.264,40	9.500,00	120.000,00		9.499.764,40
C7 - Transferencias de Capital	2.840.180,00		0,00	-120.000,00	2.720.180,00
<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>12.210.444,40</b>	<b>9.500,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>-120.000,00</b>	<b>12.219.944,40</b>
<b>TOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>75.809.817,17</b>	<b>2.047.000,00</b>	<b>4.324.857,00</b>	<b>-3.170.000,00</b>	<b>79.011.674,17</b>
C8 - Variación Activos Financieros	1.916.244,49	36.000,00			1.952.244,49
C9 - Variación Pasivos Financieros	11.694.194,41				11.694.194,41
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>13.610.438,90</b>	<b>36.000,00</b>			<b>13.646.438,90</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>89.420.256,07</b>	<b>2.083.000,00</b>	<b>4.324.857,00</b>	<b>-3.170.000,00</b>	<b>92.658.113,07</b>

La evolución del Presupuesto General para 2012 en relación con el Presupuesto vigente, se aprecia en el siguiente cuadro comparativo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS					
PRESUPUESTO DE INGRESOS	2011	%	2012	%	2012/2011
C1 - Impuestos Directos	8.156.850,00	9	6.926.369,92	7	-15,09%
C2 - Impuestos Indirectos	5.486.580,00	6	5.764.062,63	6	5,06%
C3 - Tasas y otros ingresos	7.167.396,79	8	8.097.902,34	9	12,98%
C4 - Transferencia Corrientes	62.247.260,31	67	68.273.709,69	74	9,68%
C5 - Ingresos Patrimoniales	1.062.281,69	1	903.049,17	1	-14,99%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>84.120.368,79</b>	<b>91</b>	<b>89.965.093,75</b>	<b>97</b>	<b>6,95%</b>
C6 - Enajenación Inversiones	75.431,00				
C7 - Transferencias capital	7.060.297,02	7	873.285,00	1	-87,63%
<b>OPERACIONES DEL CAPITAL</b>	<b>7.135.728,02</b>	<b>7</b>	<b>873.285,00</b>	<b>1</b>	<b>-87,76%</b>
<b>T. OPER. NO FINANCIERAS</b>	<b>91.256.096,81</b>	<b>98</b>	<b>90.838.378,75</b>	<b>98</b>	<b>-0,46%</b>
C8 - Variación Activos financieros	1.611.815,80	2	1.819.734,32	2	12,90%
C9 - Variación Pasivos financieros					
<b>T. OPER. FINANCIERAS</b>	<b>1.611.815,80</b>	<b>2</b>	<b>1.819.734,32</b>	<b>2</b>	<b>12,90%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>92.867.912,61</b>	<b>100</b>	<b>92.658.113,07</b>	<b>100</b>	<b>-0,23%</b>

ESTADO DE GASTOS					
PRESUPUESTO DE GASTOS	2011	%	2012	%	2012/2011
C1 - Gastos de personal	36.823.906,10	40	35.340.239,14	38	-4,03%
C2 - Gastos Bienes y Servicios corrientes	19.021.713,71	20	18.530.033,57	20	-2,58%
C3 - Financieros	1.449.188,13	2	2.308.544,74	2	59,30%
C4 - Transferencias Corrientes	11.871.856,15	13	10.612.912,32	11	-10,60%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>69.166.664,09</b>	<b>74</b>	<b>66.791.729,77</b>	<b>72</b>	<b>-3,43%</b>
C6 - Inversiones Reales	11.869.652,90	13	9.499.764,40	10	-19,97%
C7 - Transferencias capital	3.394.774,00	4	2.720.180,00	3	-19,87%
<b>OPERACIONES DEL CAPITAL</b>	<b>15.264.426,90</b>	<b>17</b>	<b>12.219.944,40</b>	<b>13</b>	<b>-19,94%</b>
<b>T. OPER. NO FINANCIERAS</b>	<b>84.431.090,99</b>	<b>91</b>	<b>79.011.674,17</b>	<b>85</b>	<b>-6,42%</b>
C8 - Variación Activos financieros	1.732.897,49	2	1.952.244,49	2	12,66%
C9 - Variación Pasivos financieros	6.703.924,13	7	11.694.194,41	13	74,44%
<b>T. OPER. FINANCIERAS</b>	<b>8.436.821,62</b>	<b>9</b>	<b>13.646.438,90</b>	<b>15</b>	<b>61,75%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>92.867.912,61</b>	<b>100</b>	<b>92.658.113,07</b>	<b>100</b>	<b>-0,23%</b>



En el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN** se integran:

El Presupuesto de la Diputación Provincial.

El Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL).

Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid (SODEVA).

**EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL** asciende a **89.420.256,07 €**, lo que representa un descenso de un 0,01% respecto al del año 2011.

Las previsiones de **ingresos** para el ejercicio 2012 se han calculado de acuerdo a criterios de realidad y prudencia, basándose estas estimaciones en las previsiones facilitadas por los diferentes servicios, en la normativa reguladora de los distintos recursos de la hacienda provincial y en los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas referentes al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Los **ingresos corrientes** experimentan en su conjunto, respecto al ejercicio 2011, un incremento del 7,38%, lo que sitúa dichos ingresos en la cantidad de 86.763.236,75 €.

Los **ingresos de capital**, constituidos por las transferencias procedentes fundamentalmente de la Unión Europea, el Estado, la Comunidad Autónoma y Municipios, ascienden a 873.285,00 y representan un 0,98% de los ingresos totales.

En el estado de **gastos** destacan los siguientes datos:

Los **gastos de personal** disminuyen respecto al ejercicio 2011 en un 4,24%, hasta los 32.733.804,14 euros.

Los **gastos en bienes corrientes y servicios** han experimentado un descenso, respecto al presupuesto del año anterior del 3,53%, hasta situarse en 14.960.111,57 €

Las **transferencias corrientes** experimentan un descenso del 8,56 % hasta alcanzar los 13.659.412,32 €.

En relación con los **Gastos financieros**, recogen fundamentalmente los créditos necesarios para el pago de intereses de la deuda por importe de 2.246.044,74 €, cantidad ésta un 59,95% superior a la del año anterior.



El importe de los gastos relativos a **inversiones reales y transferencias de capital** asciende a 12,21 millones de euros, y representa un 13,66% sobre el total del presupuesto. Del total de las inversiones, un 92,85 % se financia con ahorro.

Destacan las inversiones en Planes Provinciales (Plan Provincial de Obras y Servicios, Plan Fondo de Cooperación Local, y la Conservación y Mejora de las Carreteras) por un importe total que supera los 7,63 millones de euros, financiados principalmente por la Diputación con 7 millones de euros.

En cuanto a la **amortización de la deuda** existente, el importe para el ejercicio 2012 se sitúa en 11.694.194,41€, de los cuales 7.094.654,27 € corresponden a la anualidad de amortización, mientras que 4.599.540,14 € corresponden a la previsión de amortización anticipada de deuda.

El **endeudamiento** se sitúa en el 72,31% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2011, situándose el ahorro neto, entendiéndose por tal, la contribución autónoma a la financiación de las operaciones de capital, en 11.469.669,57 euros.

**EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTION (REVAL)** asciende a 2.083.000 euros, lo que equivale a un descenso respecto al ejercicio anterior del 3,3% sin que haya recibido aportación alguna por parte de la Diputación.

**LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO (SODEVA)** ascienden a 4.324.857,00 €, lo que representa un descenso del 9,3% respecto a la suma de los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades Sodeva y la absorbida por ella, Turisvall en el ejercicio anterior, con una previsión de aportación por parte de Diputación de 2.950.000 euros, destinados a financiar gastos de funcionamiento y 120.000 destinados a la financiación de inversiones.

## **EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**

El Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria en su artículo 4 establece que las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes Públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El artículo 6.2 del citado Reglamento establece que la fijación de este objetivo de estabilidad vendrá definido con carácter general como una situación de equilibrio o superávit



computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El presupuesto consolidado para el ejercicio 2012, en el que se incluyen, de forma agregada, el presupuesto de la Diputación, del Organismo Autónomo Reval y de la Sociedad Mercantil Sodeva presenta una situación de equilibrio, que en términos SEC 95 representa una **capacidad de financiación de 11.826.704,58 euros**.

Por tanto, estamos en una situación de equilibrio presupuestario, por lo que damos por concluido el Plan Económico Financiero de reequilibrio 2010-2012, aprobado por la Diputación de Valladolid en acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2008 al haberse alcanzado en el ejercicio 2012 el objetivo de estabilidad presupuestaria, siempre y cuando el presupuesto consolidado para el ejercicio 2012 se liquide también con capacidad de financiación en términos SEC 95.

Valladolid, 27 de abril de 2012.

EL PRESIDENTE. Jesús Julio Carnero García.

# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Resumen  
por  
capítulos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN  
RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. DIRECTOS	6.926.369,92				6.926.369,92
C2 - II. INDIRECTOS	5.764.062,63				5.764.062,63
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	5.113.902,34	1.984.000,00	1.000.000,00		8.097.902,34
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.184.391,69		3.139.318,00	-3.050.000,00	68.273.709,69
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	774.510,17	63.000,00	65.539,00		903.049,17
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>86.763.236,75</i>	<i>2.047.000,00</i>	<i>4.204.857,00</i>	<i>-3.050.000,00</i>	<i>89.965.093,75</i>
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	873.285,00		120.000,00	-120.000,00	873.285,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>873.285,00</i>		<i>120.000,00</i>	<i>-120.000,00</i>	<i>873.285,00</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>87.636.521,75</b>	<b>2.047.000,00</b>	<b>4.324.857,00</b>	<b>-3.170.000,00</b>	<b>90.838.378,75</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.783.734,32	36.000,00			1.819.734,32
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS					
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.783.734,32</b>	<b>36.000,00</b>			<b>1.819.734,32</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>89.420.256,07</b>	<b>2.083.000,00</b>	<b>4.324.857,00</b>	<b>-3.170.000,00</b>	<b>92.658.113,07</b>

ESTADO DE GASTOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - PERSONAL	32.733.804,14	1.488.000,00	1.118.435,00		35.340.239,14
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	14.960.111,57	483.500,00	3.086.422,00		18.530.033,57
C3 - FINANCIEROS	2.246.044,74	62.500,00			2.308.544,74
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.659.412,32	3.500,00		-3.050.000,00	10.612.912,32
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>63.599.372,77</i>	<i>2.037.500,00</i>	<i>4.204.857,00</i>	<i>-3.050.000,00</i>	<i>66.791.729,77</i>
C6 - INVERSIONES REALES	9.370.264,40	9.500,00	120.000,00		9.499.764,40
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.840.180,00			-120.000,00	2.720.180,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>12.210.444,40</i>	<i>9.500,00</i>	<i>120.000,00</i>	<i>-120.000,00</i>	<i>12.219.944,40</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>75.809.817,17</b>	<b>2.047.000,00</b>	<b>4.324.857,00</b>	<b>-3.170.000,00</b>	<b>79.011.674,17</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.916.244,49	36.000,00			1.952.244,49
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	11.694.194,41				11.694.194,41
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>13.610.438,90</b>	<b>36.000,00</b>			<b>13.646.438,90</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>89.420.256,07</b>	<b>2.083.000,00</b>	<b>4.324.857,00</b>	<b>-3.170.000,00</b>	<b>92.658.113,07</b>



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Distribución  
económica,  
orgánica y  
por programas



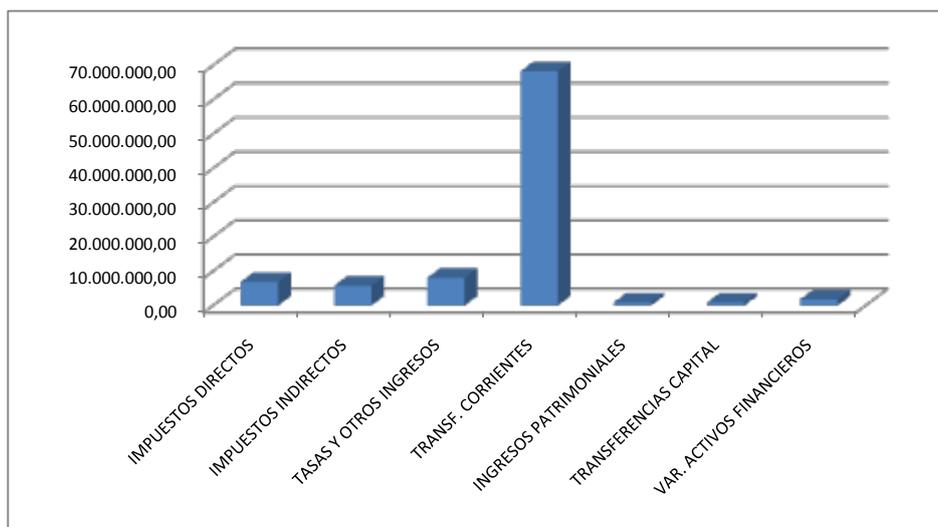
**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN  
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA, ORGÁNICA Y POR PROGRAMA

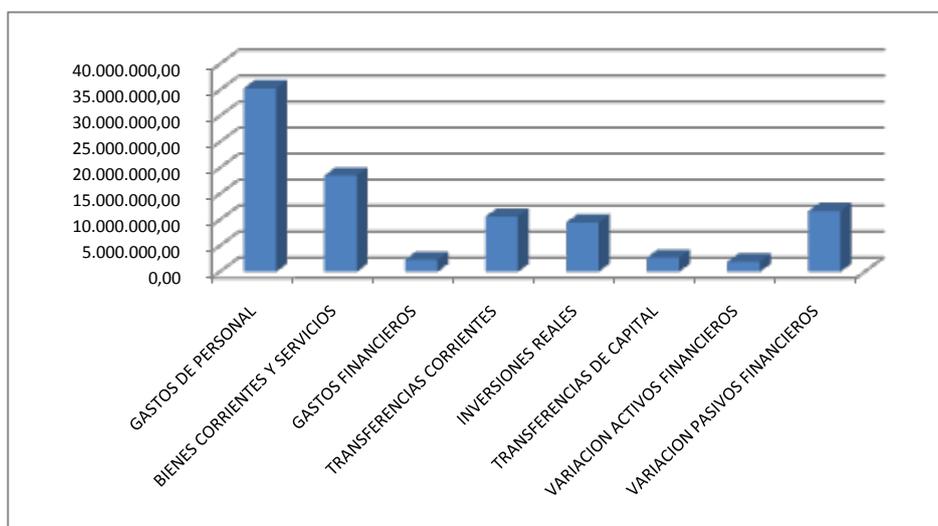
INGRESOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	6.926.369,92	7,48%
CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	5.764.062,63	6,22%
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	8.097.902,34	8,74%
CAPITULO 4.- TRANSF. CORRIENTES	68.273.709,69	73,68%
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	903.049,17	0,97%
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	873.285,00	0,94%
CAPITULO 8.- VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	1.819.734,32	1,96%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>92.658.113,07</b>	<b>100,00%</b>



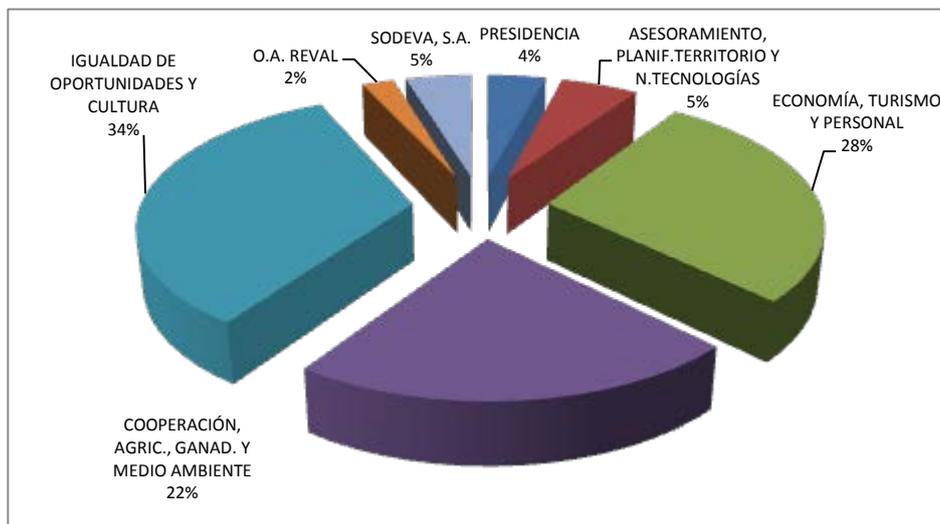
**GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	35.340.239,14	38,14%
CAPITULO 2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.530.033,57	20,00%
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	2.308.544,74	2,49%
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.612.912,32	11,45%
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	9.499.764,40	10,25%
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.720.180,00	2,94%
CAPITULO 8.- VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.952.244,49	2,11%
CAPITULO 9.- VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	11.694.194,41	12,62%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>92.658.113,07</b>	<b>100,00%</b>



**GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

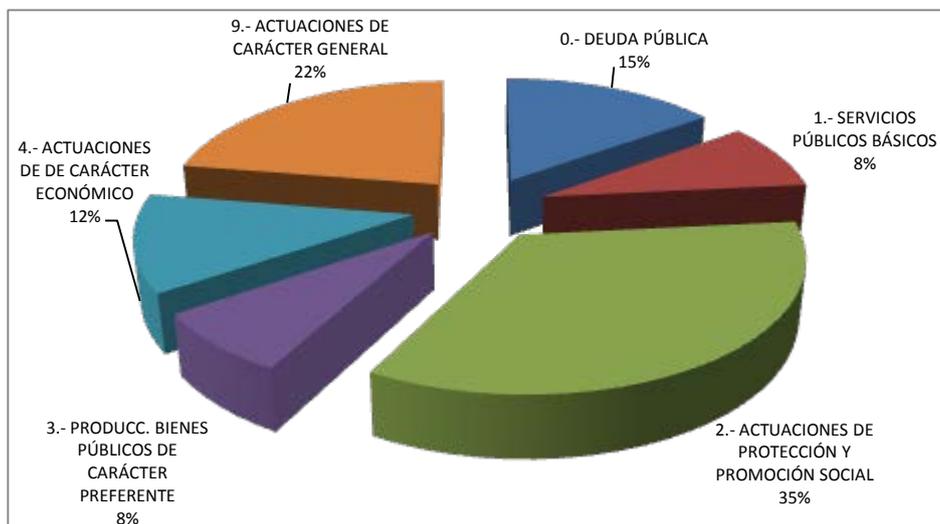
PRESIDENCIA	3.757.466,85	4,06%
ASESORAMIENTO, PLANIF.TERRITORIO Y N.TECNOLOGÍAS	5.016.448,79	5,41%
ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	25.838.445,12	27,89%
COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y MEDIO AMBIENTE	20.539.445,34	22,17%
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CULTURA	31.098.449,97	33,56%
O.A. REVAL	2.083.000,00	2,25%
SODEVA, S.A.	4.324.857,00	4,67%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>92.658.113,07</b>	<b>100,00%</b>



**GASTOS**

**CLASIFICACIÓN POLÍTICA DE GASTO**

0.- DEUDA PÚBLICA	13.932.739,15	15,04%
1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	7.773.201,19	8,39%
2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	31.921.760,16	34,45%
3.- PRODUCC. BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	7.027.259,50	7,58%
4.- ACTUACIONES DE DE CARÁCTER ECONÓMICO	11.223.810,27	12,11%
9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	20.779.342,80	22,43%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>92.658.113,07</b>	<b>100,00%</b>



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Bases de  
ejecución  
del presupuesto



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





## INDICE

### INTRODUCCIÓN

#### CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

- BASE 1ª.- El Presupuesto General de la Diputación.
- BASE 2ª.- Principio de anualidad y prórroga.
- BASE 3ª.- Estructura presupuestaria.
- BASE 4ª.- Naturaleza de los créditos presupuestarios.
- BASE 5ª.- Imputación presupuestaria de los gastos.
- BASE 6ª.- Principio de presupuesto bruto.
- BASE 7ª.- Afectación genérica y específica de los recursos.

#### CAPITULO II.- CREDITOS Y MODIFICACIONES

- BASE 8ª.- Vinculación jurídica y situación de los créditos.
- BASE 9ª.- Créditos extraordinarios.
- BASE 10ª.- Suplementos de crédito.
- BASE 11ª.- Transferencias de crédito.
- BASE 12ª.- Limitaciones de las Transferencias de Crédito.
- BASE 13ª.- Generación de Créditos.
- BASE 14ª.- Ampliación de Créditos.
- BASE 15ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito.
- BASE 16ª.- Bajas por Anulación.

#### CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO

##### Sección 1ª.- Gestión de los gastos y pagos en general.

- BASE 17ª.- Fases de la gestión presupuestaria de los gastos.
- BASE 18ª.- Delimitación de competencias en las fases de ejecución del gasto.
- BASE 19ª.- Delegación de competencias. en materia de autorización y disposición de gastos.
- BASE 20ª.- Proceso general de la gestión del gasto.
- BASE 21ª.- Contratos menores.

##### Sección 2ª.- Subvenciones.

- BASE 22ª.- Gestión del gasto y del pago de Subvenciones.



Sección 3ª.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

BASE 23ª.- Pagos a justificar.

BASE 24ª.- Anticipos de Caja fija.

Sección 4ª.- Órganos de Gobierno y Grupos Políticos

BASE 25ª.- Asignaciones e indemnizaciones de los Órganos de Gobierno y Grupos Políticos.

Sección 5ª.- Gastos y pagos en materia de personal.

BASE 26ª.- Normativa aplicable.

BASE 27ª.- Nóminas.

BASE 28ª.- Anticipos reintegrables.

BASE 29ª.- Dietas e indemnizaciones.

BASE 30ª.- Retenciones.

Sección 6ª.- Inversiones.

BASE 31ª.- Proyectos.

BASE 32ª.- Financiación.

BASE 33ª.- Honorarios Técnicos.

BASE 34ª.- Endosos.

Sección 7ª.- Gastos plurianuales.

BASE 35ª.- Gastos plurianuales.

**CAPITULO IV.- EJECUCIÓN DEL INGRESO PRESUPUESTARIO**

BASE 36ª.- Normas generales.

BASE 37ª.- Tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

BASE 38ª.- Otros ingresos.

BASE 39ª.- Formalización de los ingresos.

BASE 40ª.- Función interventora de la gestión de ingresos.

BASE 41ª.- Bajas de derechos pendientes de cobro.



## **CAPITULO V.- GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, CONTROL INTERNO E INFORMACIÓN CONTABLE**

- BASE 42ª.- La Hacienda Provincial.
- BASE 43ª.- La Tesorería.
- BASE 44ª.- Control interno y fiscalización.
- BASE 45ª.- Información de la gestión presupuestaria.

## **CAPITULO VI.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO**

- BASE 46ª.- Remanentes de crédito.
- BASE 47ª.- Remanente de Tesorería.
- BASE 48ª.- Gestión de operaciones previas al cierre del Ejercicio.

**BASE ADICIONAL PRIMERA.-** Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL)

**BASE ADICIONAL SEGUNDA.-** Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid

**BASE ADICIONAL TERCERA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO PRORROGADO.**

**DISPOSICIÓN FINAL**



## INTRODUCCIÓN

---

La Excm. Diputación de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprueba las normas que contienen las presentes Bases con la finalidad de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria, además de la organización y circunstancias de la propia Entidad Provincial, al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria que viene establecido en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y el R.D. 1463/07 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001

Estas bases, junto con la normativa que regula actualmente las Haciendas Locales, constituyen el régimen a tener en cuenta en materia de ejecución presupuestaria y recogen en su texto, en unos casos de forma literal y en otros efectuando las oportunas adaptaciones de la normativa vigente a la organización interna de la Entidad, las pautas de actuación y los procedimientos a seguir por los responsables administrativos de las diferentes Áreas y Servicios en que se organiza administrativamente la Diputación.

El Presupuesto y las bases del ejercicio 2.012 se han redactado de acuerdo a la Orden EAH/3565/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda, de 3 de diciembre que aprueba una nueva estructura presupuestaria para las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos.

Al iniciarse el ejercicio económico de 2012 y no haber entrado en vigor el presupuesto correspondiente al año 2012, se ha entendido automáticamente prorrogado el del ejercicio 2011, el Decreto de la Presidencia n.º 5152 de 29 de diciembre de 2011 aprueba los ajustes al alza y a la baja que deben recoger los presupuestos prorrogados sobre los créditos iniciales del año 2011.

Se han tramitando durante los meses en que el presupuesto prorrogado ha estado vigente, modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en los artículos 21.5 del R.D 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 LRHL. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 21.6 del R.D 500/1990.

La elaboración de los presupuestos del año 2012 recogen las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias para la realización de los diferentes programas



teniendo en cuenta la ejecución de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado a la fecha de la aprobación del presupuesto 2012.

La clasificación por unidades orgánicas del presupuesto año 2012 ha sufrido modificaciones con respecto a las del año 2011, adaptado a la nueva estructura de Áreas y Servicios contemplados en la nueva RPT.

## **CAPITULO I.- NORMAS GENERALES**

---

### **BASE 1ª.- Presupuesto General de la Diputación**

1) El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valladolid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2012, ascendiendo el mismo a la cantidad consolidada de 92.658.113,07 euros en los ingresos y en los gastos, presentándose nivelado y sin déficit inicial alguno, tal y como exige el artículo 165.4) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 18.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

2) El Presupuesto General comprende:

a) El Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid, que asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 89.420.256,07 euros.

b) El Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), que asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 2.083.000 euros

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de SODEVA, Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid SA, que ascienden a:

- Previsión de ingresos            4.324.857 euros.
- Previsión de gastos            4.324.857 euros.

3) El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el R.D.L 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

### **BASE 2ª.- Principio de anualidad y prórroga**

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año 2012 y a él se imputarán los derechos liquidados, cualquiera que sea el periodo del que deriven, así como las obligaciones reconocidas durante el mismo, independientemente del momento en que se produzca, respectivamente, el ingreso o el pago.



Sin embargo si al iniciarse el ejercicio económico del año 2013 no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio al que corresponden estas bases con sus créditos iniciales, pudiéndose tramitar durante la prórroga modificaciones presupuestarias con las condiciones establecidas en los artículos 177,178 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **BASE 3ª.- Estructura presupuestaria**

1) La estructura presupuestaria de los estados de gastos es la orgánico–por programas y económica establecida por la Orden EHA /3565/2008 de 3 de diciembre (BOE de 10 de diciembre de 2.008), y los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican atendiendo a los siguientes criterios:

a) Orgánico: tres dígitos

b) Por programas: cinco dígitos para Área de gasto, política de gasto, Grupo de programas y programas

c) Económico: cinco dígitos para capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

La aplicación presupuestaria definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

2) Las previsiones incluidas en los estados de ingresos se clasifican atendiendo a los siguientes criterios:

a) Orgánico: tres dígitos. Para la clasificación de los ingresos de manera orgánica se estará a la correlación existente entre el Centro Gestor o Servicio y los derechos generados, teniendo en cuenta el ámbito funcional de la actividad desarrollada, siendo atribuidos al Servicio de Hacienda, Economía (Código 204) cuando no pueda determinarse dicha correlación.

b) Económico: cinco dígitos para capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de conformidad con la estructura establecida en la Orden citada en el apartado 1) anterior.

### **BASE 4ª.- Naturaleza de los créditos presupuestarios**

1) Conforme establece el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones debidamente aprobadas.

2) Los créditos para gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos, ni reconocerse obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos,



resoluciones y demás actos administrativos en los que se aprueben gastos que rebasen los límites autorizados.

#### **BASE 5ª.- Imputación presupuestaria de los gastos**

Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Ello no obstante, se aplicará a los créditos del presupuesto en vigor, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Entidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Será necesaria la previa incorporación al presupuesto de los respectivos remanentes, cuando los créditos a los que corresponda aplicar estos gastos amparen proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- Las procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990.

#### **BASE 6ª.- Principio de presupuesto bruto**

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que se trate de devoluciones de ingresos declarados indebidos por Tribunal o Autoridad competente o cuando la Ley lo autorice expresamente.

#### **BASE 7ª.- Afectación genérica y específica de los recursos**

Los recursos, incluidos en el estado de ingresos, se destinan a la financiación genérica de los gastos, excepto aquellos que, por su naturaleza o condiciones específicas, estén afectados a fines determinados por tener una relación objetiva y directa con el gasto a financiar y con las salvedades expresamente establecidas en las leyes.



## CAPITULO II.- CREDITOS Y MODIFICACIONES

---

### **BASE 8ª.- Vinculación jurídica y situación de los créditos**

1) Con el fin de conseguir un mayor grado de eficacia y eficiencia en el desarrollo y ejecución del Presupuesto de Gastos y sin perjuicio del respeto a los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa a que se refiere la base 4ª anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.1 y siguientes del R.D. 500/1990, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica en los créditos del Presupuesto de Gastos:

a) Vinculación jurídica en la clasificación orgánica: La vinculación se establece al nivel de Servicio (tres dígitos).

b) Vinculación jurídica en la clasificación por programas: Respecto a la misma la vinculación se establece al nivel de programa (cinco dígitos).

c) Vinculación jurídica en la clasificación económica:

Los créditos consignados en los estados de gastos quedarán vinculados a nivel de artículo, salvo los correspondientes a:

- Incentivos al rendimiento (conceptos 150 y 151), suministros (221), comunicaciones (222), transportes (223), primas de seguros (224), tributos (225), y gastos diversos (226), (no incluidos en el punto siguiente) que se entenderán vinculados a nivel de concepto.

- Atenciones protocolarias (Subconcepto 22601), limpieza y aseo (22700), seguridad (22701), estudios y trabajos técnicos (22706), otros trabajos realizados por otras empresas (22799), que se entenderán vinculados a nivel de subconcepto.

2) No obstante lo anterior, existirán las siguientes vinculaciones de créditos:

a) En el caso de gastos con financiación afectada la vinculación de los créditos se establece al nivel de desagregación con que aparecen aprobados. No obstante, si diversos gastos, según la clasificación por programas, forman parte del mismo programa con financiación afectada, su vinculación económica será la prevista en el apartado 1) anterior

b) Los créditos que se declaren ampliables, los que autoricen subvenciones nominativas y los extraordinarios que se concedan en el ejercicio, tendrán carácter de vinculantes al nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos.

3) Cuando exista dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones presupuestarias, podrán imputarse gastos a otras aplicaciones, dentro del mismo nivel de vinculación, que no figuren expresamente en el presupuesto de gastos, por no contar con dotación presupuestaria, sin que para ello sea precisa previa modificación presupuestaria. En el



primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia que indique "PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO AL AMPARO DE LA BASE 8ª DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO". En todo caso habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden Ministerial EAH/3565/2009.

#### 4) Situación de los créditos.

Los créditos consignados en el presupuesto de gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

- Créditos disponibles.
- Créditos retenidos pendientes de utilización.
- Créditos no disponibles.

#### **BASE 9ª.- Créditos extraordinarios**

1) Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio económico siguiente y no exista en el presupuesto aplicación presupuestaria para imputar el mismo, el Presidente ordenará la incoación de un expediente de crédito extraordinario, previa petición del Jefe de la Unidad Administrativa, con el visto bueno del Diputado Delegado correspondiente, justificativa del gasto a realizar y de la inexistencia de crédito a dicho fin.

2) En el expediente se especificará la concreta aplicación presupuestaria que se habilita al efecto así como las posibles fuentes de financiación, que podrán ser:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos ingresos no previstos en el presupuesto inicialmente aprobado.
- c) Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- d) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Excepcionalmente, cuando su objeto sea financiar operaciones corrientes, siempre que sea reconocida la insuficiencia de otros medios de financiación por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros y se trate de nuevos o mayores gastos que sean declarados expresamente necesarios y urgentes, las operaciones de crédito en las que se den las condiciones establecidas en el artículo 36.3 del R.D. 500/1990 se considerarán recursos efectivamente disponibles.



3) El expediente será tramitado por el Servicio de Hacienda, Economía, siguiendo las normas de procedimiento, información, reclamaciones y publicidad exigidas para la aprobación del Presupuesto, y constará, como mínimo, de la siguiente documentación:

a) Propuesta razonada del responsable del Servicio o Centro Gestor del gasto, conformada por el Diputado Delegado correspondiente, en la que se justifique la necesidad de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.

b) Memoria del Presidente justificando la necesidad de la medida y precisando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

c) Informe de Intervención.

d) Aprobación por el Pleno de la Diputación.

#### **BASE 10ª.- Suplementos de crédito**

Si no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria ni en la bolsa de vinculación y el gasto a realizar no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente, el Presidente ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito que será tramitado con los mismos requisitos y conforme al procedimiento establecidos en la Base precedente.

#### **BASE 11ª.- Transferencias de crédito**

1) Las transferencias de crédito suponen modificaciones presupuestarias mediante las cuales, sin alterarse la cuantía total del presupuesto, se traspasan los importes totales o parciales de los créditos de unas aplicaciones a otras. En la tramitación de los expedientes de transferencia, en cuanto sean aprobados por el Pleno, se seguirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad exigidas para la aprobación del presupuesto.

2) Serán autorizadas por resolución de la Presidencia:

a) Las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias comprendidas dentro de un mismo área de gasto. Cuando la transferencia se refiera a aplicaciones de una misma área de gasto pero de distinta clasificación orgánica, para poder tramitar el expediente deberá recabarse, previamente, el "Conforme" de los Diputados responsables de cada una de las Áreas o Servicios a los que afecte la modificación presupuestaria.

b) Las transferencias de créditos que afecten a gastos de personal, aunque se trate de aplicaciones pertenecientes a distintos Áreas de gastos y diferente clasificación orgánica.

3) En cualquier caso, el expediente constará de:

a) Propuesta razonada del responsable del Servicio o Centro Gestor del gasto, conformada por el Diputado Delegado correspondiente, en la que se justifique la necesidad de los gastos



a realizar y que las minoraciones de crédito no van a producir perturbaciones en el normal funcionamiento del servicio afectado.

b) Informe-propuesta del Jefe/a del Servicio de Hacienda, Economía, conformada por el Diputado Delegado del Servicio. En la misma se acreditará, en base a las propuestas formuladas por los diversos Servicios y Centros gestores, la necesidad de los gastos a realizar, así como que las transferencias negativas de crédito no van a producir perturbaciones en los servicios correspondientes.

c) Informes de Intervención.

d) Resolución del órgano competente.

#### **BASE 12ª.- Limitaciones de las Transferencias de Crédito**

1) Las modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) Salvo cuando afecten a créditos de personal, no podrán minorarse los créditos que hayan sido objeto de incremento con suplementos o transferencias, ni podrán incrementarse aquellos que hayan sido objeto de minoración en expedientes de transferencia anteriores.

c) Tampoco podrán minorarse los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

2) Las anteriores limitaciones no serán de aplicación en los casos en que se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas, aprobadas por el Pleno de la Diputación, ni afectarán a las transferencias que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas.

#### **BASE 13ª.- Generación de Créditos**

1) Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, por sí solas o conjuntamente con la Diputación Provincial, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de ésta.

b) La enajenación de bienes.



c) La prestación de servicios.

d) Los reembolsos de préstamos.

e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición de crédito en la correlativa aplicaciones presupuestaria, cuando se den los requisitos establecidos en el artículo 77. 1) del R. D. 500/1990.

2) Para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable:

- En los supuestos a) y b) del apartado anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación consistente en el acto por el que cualesquiera personas públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Diputación Provincial, a financiar total o parcialmente un gasto determinado en forma pura o condicionada.

- En los supuestos c) y d), el reconocimiento del derecho, estando en este caso condicionada su disponibilidad a la efectiva recaudación de los derechos.

- En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3) El expediente de generación de créditos, que será tramitado por Intervención, constará de la siguiente documentación:

a) Propuesta de generación de créditos entre las distintas aplicaciones presupuestarias que correspondan a los programas a desarrollar, elaborada por el Servicio o Centro gestor y conformada por el Diputado delegado competente, acompañando el reconocimiento del derecho, el compromiso firme de la aportación, o el justificante del cobro del pago indebido cuando se trate de reintegros del presupuesto corriente.

b) Informe de Intervención.

c) Resolución de aprobación por el Presidente.

#### **BASE 14ª.- Ampliación de Créditos**

1) De acuerdo con lo que previenen los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 39 del R.D. 500/1990 se consideran créditos ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

Tendrán consideración de ampliables, con los ingresos que se indican, las siguientes aplicaciones:



<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Concepto de Ingreso</u>
202.221.00.830.01	Anticipos al Personal Reintegro Anticipos al Personal	202.830.00
202.221.00.831.00	Préstamos al Personal adq. vehículos Reintegro anticipos adquisición vehículos	202.831.00

2) La ampliación de créditos requerirá la tramitación de expediente, que será tramitado por Intervención, y contendrá la siguiente documentación:

a) Propuesta de ampliación elaborada por el Servicio de Personal o por el Servicio de Hacienda, Economía dependiendo de la naturaleza del crédito, conformada por el Diputado delegado correspondiente, a la que se acompañará la acreditación del reconocimiento de mayores derechos sobre los totales previstos y que estos se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

b) Informe de Intervención.

c) Resolución de aprobación por el Presidente.

#### **BASE 15ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito**

1) De acuerdo con lo establecido en los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 y 48 del R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos de 2012 los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio 2011, en las condiciones y con las formalidades prescritas en los preceptos anteriores

2) Los estados que se elaboren, comprensivos de la situación de los créditos susceptibles de incorporación, se someterán a informe de los responsables de las respectivas Áreas o Servicios al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanente acompañada de los proyectos o documentos acreditativos de su ejecución a lo largo del ejercicio.

3) El expediente, incoado y tramitado por Intervención, deberá incluir informe sobre la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación y demás extremos aludidos en las normas mencionadas.

4) La aprobación del expediente corresponde al Presidente quién resolverá, en su caso, sobre el orden de prelación en el supuesto de que los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes.

### **BASE 16ª.- Bajas por Anulación**

1) El Presidente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 50 del R.D. 500/1990, podrá ordenar la incoación de un expediente de baja cuando estime que el saldo en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria es reducible o anulable sin perturbación del servicio.

2) Podrán dar lugar a una baja de créditos:

a) La financiación de remanentes de tesorería negativos. Será preceptiva esta modificación del presupuesto de gastos, salvo que se demostrara su imposibilidad, si la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 resultara con Remanente de Tesorería negativo.

b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

3) El expediente, que será tramitado por el Servicio de Hacienda, Economía y Compras constará de la siguiente documentación:

a) Informe del Servicio o Centro Gestor del gasto, justificando la no perturbación en el funcionamiento normal del servicio que pudiera resultar afectado por la reducción o anulación del crédito.

b) Informe del Servicio de Hacienda, Economía y Compras.

c) Informe de Intervención.

d) Resolución de aprobación que, en todos los casos, corresponderá al Pleno de la Diputación.

### **CAPITULO III.- LA GESTIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO**

---

#### **BASE 17ª.- Fases de la gestión presupuestaria de los gastos**

1) La gestión de los créditos consignados en las diversas aplicaciones presupuestarias, definidas en la Base 3ª como la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, se realizará siguiendo las cuatro Fases que se indican:

a) Autorización (Fase "A"), o acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

b) Disposición (Fase "D"), o acto mediante el cual se acuerda, por el Órgano competente y previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de un gasto previamente autorizado y por un importe exactamente determinado. En esta Fase nace una

relación jurídica con terceros no exigible hasta tanto no se cumplan las condiciones establecidas (ejecución de obra, prestación del servicio, del suministro, etc.)

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase "O"), o acto por el que se declara la existencia de un crédito exigible a la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (Fase "P"), acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería.

2) No obstante, atendiendo a criterios de economía y agilidad en la gestión, un mismo acto administrativo podrá comprender simultáneamente las fases "A" y "D" o las fases "A, D y O". La acumulación de las fases "ADO" se podrá utilizar en los gastos de pequeña cuantía inferior a 6.000 euros y en los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija o "a justificar".

#### **BASE 18ª.- Delimitación de competencias en las fases de ejecución del gasto**

1) Autorización y disposición de gastos: La competencia de la Autorización y Disposición de gastos corresponde al Presidente o al Pleno de la Corporación en función de la naturaleza de los gastos y los límites cuantitativos que fija la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dichos órganos podrán delegar el ejercicio de tales atribuciones según prevé la citada normativa.

2) Reconocimiento-liquidación y Ordenación del pago: La competencia de Reconocimiento y Ordenación de pagos corresponde al Presidente, quien podrá delegarla.

3) No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2) del RD 500/1990, la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, corresponde al Pleno de la Diputación.

#### **BASE 19ª.- Delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos**

El Pleno y el Presidente podrán delegar sus competencias, en materia de autorización y disposición de gastos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las demás disposiciones que sean de aplicación.

#### **BASE 20ª.- Proceso general de la gestión del gasto**

1) Gestión de las autorizaciones y disposiciones de gastos



a) Los responsables de los Servicios o Centros Gestores tendrán la facultad de formular “Propuestas de Gasto” para el funcionamiento ordinario de los Servicios y para la realización de las inversiones programadas.

b) Dichas Propuestas contendrán la descripción completa del objeto del gasto, así como la aplicación presupuestaria a que deba imputarse, debiendo ser conformadas por el Diputado Delegado responsable, pasando a Intervención para su fiscalización y expedición del certificado “RC” de disponibilidad presupuestaria.

c) Las propuestas serán elevadas al Órgano competente para aprobar el gasto.

## 2) Gestión del reconocimiento y liquidación de las obligaciones

a) Para proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación (Fase “O”), será necesario que se acredite documentalmente el cumplimiento del contrato o de las condiciones establecidas en la relación jurídica nacidas en la fase de disposición del gasto. A tal efecto, los responsables de los Servicios o Centros Gestores expedirán el oportuno certificado acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, conformado por el Diputado Delegado.

b) La simple prestación de un servicio o la realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Administración Provincial sea considerada deudora por tal concepto si aquéllos no han sido requeridos por Autoridad u Órgano competente, pudiéndose, en tal supuesto, exigirse la obligación personal de reintegro a quién hubiere dado lugar a dichas prestaciones.

c) A los efectos de lo establecido en la ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Intervención de esta Diputación ha creado un Registro de Facturas que funciona desde el 1/01/2012. De manera que todas las facturas que presenten los proveedores en la Diputación deberán remitirse en primer lugar a la Intervención para ser registradas siendo después enviadas a las diferentes Áreas o Servicios de la Diputación para su tramitación ordinaria

d) Los datos y requisitos que las facturas deben contener según el art. 6 del RD 1496/2006 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regula la obligación de facturar son:

- Número y serie de factura.

-Fecha de expedición.

-Nombre y apellidos o denominación social completa del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones, que siempre deberán extenderse a nombre de la Diputación Provincial de Valladolid, no a cargo de ningún Centro, Dependencia, Área o



Servicio sin perjuicio de que en algún campo secundario aparezcan éstos para facilitar la ágil tramitación administrativa.

-Número de identificación Fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario.

-Domicilio tanto del obligado a expedirla factura como del destinatario de las operaciones la Diputación situado en: C/ Angustias 44 CP: 47003 Valladolid

- Descripción de las operaciones incluyendo cantidades y precios unitarios sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio.

-El tipo impositivo aplicado a las operaciones.

-La cuota tributaria. que en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.

-La fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documenten.

- En el supuesto de que la operación este exenta de IVA o no sujeta al impuesto se deberá incluir una referencia a las disposiciones correspondientes o preceptos correspondientes de la Ley del impuesto.

e) En el caso que preceda devolver una factura al proveedor por no ser de conformidad, el Área o Servicio simultáneamente con la remisión externa al mismo, enviará comunicación interior a la Intervención para poder registrar la baja de las facturas.

f) A tales efectos, las facturas, certificaciones o documentos, correspondientes a los suministros, obras o servicios realizados, acreditativos del cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de subvenciones, serán conformados por el responsable del Servicio o Centro Gestor del gasto o, en su caso, por la Unidad de Compras, remitiéndose a continuación a Intervención para su fiscalización y posterior elevación al Presidente para su aprobación. En el caso de suministros realizados o servicios prestados las facturas justificativas del gasto deberán cumplir lo establecido en el artículo 6º del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

g) En el supuesto de acumulación de las fases "ADO", el documento "Propuesta de Gasto" se cumplimentará de forma que el Servicio o Centro Gestor haga constar la realización del gasto y su conformidad, y en el acuerdo de aprobación se reseñará expresamente que incluye las tres fases.

### 3) Gestión de la ordenación y de la materialización del pago

a) Realizada la gestión del gasto en las fases anteriores, se emitirán los mandamientos o relaciones de pago que serán aprobados como fase "P" por el Presidente o por el Órgano en que hubiese delegado expresamente.

b) El pago material será efectuado por la Tesorería, de acuerdo con el plan de disposición de fondos al que se refiere el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con las previsiones financieras de tesorería.

c) En relación al pago se atenderá a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **BASE 21ª.- Contratos menores**

1) Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, de acuerdo con el artículo 122 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

2) La contratación de este tipo de contratos, se ajustará a lo establecido en el artículo 95 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, y la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3) La tramitación y aprobación de los contratos menores, se ajustarán a los siguientes extremos:

a) El expediente se iniciará con una propuesta razonada de gasto, previa solicitud del documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que no podrá exceder de la cantidad máxima establecida en la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, y sin que en ningún caso, pueda ser fraccionada en diversas propuestas, expresando la necesidad, características e importe del mismo, acompañando el presupuesto de las obras y el proyecto cuando respecto de este documento técnico normas específicas así lo requieran, conformada por el Diputado Delegado correspondiente y suscrita por alguno de los funcionarios que seguidamente se relacionan:

- Secretario.
- Interventor
- Tesorero
- Jefe del Gabinete de la Presidencia
- Jefes de Área
- Jefes de Servicio



- Directores de Centros o Establecimientos.
- Gerentes o Directores de Organismos Autónomos.

b) Siempre que la naturaleza del gasto lo permita y en especial cuando el importe previsto exceda de 6.000,00 euros, se solicitará oferta de varias empresas y se aprobará y dispondrá el gasto correspondiente.

c) Una vez realizado el gasto se incorporará la factura, a la que se acompañará "Certificado de conformidad", previo al reconocimiento y liquidación de la obligación.

La factura recibida y expedida conforme se establece en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, deberá contener, en todo caso, las siguientes menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del Servicio o Centro Gestor a que vaya destinado.
- Precio del contrato, tipo o tipos impositivos, en su caso, del impuesto sobre el valor añadido aplicados a las operaciones, y cuota tributaria repercutida.
- Lugar y fecha de su emisión.
- Firma del funcionario que acredite la recepción.

d) Resolución del Presidente aprobando el reconocimiento y liquidación de la obligación nacida.

e) Las adquisiciones de maquinaria, utillaje, instalaciones, mobiliario, equipos para informática, equipos de oficina, libros y demás bienes susceptibles de ser inventariados se imputarán al correspondiente concepto del Capítulo VI "Inversiones reales", incorporándose al Inventario de bienes de la Diputación salvo que su cuantía no supere los 600,00 €, supuesto éste en que podrán aplicarse al Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios".

4) A efectos de fiscalización, los contratos menores no están sometidos a intervención previa de acuerdo con el artículo 219 del TRLRHL.



## **Sección 2ª.- Subvenciones**

---

### **BASE 22ª.- Gestión del gasto y pago de subvenciones**

1) El procedimiento de gestión del gasto de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la Base 17ª anterior, teniendo en cuenta lo establecido en:

- El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Los artículos 88, 89 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones;
- Los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (BOP de 6 de marzo de 2006);
- Las Bases que, de forma específica, regulen su concesión.

2) En el caso de subvenciones que se financien con fondos de la Unión Europea, del Estado o de la Comunidad Autónoma, la gestión del gasto deberá tener en cuenta las normas que las regulen de forma específica. De la misma forma, la gestión del gasto de las subvenciones financiadas con fondos propios e incluidas en otros planes de naturaleza inversora, en el ámbito de la asistencia y cooperación a las entidades locales, tendrá en cuenta lo que, al efecto, dispongan los planes anuales que apruebe la Diputación.

3) En los casos en los que se actúe por medio de entidad colaboradora y ésta efectúe la distribución de los fondos públicos, la gestión del gasto tendrá en cuenta lo que, al efecto, venga establecido en los oportunos convenios de colaboración.

## **Sección 3ª.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija**

---

### **BASE 23ª.- Pagos a justificar**

1) Las Ordenes de Pago "a justificar", que se autoricen conforme al artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expedirán a favor de habilitado, mediante resolución del Presidente, en los casos en que los comprobantes de los gastos no se puedan obtener de forma previa al libramiento de las mismas. Dichos fondos librados tendrán el carácter de "a justificar", se aplicarán en los correspondientes créditos presupuestarios y se instrumentarán a través de cuenta restringida de pagos representativa de la tesorería de la entidad, para pagos a justificar, de las que dispondrá el habilitado autorizado.

2) Podrán expedirse órdenes de pago a justificar, con cargo a los créditos del presupuesto de gastos, cualquier concepto presupuestario del capítulo 2º, del capítulo 4º, y de la aplicación 407.233.06.480.00 y del Capítulo 6º de la Escuela Taller Hospital Viejo, con la que se atienden los gastos diversos de menor cuantía.

- 3) Los habilitados para disponer de los fondos librados “a justificar” deberán presentar la justificación de su aplicación en el plazo máximo de tres meses. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar”, por los mismos conceptos a los habilitados que tengan otras pendientes de justificación.
- 4) Las cantidades no invertidas o no justificadas deberán reintegrarse a la Tesorería Provincial, en caso contrario, se tramitará expediente del reintegro de fondos, procediendo en su caso, por el procedimiento administrativo de apremio. Igual procedimiento se aplicará en el caso de falta de justificación o justificación incorrecta.
- 5) La solicitud de Pago “a justificar” se realizará conforme a lo dispuesto en la base 20.3, mediante el documento “Propuesta de Gasto” en la que se especificará su carácter de “A JUSTIFICAR”.
- 6) El seguimiento y control de los pagos “a justificar” quedará a cargo de la Tesorería de la Corporación, al suponer fondos líquidos de la entidad.
- 7) En ningún caso podrá realizarse por los habilitados pagos a terceros que estén sujetos a retenciones o a cualquier otro tipo de deducción o descuento.

#### **BASE 24ª.- Anticipos de Caja fija**

- 1) Los fondos librados a justificar, referidos en la base anterior, cuando se trate de atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, podrán tener el carácter de Anticipos de Caja Fija. Las provisiones de fondos tendrán carácter no presupuestario, y se instrumentarán a través de cuentas restringidas de pagos representativas de la tesorería de la entidad, para pagos por Anticipos de Caja Fija de las que dispondrán los habilitados autorizados.
- 2) La concesión, utilización, reposición y cancelación del anticipo se ajustará a lo previsto en el R.D. Legislativo 2/2004, R.D. 500/1990, y en concreto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los responsables de los Servicios que necesiten la utilización de fondos librados a justificar como Anticipos de Caja Fija, dirigirán informe a la Tesorería, en el que se indique al menos:

- Justificación de la necesidad planteada.
- Conceptos Presupuestarios.
- Importe
- Responsable para disponer de los fondos (con carácter general el Jefe del Servicio o persona asimilada)



A La Tesorería, previo informe de la Intervención, elevará propuesta de resolución al Presidente de concesión del anticipo, en la que se indicará al menos:

- Importe y conceptos presupuestarios a aplicar.
- Datos identificativos del habilitado.
- Entidad Financiera (y cuenta en su caso).
- Procedimiento de gestión del A.C.F.

b) Con referencia al final de cada trimestre, los habilitados rendirán cuenta de los pagos realizados, a través de la Tesorería, adjuntando los documentos justificativos.

Comprobada la cuenta rendida, y siendo de conformidad, el Tesorero realizará propuesta de reposición de fondo al Presidente, previa fiscalización de la Intervención.

c) En el caso de cancelación del anticipo, se estará a lo dispuesto en la letra anterior.

La propuesta que se realice al Presidente incluirá la cancelación del anticipo, que implicará la cancelación de la cuenta restringida para A.C.F. con el reintegro de los fondos no utilizados a la cuenta operativa de la Tesorería.

3) Caso de no conformidad con la disposición de los fondos de A.C.F. se exigirá el reintegro mediante la tramitación de expediente de reintegro de fondos, procediendo, en su caso, por el procedimiento administrativo de apremio.

4) En ningún caso podrá realizarse por los habilitados pagos a terceros que estén sujetos a retenciones o a cualquier otro tipo de deducción o descuento.

#### **Sección 4ª.- Órganos de Gobierno y Grupos Políticos**

---

##### **BASE 25ª.- Asignaciones e indemnizaciones de los Órganos de Gobierno y Grupos Políticos**

1) En la aplicación presupuestaria 001.912.00.100.00 del estado de gastos, se consigna un crédito para el pago de las asignaciones e indemnizaciones económicas de los Diputados Provinciales.

Estos créditos se librarán mensualmente a los interesados, previa confección de la oportuna nómina y de acuerdo con lo que determina del Reglamento Orgánico de la Diputación.

Con independencia de los conceptos anteriores, se abonarán indemnizaciones por dietas y gastos de viaje en las comisiones de servicios de los señores Diputados, en la forma y cuantía establecida para el personal del Grupo 1º a que se refiere el anexo I del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, o, en su caso, los gastos efectivamente justificados.

Las indemnizaciones por uso de vehículos particulares por los miembros de la Corporación serán los fijados para el personal de la Diputación.

2) En la aplicación presupuestaria 001.912.00226.99 del estado de gastos se consigna crédito destinado a gastos de funcionamiento de los grupos políticos de esta Diputación, cuyo importe se distribuirá en la forma que prevé el artículo 17 del Reglamento Orgánico de la Diputación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local. Las cantidades correspondientes se librarán semestralmente y los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de su utilización que pondrán a disposición del Pleno de la Diputación siempre que éste lo pida. Entre los gastos de funcionamiento cubiertos con dichos recursos no podrán incluirse remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de Diputación ni la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

### **Sección 5ª.- Gastos y pagos en materia de personal**

---

#### **BASE 26ª.- Normativa aplicable**

1) Las retribuciones del personal se ajustarán a lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones que la desarrollan o complementan, así como a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2) De acuerdo con lo previsto en los artículos 5.5º y 6.1º del R.D. 861/1986, de 25 de abril, sobre régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar las cuantías globales destinadas, dentro de cada Centro o Servicio, al pago del complemento de productividad y gratificaciones extraordinarias, aplicando la normativa vigente respecto a los criterios de distribución.

#### **BASE 27ª.- Nóminas**

1) Los haberes, gratificaciones o indemnizaciones de las personas que perciban fondos provinciales, se satisfarán por medio de nómina única a fin de cada mes. No obstante, por vía de excepción y debidamente motivado, se podrán confeccionar nóminas de incidencias previa resolución del Sr. Presidente.

2) En el supuesto de prestación de servicios en distintas dependencias durante el periodo de devengo, de acuerdo con lo que previene la Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, las retribuciones se imputarán a la aplicación por programas donde hubieran prestado los servicios la mayor parte del mes.

3) Los documentos que hayan de tener incidencia en la nómina del mes se aportarán antes del día 15, fijándose el día 20 como límite para la remisión de la nómina a la Intervención a efectos de su fiscalización y expedición de las órdenes de pago.



4) Las peticiones de disponibilidad de los partes de variaciones mensuales, así como las relativas a dietas, gastos de locomoción y gratificaciones por servicios prestados fuera de la jornada laboral, vendrán estructuradas por aplicaciones presupuestarias, que se reflejarán posteriormente en las correspondientes resoluciones de la Presidencia

5) El pago de la nómina se justificará con la acreditación de la Entidad Bancaria a través de la cual se realice el mismo.

#### **BASE 28ª.- Anticipos reintegrables**

1) De conformidad con lo previsto en los vigentes Acuerdo para el Personal Funcionario y Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los funcionarios de carrera y los trabajadores laborales fijos, con mas de un año de antigüedad, podrán solicitar un anticipo, sin interés, de una a tres mensualidades de sus emolumentos íntegros y hasta un límite de 8.000,00 €, que será deducido de su nómina, como máximo, en las catorce mensualidades siguientes. No se concederá un nuevo anticipo hasta que no haya sido totalmente amortizado el anterior.

En el caso de aquellos funcionarios o trabajadores cuyo cese como tales en la Diputación haya de producirse con anterioridad a la finalización del plazo fijado para el reintegro del anticipo percibido, las cantidades a amortizar mensualmente se acomodarán al período de tiempo que le reste al servicio de la Entidad Provincial.

En cualquier caso, todo perceptor de un anticipo podrá efectuar la amortización anticipada, total o parcial, previa petición al Servicio de Personal y siempre que dicha amortización lo sea por mensualidades completas.

2) Asimismo y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2002, por el que se aprueban las bases que han de regir la concesión de anticipos para la adquisición de vehículos, los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo podrán solicitar la concesión de una ayuda por un importe máximo de 6.612,00 euros, en concepto de anticipo a descontar en nómina, con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en las bases contenidas en el mencionado acuerdo.

#### **BASE 29ª.- Dietas e indemnizaciones**

1) La percepción de dietas e indemnizaciones por parte del personal de la Diputación se acomodará, a lo que se disponga en cada momento para el personal al servicio de la Administración del Estado, al Pacto que regula las normas de trabajo del personal funcionario y al Convenio Colectivo que regula las normas de trabajo del personal laboral.

2) Por asimilación a la clasificación en el Grupo 1º, a efectos de indemnización de los subdirectores generales de la Administración del Estado que tienen asignado nivel 30 de



complemento de destino, los puestos de trabajo de esta Corporación que tengan asignado dicho nivel, a efectos de percepción de indemnizaciones, se clasificarán en dicho Grupo 1º.

3) Las propuestas de gastos correspondientes a Comisiones de Servicio, siempre que no sea preciso pernoctar fuera del domicilio, podrán ser autorizadas por los responsables del Servicio a que se refiere la Base 21, con la conformidad del Diputado Delegado correspondiente. Para tener derecho a la percepción de dietas por alojamiento, en los casos en que sea necesario pernoctar fuera del domicilio, se requerirá resolución previa del Presidente autorizando la Comisión.

4) Las comisiones de servicio cuya duración no exceda de un día se tramitarán y abonarán mediante el respectivo parte de variaciones de la nómina del personal del mes correspondiente.

#### **BASE 30ª.- Retenciones**

Las retenciones en metálico que figuren en las correspondientes nóminas o mandamientos de pago en general (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Seguridad Social, anticipos reintegrables, retenciones judiciales, etc.) se realizarán por el Tesorero, quien justificará su aplicación con el ingreso de dichas retenciones en el Organismo que corresponda o aplicación al concepto contable correspondiente.

#### **Sección 6ª.- Inversiones**

---

##### **BASE 31ª.- Proyectos**

La contratación, realización y pago de las obras y servicios incluidos en esta Sección quedarán condicionados a la aprobación por la Corporación de los correspondientes proyectos técnicos.

No obstante, a los solos efectos de inclusión de los créditos en el Presupuesto, los proyectos podrán sustituirse por informes suscritos por el Técnico competente, si bien, en tal supuesto, será de aplicación lo determinado en el párrafo anterior.

##### **BASE 32ª.- Financiación.**

1) La contratación de las obras y servicios y la aprobación de compromisos de transferencias de capital financiadas con aportaciones de otras entidades, operaciones de crédito, enajenación de bienes patrimoniales o cualquier otra financiación que figure en el Plan Financiero unido al Presupuesto, quedan condicionadas, respectivamente, a la existencia de los documentos acreditativos de los compromisos de dichas entidades, a la firma de los contratos de préstamo o a la liquidación de los correspondientes derechos.

2) Si las previsiones de financiación de las inversiones no se cumplieran en la forma que prevé el Plan Financiero y resultaran insuficientes, deberá complementarse la financiación con otras fuentes, y si ello no fuera posible se reducirán las inversiones en la cuantía necesaria.

3) En el supuesto de que resultaren sobrantes efectivos en el Estado de Gastos por haberse liquidado definitivamente con economía las respectivas inversiones, se podrán destinar dichos sobrantes a otras inversiones, con la debida autorización de las entidades financiadoras, previas las modificaciones presupuestarias que procedan.

### **BASE 33ª.- Honorarios técnicos**

Los honorarios técnicos de dirección de obras se aplicarán, según se haya establecido en el correspondiente contrato de consultoría y asistencia, bien directamente a créditos del presupuesto, bien con cargo a la empresa adjudicataria de las obras si así se establece en los pliegos de condiciones, deduciéndose los mismos en cada certificación y llevándose a cabo, en cada caso, las operaciones contables que procedan. De este procedimiento se exceptúan los honorarios correspondientes a las obras cuya contratación haya sido delegada en los Ayuntamientos.

### **BASE 34ª.- Endosos**

1) Los endosos de cantidades deberán realizarse en cada certificación, formalizándose éstos en la documentación que al respecto será facilitada por la Intervención Provincial.

2) Cuando un Municipio o Entidad Local Menor tenga adjudicada la obra por administración, el endoso habrá de realizarse mediante acuerdo del propio Ayuntamiento, uniéndose certificado del mismo a la documentación del endoso.

3) En ningún caso se tomará razón de endoso alguno sin que previamente haya sido aprobada la certificación a que dicho endoso se refiera.

## **Sección 7ª.- Gastos plurianuales**

---

### **BASE 35ª.- Gastos plurianuales**

1) Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros, siempre que su ejecución se inicie en el ejercicio 2012 y se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital, así como transferencias corrientes que deriven de convenios suscritos con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. En estos

casos el número de ejercicios posteriores no podrá ser superior a cuatro y el volumen total de los gastos comprometidos para los años 2012, 2013, 2014 y 2015 no podrá superar los límites del 70, 60, 50, y 50 por 100, respectivamente, de la suma de los créditos inicialmente consignados y teniendo en cuenta los niveles de vinculación.

<u>Crédito inicial 2012</u>	<u>Límite 2013</u>	<u>Límite 2014</u>	<u>Límite 2015</u>	<u>Límite 2016</u>
X	0,7X	0,6X	0,5X	0,5X

b) Adquisición de bienes inmuebles, cuyo pago parcial se difiera hasta cuatro anualidades, dentro de las limitaciones temporales y porcentuales del punto anterior.

c) Arrendamiento de bienes inmuebles.

d) Contratos de suministro, consultoría y asistencia técnica, prestación de servicios, ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año. En estos casos, los gastos plurianuales aprobados no podrán superar el citado límite temporal de cuatro años y será preciso informe de Intervención sobre estimación de la cobertura de tal tipo de gastos en ejercicios futuros.

d) Gastos plurianuales derivados de cargas financieras, con relación a los cuales habrá de cumplirse lo que establece la normativa vigente respecto a endeudamiento.

2) Con independencia de lo establecido anteriormente, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros y hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine, para los programas y proyectos de inversión que se especifiquen.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de estas características, los porcentajes a los que se refiere el apartado 1. a) se aplicarán sobre los créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

3) En casos excepcionales el Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en periodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarían por aplicación de los porcentajes regulados en el apartado a) del punto anterior.

4) La competencia para la aprobación de los Gastos Plurianuales es del Presidente o del Pleno de la Diputación en función de los límites cuantitativos y temporales establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo estas atribuciones delegables de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos.



## **CAPITULOIV.- LA GESTIÓN DEL INGRESO PRESUPUESTARIO**

---

### **BASE 36ª.- Normas generales**

La gestión de los recursos de la Hacienda Provincial se realizará, con carácter general, por el Servicio de Hacienda y Economía, de acuerdo con la normativa aplicable en esta materia y con las especialidades que se citan en las siguientes bases de este Capítulo.

### **BASE 37ª.- Tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público**

1) El proceso de gestión de los ingresos en su fase de contraído o reconocimiento previo al ingreso y relativos a tasas y precios públicos, recogidos en el capítulo 3 del presupuesto, tales como, tasa de BOP, tasa de incendios, el precio público por la prestación del Servicio del Punto móvil y la tasa por el Servicio de extracción de fangos la competencia se entenderá atribuida a la Tesorería de la Entidad que entenderá de forma completa en cuanto a los procedimientos de gestión, recaudación y revisión. En el caso de las dos últimas se seguirá este procedimiento hasta que la gestión de esos servicios sean asumidos por el Consorcio de Medio Ambiente. Así la gestión de este tipo de recursos se ajustaría a lo siguiente:

a) Con la periodicidad establecida en las normas de gestión aplicables, el Servicio o Centro gestor de servicios y actividades sujetas a contraprestaciones de derecho público, o la propia Tesorería, cuando el concepto del ingreso no esté asociado a ninguna actividad desarrollada por alguno de los servicios provinciales, confeccionarán documentos individuales o relaciones comprensivas de los datos de las deudas a liquidar, así como las variaciones respecto al periodo anterior en los supuestos de liquidaciones de cobro periódico. La referida documentación, cuando se trate de liquidaciones periódicas, se remitirá, en su caso, al Servicio de Informática al objeto de la elaboración de documentos y soportes que permitan su tratamiento de forma mecanizada.

b) Con base a la documentación anterior, la Tesorería elevará propuesta de aprobación de las liquidaciones, al Presidente de la Diputación y dará traslado de los decretos al Centro o Servicio correspondiente para constancia y archivo, a Intervención para la contabilización del oportuno reconocimiento de los derechos quedando a cargo de la Tesorería para su recaudación.

c) La Tesorería gestionará la recaudación de estas deudas, en periodo voluntario, conforme a la normativa aplicable sobre la materia. Transcurrido dicho periodo el Tesorero, de acuerdo con la normativa de vigente aplicación, dictará las providencias de apremio de las deudas pendientes de pago en periodo voluntario, remitiéndose al Organismo Autónomo de Recaudación REVAL para su gestión de cobro en vía de apremio.

2) No obstante lo establecido en el punto anterior, la gestión de los ingresos por los conceptos de Boletín Oficial de la Provincia, información de la encuesta de infraestructura y

equipamiento local, aulas de cultura, campamentos de verano, derechos de examen, tasa por el alquiler de las salas del Teatro Zorrilla, precio público de las entradas del Teatro Zorrilla y otros análogos, cuando la prestación del servicio o la realización de la actividad exija el pago previo de la contraprestación, de conformidad con lo establecido en las normas aplicables, por los respectivos Servicios o Centros encargados de su gestión se procederá a extender el correspondiente documento de cobro para la contabilización, por la Tesorería Provincial, del ingreso y del oportuno contraído del derecho una vez producido aquél.

3) La gestión de los ingresos procedentes del recargo provincial del impuesto sobre actividades económicas se realizará con arreglo a una de las dos modalidades siguientes:

a) En el caso de Ayuntamientos que realicen directamente la recaudación del impuesto, independientemente de lo establecido en el R.D. 1108/1993, de 9 de julio, por el que se dictan normas para la distribución de cuotas del impuesto sobre actividades económicas, por la Diputación les será requerida la certificación de las cantidades recaudadas por este concepto y el ingreso de las mismas en las arcas provinciales.

b) Tratándose de Ayuntamientos que tengan delegada la gestión recaudatoria en la Diputación, corresponderá al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL) facilitar a la Tesorería la información de la recaudación realizada.

4) En el caso de ingresos correspondientes a subvenciones, transferencias en general y otros de derecho público no relacionados en esta Base, el Servicio gestor del programa o actividad subvencionada realizará las actuaciones procedentes para la consecución del ingreso en el plazo establecido recabando los oportunos documentos acreditativos del derecho a su percepción.

#### **BASE 38ª.- Otros ingresos**

1) Tratándose de ingresos procedentes del patrimonio provincial y, con carácter general, cualquier otro de derecho privado, la gestión será realizada por el Servicio de Hacienda, Economía y Compras con excepción de los expedientes relativos a la adquisición, enajenación y cesión gratuita de bienes inmuebles, cuya tramitación y seguimiento se encomiende por resolución de la Presidencia al Área de Presidencia.

2) Cuando se trate de ingresos procedentes de activos financieros o de cuentas en entidades de depósito la gestión corresponderá a la Tesorería.

3) En el caso de derechos de la Hacienda Provincial, las actuaciones en caso de mora en la efectividad de los ingresos de derecho privado, una vez transcurridos los plazos de ingreso fijados en los instrumentos jurídicos que determinen su exigibilidad, por los Servicios Jurídicos de la Diputación se realizarán las actuaciones procedentes, con sujeción a las



normas de derecho privado que resulten aplicables, tendentes al logro de la efectividad de los mismos.

#### **BASE 39ª.- Formalización de los ingresos**

1) Las entradas de fondos se formalizarán mediante expedición del correspondiente documento de ingreso al que se dará la aplicación presupuestaria que proceda. Simultáneamente se expedirá la Carta de Pago que servirá de justificante para el interesado.

2) En los supuestos de liquidaciones de tasas, precios públicos y otros ingresos repetitivos de reducida cuantía, las entradas de fondos y el justificante de ingreso quedarán documentados con los modelos de liquidaciones o recibos diseñados al efecto. Periódicamente estos ingresos serán aplicados al presupuesto.

3) Con carácter general queda prohibida a todo el personal al servicio de la Diputación, con excepción del Tesorero y funcionarios del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión REVAL facultados para ello, la percepción o manejo de fondos provenientes de la recaudación de recursos relacionados con el Presupuesto Provincial, debiendo efectuarse de forma inmediata, en estos casos, los ingresos en las cuentas que al efecto tenga abiertas la Diputación o REVAL en Entidades de Depósito.

Excepcionalmente se podrá autorizar a otros funcionarios la percepción o el manejo de fondos en las condiciones que se determinen en el acto de autorización.

#### **BASE 40ª.- Función interventora de la gestión de ingresos**

La Intervención cuidará de que la liquidación y la recaudación se ajuste a lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales o Administrativas y demás disposiciones vigentes, pudiendo proponer a la Diputación las medidas que juzgue más convenientes para la mejor gestión de los ingresos.

#### **BASE 41ª.- Bajas de derechos pendientes de cobro**

1) Serán dados de baja los derechos reconocidos y pendientes de cobro del presupuesto de ingresos:

a) Cuando se produzca la anulación de las liquidaciones en procedimientos de revisión, debiendo justificarse mediante acto administrativo de anulación y previa tramitación del oportuno expediente por la Tesorería, con carácter general, o por el Servicio de Hacienda, Economía y Compras o Centro gestor de la actividad.

b) Por la insolvencia de los deudores y responsables y por la prescripción de las deudas, cuando se trate de deudas tributarias o de derecho público, debiendo justificarse con los oportunos expedientes de insolvencia y prescripción tramitados por REVAL o por la Tesorería de la Diputación, dependiendo del órgano que haya efectuado los últimos trámites de la gestión recaudatoria.

c) Por otras causas, mediante informe motivado del Servicio de Hacienda y Economía y de acuerdo con la naturaleza de la baja.

2) Los expedientes de bajas de derechos reconocidos se instruirán por Intervención siendo aprobados por la Presidencia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

## **CAPITULO V.- GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, CONTROL INTERNO E INFORMACIÓN CONTABLE**

---

### **BASE 42ª.- La Hacienda Provincial**

1) Son funciones propias del Servicio de Hacienda, Economía, en materia de gestión económico-financiera general de la Diputación, las siguientes:

a) La planificación y la programación económica y financiera de la Diputación.

b) La coordinación de las gestiones de contenido económico-financiero de las diferentes Áreas para la consecución de los objetivos específicos que tengan asignados.

c) La elaboración y el seguimiento del presupuesto, así como las modificaciones por créditos extraordinarios, suplementos, bajas y transferencias durante su vigencia.

d) La gestión de operaciones de crédito a largo plazo y la relación con entidades económicas y financieras en materia de sus competencias.

e) Los estudios económicos y de costes de los programas y servicios provinciales.

f) La gestión de la adquisición de bienes y servicios, con excepción de los bienes inmuebles si ésta fuese encomendada por resolución de Presidencia al Área de Presidencia.

2) Cuando alguna de las anteriores funciones apareciera legalmente atribuida a los órganos resolutorios de la Corporación, debe entenderse que corresponde al Servicio de Hacienda y Economía el estudio y preparación de los expedientes respectivos así como la propuesta de resolución.



### **BASE 43ª.- La Tesorería**

1. De conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, compete a la Tesorería de la Diputación de Valladolid las siguientes funciones:

- a) Recaudar derechos y pagar las obligaciones de la entidad.
- b) Centralizar todos los fondos financieros y valores de la entidad.
- c) Distribuir los fondos para atender puntualmente a los pagos.
- d) Responder de los avales contraídos por la entidad.
- e) Otras que deriven o se relacionen con los anteriores.

2. Asimismo, la Diputación, a propuesta de la Tesorería, podrá concertar las siguientes operaciones relacionadas con la gestión financiera de la misma, como son:

- a) Servicios financieros de tesorería con entidades de crédito.
- b) Operaciones de tesorería para cubrir déficit temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de pagos e ingresos.
- c) Inversiones financieras, con el objeto de rentabilizar los excedentes temporales de tesorería, en activos líquidos y seguros.

3. A propuesta de la Tesorería, el Presidente podrá aprobar un Plan anual de disposición de fondos al que habrán de ajustarse las órdenes de pagos que se emitan. En todo caso, se considerarán pagos prioritarios los relacionados con gastos de personal y los derivados de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados.

El Plan de disposición de fondos anterior, podrá integrarse en un Presupuesto anual monetario aprobado por el Presidente a propuesta de la Tesorería, que recoge, además, las previsiones de pagos e ingresos durante el ejercicio, presupuesto que podrá modificarse a lo largo del ejercicio en función de los datos de ejecución o cambios en las previsiones de ingresos y gastos. Para su elaboración la Tesorería podrá recabar de los servicios gestores toda la información que sea necesaria al efecto.

#### **BASE 44ª.- Control interno y fiscalización.**

- La fiscalización se ejercerá por la Intervención conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

De conformidad con el art. 219.1) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 6.000,00 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

- Conforme al art. 219.2) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de las obligaciones y gastos incluidos en la presente base se realizarán mediante la comprobación de los siguientes extremos:

1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

2. Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

3. Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes se contienen en la presente base.

4. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones deberá comprobarse que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.

- Extremos adicionales a fiscalizar:

**PRIMERO.-** En los expedientes de contratación de personal laboral, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base, serán los siguientes:

1. Propuesta de convocatoria para la contratación de personal laboral fijo.

- La incorporación de certificado acreditativo, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.

2. Propuesta de contratación de personal laboral fijo.

- Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en el “Boletín Oficial del Estado”, en los términos establecidos en el artículo 29 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



- Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

- Informe jurídico acreditativo de la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.

- Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulta aplicable.

### 3. Propuesta de contratación de personal laboral temporal

- Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias o, en su defecto, haber solicitado al Instituto Nacional de Empleo la correspondiente oferta genérica de empleo.

- Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

- Informe jurídico acreditativo de la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.

- Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulta aplicable.

### 4. Expedientes de prórroga de contratos laborales

- Que existe informe jurídico acreditativo de que la duración del contrato no supera el plazo previsto a la legislación vigente.

**SEGUNDO.-** En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial y sus organismos autónomos, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1. Que las nóminas estén firmadas por el Habilitado y se proponen para su autorización al órgano competente.

2. Que se acredita el cumplimiento de los servicios que se retribuyen.

3. En el caso de las de carácter ordinario y las unificadas de período mensual, comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

4. Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

- Altos cargos: Copia del acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de las retribuciones.
- Personal en régimen estatutario de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.
- Personal laboral de nuevo ingreso: Copia del contrato sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto.
- El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, serán objeto de comprobación posterior.

**TERCERO.-** En los expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal de la Seguridad Social se comprobarán los extremos de los apartados 1y 2 de la presente base y la existencia del correspondiente modelo normalizado elaborado por el servicio de personal.

**CUARTO.-** En los expedientes de contratos de obras, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presenta base serán los siguientes:

1. Obra nueva:

- Aprobación del gasto:
  - Que existe proyecto técnico, y está informado por la oficina de supervisión de proyectos si procede.
  - Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o en su caso, documento descriptivo y está informado por la Secretaría General.
  - Que existe acta de replanteo previo.
  - Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
  - Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.
  - Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumpla alguno de los supuestos de aplicación del artículo 164 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

- Compromiso del Gasto:

Adjudicación.

- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

- Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.

- Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario provisional con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.

- Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 161 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

- Que el órgano de contratación ha clasificado por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no haya sido declarada oferta desproporcionada.

- Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.

- Acreditación por el empresario de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

- En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredita que no se ha interpuesto recurso alguno. Deberá comprobarse igualmente que ha caído resolución expresa del órgano de contratación desestimando el recurso interpuesto.



## 2. Modificados:

- Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo.
- Que existe propuesta del Director Facultativo de la obra.
- Que ha sido autorizada la modificación del proyecto por el órgano de contratación.
- Que existe proyecto modificado e informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede.
- Que existe informe de Secretaría y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- Que existe acta de replanteo previo.

## 3. Obras accesorias o complementarias:

Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155.b) de la Ley de Contratos del sector Público se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

## 4. Revisiones de precios (aprobación del gasto)

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato

## 5. Certificaciones de obra (Reconocimiento de la obligación) :

- Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 215.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y que se ha prestado la garantía exigida.
- Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.



- Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

- Cuando se trate de la primera certificación se comprobará también que existe acta positiva de comprobación del replanteo.

#### 6. Certificación final:

a. Que se acompaña acta de conformidad de recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 222.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b. Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

c. Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 7.- Liquidación

- Que existe informe técnico favorable del facultativo director de la obra.

- Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra.

- Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos señalados en el punto 5º anterior.

#### 8. Pago de intereses de demora:

- Que existe informe jurídico.

#### 9. Indemnizaciones a favor del contratista:

- Que existe informe jurídico.

- Que existe informe técnico.

- Que en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

#### 10. Ejecución de obras por la Administración:



- Que existe proyecto técnico y está informado si no se hubiera elaborado por la propia Diputación Provincial.

- Que existe acta de replanteo previo firmada.

**QUINTO.-** En los expedientes de contratos de suministros, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1. Suministros en general.

1.1. Expediente inicial:

a) Aprobación del gasto:

- Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo informado por la Secretaría General.

- Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro, informado técnicamente.

- Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.

- Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.

- Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumpla alguno de los supuestos de aplicación del artículo 164 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

b) Compromiso del Gasto:

Adjudicación

- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

- Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.

- Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 161 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- Que el órgano de contratación ha clasificado por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no haya sido declarada oferta desproporcionada.
- Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.
- Acreditación por el empresario de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredita que no se ha interpuesto recurso alguno. Deberá comprobarse igualmente que ha caído resolución expresa del órgano de contratación desestimando el recurso interpuesto.

#### 1.2. Revisiones de precios (aprobación del gasto).

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

#### 1.3. Modificación del contrato.

- Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo.
- Que se ha dado el trámite de audiencia al contratista cuando la modificación sea causa de resolución.
- Que existe informe de Secretaría y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

#### 1.4. Abonos al contratista.

##### 1.4.1. Pagos parciales:



- Que existe certificación acreditativa, expedida por los servicios competentes, de conformidad del suministro realizado o fabricado.

- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 1.4.2. Pagos a cuenta o anticipos:

- Que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida en el artículo 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 1.4.3. Abono total o liquidación:

- Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 1.4.4. Revisión de precios:

Cuando en el abono se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

#### 1.5. Prórroga de los contratos:

- Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.
- Que se acompaña informe de Secretaría.

#### 1.6. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

- Comprobación de la demora producida.

- Que existe informe técnico sobre el cálculo de los intereses devengados.
- Que existe informe jurídico.

#### 1.7. Indemnizaciones a favor del contratista:

- Que existe informe de Secretaría.
- Que existe informe técnico sobre la causa de indemnización y que justifique los daños producidos y los valore.
- Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

#### 1.8. Resolución del contrato de suministro:

- Que, en su caso, existe informe jurídico de Secretaría.
- Que se ha dado el trámite de audiencia al contratista.
- Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

1.9. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo, en el caso de utilización del diálogo competitivo, o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento, se comprobará que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo en su caso.

2. Contrato de fabricación.- En el supuesto de que el pliego de cláusulas administrativas particulares determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos previstos para dicho tipo de contrato en el apartado cuarto de esta base. En otro caso, dichos extremos serán los ya especificados para suministros en general.

**SEXTO.-** En los expedientes de contratos de consultoría y asistencia y los de servicios, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

#### 1. Expediente inicial:

##### 1.1. Aprobación del gasto:

- Que existe el pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo y está informado por la Secretaría.
- Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

- Informe detallado y razonado, emitido por el servicio interesado en la celebración del contrato, en el que se justifique debidamente los extremos recogidos en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
- Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajuste a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.
- Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumpla alguno de los supuestos de aplicación del artículo 164 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes

## 1.2. Compromiso del gasto:

### Adjudicación

- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.
- Cuando de acuerdo con la normativa no se haya constituido Mesa de Contratación, que existe conformidad, en su caso, de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario provisional con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se verificará que se ha publicado el anuncio de



licitación correspondiente en los supuestos del artículo 161 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

- Que el órgano de contratación ha clasificado por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no haya sido declarada oferta desproporcionada.

- Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.

- Acreditación por el empresario de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

- En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredita que no se ha interpuesto recurso alguno. Deberá comprobarse igualmente que ha caído resolución expresa del órgano de contratación desestimando el recurso interpuesto.

## 2. Modificación del contrato:

- Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo.

- Que se ha dado el trámite de audiencia al contratista cuando la modificación sea causa de resolución.

- Que existe informe de Secretaría y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

## 3. Contratos complementarios de servicios:

Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para los expedientes iniciales. Cuando se proponga la adjudicación al contratista principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158. b) de la Ley de Contratos del Sector Público se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

## 4. Revisión de precios (aprobación del gasto):

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

## 5. Abonos al contratista:



#### 5.1. Pagos parciales:

- Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 5.2. Pagos a cuenta o anticipo:

- Que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida en el artículo 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 5.3. Abono total o liquidación:

- Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.4. Revisión de precios: Cuando en el abono se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

#### 6. Prórroga de los contratos:

- Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.
- Que se acompaña informe de Secretaría.

#### 7. Liquidación:



- Que se acompaña acta de recepción o certificado en los que se manifieste la conformidad con los trabajos.

- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

#### 8. Pago de intereses de demora de la indemnización por los costes de cobro:

- Comprobación de la demora producida.
- Que existe informe técnico sobre el cálculo de los intereses devengados.

#### 9. Indemnizaciones a favor del contratista:

- Que existe informe del Secretaría.
- Que existe informe técnico sobre la causa de la indemnización y que justifique los daños producidos y los valore.
- Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

#### 10. Resolución del contrato:

- Que, en su caso, existe informe del Secretaría.
- Que se ha dado el trámite de audiencia al contratista.
- Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

#### 11. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo en el caso de utilización del diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

- Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo, en su caso.

- Que el pago se propone a favor de participantes en el diálogo o de candidatos o licitadores en el procedimiento de adjudicación

**SEPTIMO.-** En los expedientes de contratos patrimoniales, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1. Adquisición de bienes inmuebles:

1.1. Propuesta de adquisición y autorización del gasto:

- Que existe informe sobre la necesidad de adquirir el bien inmueble.
- Que existe informe técnico sobre el valor del bien.
- Que existe informe sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
- 1.2. Reconocimiento y liquidación:
- Que existe certificado de la entrega del bien.
- Que, en su caso, se aporte factura de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003 sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

2. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de enajenación del inmueble en el que simultáneamente se vaya a acordar su arrendamiento o arrendamiento financiero.

2.1. Propuesta de arrendamiento y autorización del gasto:

- Se comprobará que existe informe jurídico sobre los aspectos de la contratación.

2.2. Reconocimiento de la obligación:

- Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
- Que se aporte factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

**OCTAVO.-** En los expedientes de convenios de colaboración que celebre la Diputación Provincial y sus organismos autónomos administrativos con entidades de derecho público o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1. Convenios de colaboración con entidades de derecho público.

1.1. Suscripción:

- Que existe informe jurídico sobre el texto del Convenio.



### 1.2. Modificaciones substanciales:

- Que existe informe jurídico sobre el texto de la modificación.

2. Convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado. En el caso de que impliquen subvenciones, verificación de los requisitos establecidos en el apartado noveno de la presente base.

**NOVENO.-** Para los expedientes de subvenciones, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

#### 1. Para las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva:

##### 1.1. Aprobación del gasto:

- Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, en su caso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

- Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará como extremo adicional a los previstos en el apartado primero 1.g), que no supera el importe establecido en la convocatoria.

##### 1.2. Compromiso del gasto:

- Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.

- Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

- Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención o su cuantía.

##### 1.3. Reconocimiento de obligaciones:

- Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

- En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.

- Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

- Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.

## 2. Subvenciones de concesión directa y subvenciones nominativas:

### 2.1. Aprobación y compromiso del gasto:

- Que la concesión directa de la subvención se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento. Si la subvención tiene carácter nominativo, se comprobará que figura expresamente recogida en el presupuesto de la Diputación.

- Acreditación en la forma establecida en la normativa, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 2.2. Reconocimiento de obligaciones.

Se comprobarán los mismos extremos previstos en el apartado relativo al reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

**DECIMO.-** En los expedientes de reclamaciones que se formulen ante la Diputación Provincial y sus organismos autónomos, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1) Que existe informe jurídico favorable.

2) Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.

- Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de esta base se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Diputación Provincial o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del



documento o documentos objeto del informe y si, a juicio de la Intervención, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

- Todos los actos, documentos o expedientes sometidos a fiscalización previa limitada serán objeto de comprobación posterior conforme a lo establecido en el artículo 219.3) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Mediante Decreto de la Presidencia, previo informe de la Intervención, se regulará la fiscalización por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219, puntos 3 y 4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Se sustituye la fiscalización previa de los derechos cuyo montante ascienda hasta 600,00 €, en las liquidaciones individualizadas, y hasta 3.000,00 €, cuando se trate de padrones o listas cobratorias, por la inherente a la toma de razón en la contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 219.4) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Cuando la Intervención, al conocer un expediente, observara que el gasto u obligación derivado del mismo, corresponde a obligaciones de ejercicios anteriores sin que se hubieran autorizado los correspondientes compromisos, o simplemente, que se ha omitido la fiscalización previa, lo manifestará así al Área o Servicio que hubiera iniciado aquel emitiendo, al mismo tiempo, su opinión respecto a la propuesta. El responsable correspondiente, si considera conveniente continuar con la tramitación del expediente, propondrá su elevación al Pleno para la decisión que proceda, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

#### **BASE 45ª.- Información de la gestión presupuestaria**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Intervención de la Diputación remitirá al Pleno, por conducto de la Presidencia, los estados de ejecución del presupuesto de la Diputación y de Reval dentro del mes siguiente al trimestre natural a que se refieran aquellos.

Respecto al último trimestre del ejercicio, lo previsto en el apartado anterior se cumplimentará mediante la dación de cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto.



La información sobre el movimiento y situación de la tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias se remitirán al Pleno con la misma periodicidad.

Asimismo, la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A. remitirán un balance de comprobación de sumas y saldos obtenido a la finalización de cada trimestre natural en el periodo señalado anteriormente.

## **CAPITULO VI.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO**

---

### **BASE 46ª.- Remanentes de crédito**

Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin otras excepciones que las señaladas en los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del R.D. 500/1990.

### **BASE 47ª.- Remanente de Tesorería**

1. A los efectos previstos en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se considerarán:

- “Obligaciones reconocidas” aquellas que por acuerdo de la Corporación u Órgano competente, con expresa consignación presupuestaria y sin infracción de Ley se hubieren contraído pero no satisfecho, total o parcialmente, antes de finalizar el ejercicio económico.
- “Derechos liquidados” aquellos que teniendo señalado de un modo fijo y cierto, y no meramente calculado como probable, el deudor y la cantidad que se haya de percibir, no se hayan realizado en todo o en parte al terminar el ejercicio.

2. Para la determinación del remanente de Tesorería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del R.D. 500/1990, se considerarán derechos de difícil o imposible recaudación los de antigüedad superior a un año, salvo los afectados a inversiones y aquellos que por las especiales características del derecho o del deudor no justifiquen esta consideración.

### **BASE 48ª.- Gestión de operaciones previas al cierre del Ejercicio**

Antes del 15 de diciembre, y a los efectos previstos en la Base 46ª que antecede, los Jefes o responsables de Unidades Administrativas y Directores de Establecimientos, presentarán en la Intervención relación suscrita por los mismos, con el visado del Diputado correspondiente, en la que se haga constar las cantidades que se adeudan a los diversos acreedores por

suministros o por cualquier otro gasto realizados en el año que estén pendientes de liquidación, acompañando a dicha relación las facturas, cuentas o documentos justificativos de la deuda.

Del incumplimiento de la norma precedente serán responsables ante los proveedores los funcionarios o empleados citados, en el caso de que por Intervención al practicarse la liquidación del Presupuesto en los términos establecidos por la Ley se anulasen los créditos correspondientes.

#### **BASE ADICIONAL PRIMERA.- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL)**

1) No obstante lo establecido en la Base 3ª, la estructura presupuestaria de REVAL se limita a la clasificación por programas y económica, siendo la aplicación presupuestaria la conjunción de ambas clasificaciones.

2) La competencia para aprobar modificaciones en el Presupuesto de REVAL, por créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación corresponde al Pleno de la Diputación, a propuesta del Consejo de Administración del REVAL. El Presidente del Organismo Autónomo será competente para aprobar las restantes modificaciones presupuestarias. En ambos supuestos, en cuanto a procedimiento y condiciones, se tendrá en cuenta lo establecido en las precedentes Bases 9ª a 16ª.

3) La atribución de competencias relativas a autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de obligaciones que hace la Base 18ª al Pleno y al Presidente de la Diputación, deben considerarse referidas, respectivamente, al Consejo de Administración y al Presidente de REVAL, salvo las competencias sobre autorización de determinados gastos atribuidas al Gerente en el artículo 13 de los Estatutos de REVAL.

4) La ordenación de pagos corresponde, en exclusiva, al Gerente de REVAL, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 13 de los Estatutos de REVAL.

5) Tendrán consideración de ampliables en el Presupuesto de REVAL, con los ingresos que se indican, las siguientes aplicaciones de gastos:

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Concepto de Ingreso</u>
932.830.00	Anticipos al personal	
	Reintegro Anticipos al personal	83000

6) Se autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), para concertar las operaciones especiales de tesorería a que se refiere el artículo 149.2) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el exclusivo objeto de anticipar a los ayuntamientos, anualmente, hasta el 75% del importe de las presumibles recaudaciones de los Impuestos de Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas.



**BASE ADICIONAL SEGUNDA.- Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid SA** El control de la actividad económico financiera de la sociedad mercantil, será realizado de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presente presupuesto general contiene el estado de previsión de ingresos y gastos de SODEVA, Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid S.A.

**BASE ADICIONAL TERCERA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO PRORROGADO.** Se han tramitando durante los meses en que el presupuesto prorrogado ha estado vigente modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en los artículos 21.5 del R.D 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 LRHL. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo de acuerdo a lo establecido en el art 21.6 del R.D 500/1990.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

En todo lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos en vigor y cuantas dudas se susciten, en cuanto a su interpretación, serán resueltas por la Presidencia, previo los informes preceptivos.



presupuestos 2012  
PRESUPUESTO  
DIPUTACIÓN



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Resumen  
por  
capítulos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





PRESUPUESTOS DIPUTACION  
RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2011	%	2012	%
C1 - II. DIRECTOS	8.156.850,00	9	6.926.369,92	8
C2 - II. INDIRECTOS	5.486.580,00	6	5.764.062,63	6
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.088.396,79	5	5.113.902,34	6
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.145.840,31	69	68.184.391,69	76
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	919.281,69	1	774.510,17	1
<i>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</i>	<i>80.796.948,79</i>	<i>90</i>	<i>86.763.236,75</i>	<i>97</i>
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.060.297,02	8	873.285,00	1
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.575.815,80	2	1.783.734,32	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0		0
<i>TOTAL INGRESOS CAPITAL</i>	<i>8.636.112,82</i>	<i>10</i>	<i>2.657.019,32</i>	<i>3</i>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>89.433.061,61</b>	<b>100</b>	<b>89.420.256,07</b>	<b>100</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	2011	%	2012	%
C1 - PERSONAL	34.183.206,10	38	32.733.804,14	37
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	15.506.988,71	17	14.960.111,57	17
C3 - FINANCIEROS	1.404.188,13	2	2.246.044,74	3
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.938.356,15	17	13.659.412,32	15
<i>TOTAL GASTOS CORRIENTES</i>	<i>66.032.739,09</i>	<i>74</i>	<i>63.599.372,77</i>	<i>72</i>
C6 - INVERSIONES REALES	11.184.726,90	13	9.370.264,40	10
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.814.774,00	4	2.840.180,00	3
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.696.897,49	2	1.916.244,49	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	6.703.924,13	7	11.694.194,41	13
<i>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</i>	<i>23.400.322,52</i>	<i>26</i>	<i>25.820.883,30</i>	<i>28</i>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>89.433.061,61</b>	<b>100</b>	<b>89.420.256,07</b>	<b>100</b>



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de  
ingresos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>				<b>6.926.369,92</b>
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			4.643.369,92	
100	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA PERSONAS FÍSICAS		4.643.369,92		
204	10000 CESIÓN IRPF	4.396.485,74			
204	10001 LIQUIDACIÓN DEFINITIVA IRPF 2010	246.884,18			
17	RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS			2.283.000,00	
171	RECARGO PROVINCIAL ACT. ECONÓMICAS		2.283.000,00		
204	17100 RECARGO PROVINCIAL I.A.E.	2.283.000,00			
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>				<b>5.764.062,63</b>
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO			4.426.549,39	
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		4.426.549,39		
204	21000 CESIÓN IVA	2.750.544,76			
204	21001 LIQUIDACIÓN DEFINITIVA IMPUESTOS 2010	1.676.004,63			
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			1.337.513,24	
220	IMPUESTOS ESPECIALES		1.337.513,24		
204	22000 SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	58.478,44			
204	22001 SOBRE LA CERVEZA	18.124,10			
204	22003 SOBRE LABORES DEL TABACO	491.937,70			
204	22004 SOBRE HIDROCARBUROS	767.122,27			
204	22006 SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.850,73			
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>5.113.902,34</b>
30	TASA PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			208.000,00	
300	SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA		5.000,00		
304	30000 TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE	5.000,00			
309	OTRAS TASAS SERVICIOS BÁSICOS		203.000,00		
101	30900 TASA INSERCIÓN ANUNCIOS	203.000,00			
31	TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS CARÁCTER SOCIAL Y PREF.			2.798.066,49	
311	SERVICIOS ASISTENCIALES		2.772.691,49		
405	31100 TASA POR PRESTACIÓN SERVICIOS R.A.CARDENAL MARCELO	1.566.145,00			
407	31100 TASA POR PRESTACIÓN SERVICIOS C.A. DR. VILLACIÁN	1.018.771,49			
405	31101 TASA POR GENERACIÓN DEUDA R.A.CARDENAL MARCELO	60.900,00			
407	31101 TASA POR GENERACIÓN DEUDA C.A. DR. VILLACIÁN	126.875,00			
319	OTRAS TASAS SERVICIOS DE CARÁCTER PREFERENTE		25.375,00		
304	31900 TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	25.375,00			
33	TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO LOCAL			101.150,00	
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		85.000,00		
204	33800 COMPENSACIÓN DIPUTACIONES CTNE	85.000,00			
339	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO		16.150,00		
302	33900 TASA POR EXPEDICIÓN LICENCIAS DE OBRAS Y A.ESPECIALES	10.150,00			
403	33900 TASA POR CESIÓN USO TEATRO ZORRILLA	6.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
34	PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN. SERV.			174.819,61	
341	SERVICIOS ASISTENCIALES		82.869,61		
402	34100 PRECIOS PÚBLICOS CURSOS Y ESTANCIAS ACCIÓN SOCIAL	1.000,00			
405	34100 PRECIOS PÚBLICOS R.A. CARDENAL MARCELO	11.317,25			
401	34101 PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA INFANTIL	70.552,36			
343	SERVICIOS DEPORTIVOS		89.950,00		
404	34300 PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	34.950,00			
403	34400 PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES	10.000,00			
305	34603 PRECIOS PÚBLICOS SERVICIO DESRATIZACIÓN	45.000,00			
349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS		2.000,00		
103	34900 APORT. AYTOS. ASISTENCIA LETRADA	2.000,00			
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES			666.785,60	
351	PARA ESTABLEC. O AMPLIAR SERVICIOS		666.785,60		
304	35100 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL INCENDIOS (UNESPA)	666.785,60			
36	VENTAS			23.016,00	
360	VENTAS		23.016,00		
403	36000 VENTA DE PUBLICACIONES	17.016,00			
403	36001 VENTA CATÁLOGOS SALA EXPOSICIONES TEATRO ZORRILLA	6.000,00			
38	REINTEGROS			1.142.064,64	
381	REINTEGRO IMPORTE ANUNCIOS		10.000,00		
204	38100 REINTEGRO IMPORTE DE ANUNCIOS CONTRATOS	10.000,00			
382	REINTEGRO FARMACIA		24.000,00		
407	38200 REINTEGRO FARMACIA	24.000,00			
383	REINTEGRO FARMACIA		336.369,76		
407	38300 REINTEGRO JUNTA C.Y L. SALUD MENTAL	336.369,76			
389	OTROS REINTEGROS		771.694,88		
204	38900 REINTEGRO SUBV. Y PAGOS JUSTIFICAR AÑOS ANTERIORES	26.694,88			
403	38901 REPERCUSIÓN COSTES TEATRO Y CAFETERÍA ZORRILLA	45.000,00			
003	39900 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	700.000,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>68.184.391,69</b>
42	DEL ESTADO			59.555.499,54	
420	DE LA ADMON. GRAL. ESTADO		59.080.499,54		
204	42010 FONDO COMPLEMENTARIO FINANCIACIÓN	51.981.476,94			
204	42011 LIQUIDACIÓN DEFINITIVA FCF 2010	7.099.022,60			
423	DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO		475.000,00		
204	42300 PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS APUESTAS MUTUAS	475.000,00	0,00		
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			8.329.029,15	
450	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		8.329.029,15		
301	45002 APORT. JUNTA CASTILLA Y LEÓN PACTO LOCAL	1.000.000,00			
402	45002 SUBV. JUNTA C. Y L. -CONVENIO PRESTACIONES BÁSICAS	4.783.718,00			
407	45002 TRANSF. JUNTA C. Y L. FÁRMACOS (CONVENIO GERIATRÍA)	126.000,00			
402	45003 SUBV. JUNTA C. Y L. -ACUERDO MARCO SERVICIOS SOCIALES	1.385.856,65			
402	45004 SUBV. JUNTA C. Y L. -CONVENIO "CRECEMOS"	231.436,80			
404	45010 SUBV. JUNTA C. Y L. -JUEGOS ESCOLARES	171.651,00			
403	45020 SUBV. JUNTA C. Y L. CENTRO COORD.BIBLIOTECAS	140.689,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403	45030 SUBV. JUNTA C. Y L. -EDUCACIÓN ADULTOS	230.735,00			
406	45030 SUBV. JUNTA C. Y L. -CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	100.000,00			
201	45052 SUBV. JUNTA C. Y L. -TALLER EMPLEO PATRIMONIO DOCUMENTAL	70.409,27			
201	45053 SUBV. JUNTA C. Y L. -UNIDAD PROMOCIÓN Y DESARROLLO	45.952,93			
404	45060 SUBV. JUNTA C. Y L. -MATERIA CONSUMO	14.970,00			
206	45080 SUBV. JUNTA C. Y L. -PROMOCIÓN TURÍSTICA	27.610,50			
46	DE ENTIDADES LOCALES			218.938,00	
462	DE AYUNTAMIENTOS		218.938,00		
403	46200 APORT. AYTOS. AULAS DE CULTURA	76.938,00			
403	46201 APORT. AYTOS. RED DE TEATROS	142.000,00			
49	DEL EXTERIOR			80.925,00	
491	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO		53.925,00		
201	49100 SUBV. INTERREG IVC	53.925,00			
495	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO		27.000,00		
305	49500 SUBV. JUNTA C. Y L. -F.E.O.G.A.	27.000,00			
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>774.510,17</b>
51	INTERESES ANTIPOSO y PTMOS. CONCEDIDOS			117.510,17	
514	DE SDES. MERCANTILES Y OTROS ORG. PÚBLICOS		117.510,17		
103	51400 INTERESES DE PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO MUNICIPAL	117.510,17			
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			616.000,00	
520	INTERESES DE DEPOSITO		616.000,00		
004	52000 INTERESES EN CUENTAS DE ENTIDADES FINANCIERAS	616.000,00			
55	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CONTRAP. PERIÓDICA			41.000,00	
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CONTRAP. PERIÓDICA		6.000,00		
204	55000 CONCESIÓN CAFETERÍA HOSPITAL VIEJO	2.000,00			
204	55001 CONCESIÓN CAFETERÍA C.MARCELO	2.000,00			
403	55002 CONCESIÓN CAFETERÍA TEATRO ZORRILLA	2.000,00			
554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		35.000,00		
305	55420 EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS	35.000,00			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>873.285,00</b>
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			150.000,00	
750	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA.		150.000,00		
303	75030 APORT. JUNTA CASTILLA Y LEÓN CONVENIO ESCUELAS	150.000,00			
76	DE ENTIDADES LOCALES			701.735,00	
762	DE AYUNTAMIENTOS		701.735,00		
303	76200 APORT. AYTOS. PLAN OBRAS Y SERVICIOS	270.000,00			
303	76201 APORT. AYTOS. FONDO COOPERACIÓN LOCAL	366.605,00			
303	76205 APORT. AYTOS. CONV.INTERV.IGLESIAS,ERMITAS Y M.SINGULARES	43.000,00			
303	76211 APORT. AYTOS. ABASTECIMIENTO M. RIOSECO	22.130,00			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			21.550,00	
771	APORT. OTRAS ENTIDADES		21.550,00		
303	77100 APORT. OTRAS ENTIDADES CONVENIO INT. IGLESIAS, ERMITAS,ETC.	21.550,00			
<b>8</b>	<b>VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>1.783.734,32</b>
82	REINTEGRO PRESTAMOS SECTOR PUBLICO			1.243.734,32	
821	A LARGO PLAZO		1.243.734,32		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
103	82120	REINTEGRO PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO MUNICIPAL	1.243.734,32			
83		REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO			540.000,00	
830		A CORTO PLAZO		525.000,00		
202	83000	REINTEGRO ANTICIPOS DEL PERSONAL	525.000,00			
831		A LARGO PLAZO		15.000,00		
202	83100	REINTEGRO ANTICIPOS PARA ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	15.000,00			
			<b>89.420.256,07</b>	<b>89.420.256,07</b>	<b>89.420.256,07</b>	<b>89.420.256,07</b>

# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de  
gastos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
I				GASTOS DE PERSONAL				32.733.804,14
10				ÓRGANOS DE GOBIERNO			782.000,00	
100				RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		782.000,00		
	001	91200	10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	782.000,00			
11				PERSONAL EVENTUAL			388.754,08	
110				RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		388.754,08		
	001	91201	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE	388.754,08			
12				PERSONAL FUNCIONARIO			20.283.376,16	
120				RETRIBUCIONES BASICAS		10.521.552,89		
	002	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	39.925,80			
	003	93100	12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	39.925,80			
	004	93400	12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	26.617,20			
	101	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	66.543,00			
	102	92000	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA	26.617,20			
	103	92200	12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL	79.951,60			
	104	15101	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. URBANISMO	93.160,20			
	105	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. INFORMÁTICA	39.925,80			
	106	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 PRENSA Y COMUNICACIÓN	26.617,20			
	201	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	66.643,00			
	202	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO DE PERSONAL	39.925,80			
	203	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	26.617,20			
	204	93101	12000	SUELDOS GRUPO A1 HACIENDA Y ECONOMIA	26.617,20			
	205	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO ARCHIVO	13.408,60			
	301	45000	12000	SUELDOS GRUPO A1 ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE	39.925,80			
	302	15100	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. TEC. DE OBRAS	79.851,60			
	303	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION	66.543,00			
	304	13500	12000	SUELDOS GRUPO A1 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	13.308,60			
	305	41000	12000	SUELDOS GRUPO A1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	21.071,95			
	401	23000	12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	146.394,60			
	402	23100	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO ACCION SOCIAL	39.925,80			
	403	33100	12000	SUELDOS GRUPO A1 EDUCACIÓN Y CULTURA	26.617,20			
	404	34000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	8.872,40			
	406	32100	12000	SUELDOS GRUPO A1 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	13.308,60			
	407	23306	12000	SUELDOS GRUPO A1 C.A. DR. VILLACIAN	13.308,60			
	002	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA	11.507,76			
	003	93100	12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	23.115,52			
	103	92200	12001	SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL	34.523,28			
	104	15101	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. URBANISMO	23.015,52			
	105	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. INFORMÁTICA	23.115,52			
	201	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	34.523,28			



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
202	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO DE PERSONAL		3.835,92		
203	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 PREVENCION Y R. INTERIOR		11.507,76		
205	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO ARCHIVO		23.015,52		
206	43000	12001	SUELDOS GRUPO A2 PATRONATO TURISMO		23.115,52		
301	45000	12001	SUELDOS GRUPO A2 ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC. GANAD.Y M. AMB		11.507,76		
302	15100	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TEC. DE OBRAS		69.046,56		
305	41000	12001	SUELDOS GRUPO A2. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		23.015,52		
401	23000	12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		23.115,52		
402	23100	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO ACCION SOCIAL		598.503,52		
403	33100	12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACIÓN Y CULTURA		345.332,80		
404	34000	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		115.077,60		
405	23305	12001	SUELDOS GRUPO A2 R.A. CARDENAL MARCELO		172.616,40		
406	32100	12001	SUELDOS GRUPO A2 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		11.507,76		
407	23306	12001	SUELDOS GRUPO A2 C.A. DR. VILLACIAN		103.569,84		
001	91201	12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA		34.560,96		
002	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA		60.481,68		
003	93100	12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION		60.481,68		
004	93400	12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA		51.841,44		
101	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		43.201,20		
104	15101	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. URBANISMO		8.640,24		
105	92000	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 SERV. INFORMÁTICA		8.640,24		
106	92000	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 PRENSA Y COMUNICACIÓN		8.640,24		
201	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		120.963,36		
202	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO DE PERSONAL		16.560,46		
204	93101	12003	SUELDOS GRUPO C1 HACIENDA Y ECONOMIA		17.280,48		
205	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO ARCHIVO		8.640,24		
301	45000	12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE		8.640,24		
302	15100	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TEC. DE OBRAS		51.841,44		
303	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACION		120.963,36		
304	13500	12003	SUELDOS GRUPO C1 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		60.481,68		
305	41000	12003	SUELDOS GRUPO C1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		8.640,24		
401	23000	12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		112.323,12		
403	33100	12003	SUELDOS GRUPO C1 EDUCACIÓN Y CULTURA		25.920,72		
404	34000	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		17.280,48		
405	23305	12003	SUELDOS GRUPO C1 R.A. CARDENAL MARCELO		25.920,72		
407	23306	12003	SUELDOS GRUPO C1 C.A. DR. VILLACIÁN		8.640,24		
001	91201	12004	SUELDOS GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA		43.146,00		
002	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA		14.382,00		
003	93100	12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCION		14.482,00		
004	93400	12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA		14.382,00		
101	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		28.764,00		
103	92200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 ASESORAMIENTO LOCAL		7.191,00		
201	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		57.528,00		
203	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 PREVENCION Y R. INTERIOR		314.007,00		
301	45000	12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA COOPERACIÓN AGRIC.GANAD. Y M. AMB.		107.965,00		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
302	15100	12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TEC. DE OBRAS		43.146,00		
303	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACION		21.573,00		
304	13500	12004	SUELDOS GRUPO C2 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		612.735,00		
305	41000	12004	SUELDOS GRUPO C2 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		28.764,00		
401	23000	12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		50.337,00		
404	34000	12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		2.497,00		
405	23305	12004	SUELDOS GRUPO C2 R.A. CARDENAL MARCELO		605.941,75		
406	32100	12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		71.910,00		
407	23306	12004	SUELDOS GRUPO C2 C.A. DR. VILLACIÁN		785.616,75		
405	23305	12005	SUELDOS GRUPO E R.A. CARDENAL MARCELO		6.581,64		
407	23306	12005	SUELDOS GRUPO E C.A. DR. VILLACIÁN		19.744,92		
001	91201	12006	TRIENIOS GABINETE DE PRESIDENCIA		18.993,84		
002	92000	12006	TRIENIOS SECRETARIA		27.524,94		
003	93100	12006	TRIENIOS INTERVENCION		30.802,40		
004	93400	12006	TRIENIOS TESORERIA		23.108,06		
101	92000	12006	TRIENIOS ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		26.145,12		
102	92000	12006	TRIENIOS ASESORIA JURIDICA		11.771,40		
103	92200	12006	TRIENIOS ASESORAMIENTO LOCAL		27.386,68		
104	15101	12006	TRIENIOS SERV. URBANISMO		28.914,21		
105	92000	12006	TRIENIOS SERV. INFORMÁTICA		20.923,39		
106	92000	12006	TRIENIOS PRENSA Y COMUNICACIÓN		7.970,34		
201	92000	12006	TRIENIOS AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		56.031,33		
202	92000	12006	TRIENIOS SERVICIO DE PERSONAL		12.837,45		
203	92000	12006	TRIENIOS PREVENCION Y R. INTERIOR		82.200,50		
204	93101	12006	TRIENIOS HACIENDA Y ECONOMIA		7.800,06		
205	92000	12006	TRIENIOS SERVICIO ARCHIVO		10.178,31		
206	43000	12006	TRIENIOS PATRONATO TURISMO		3.094,53		
301	45000	12006	TRIENIOS AREA AREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE		42.346,11		
302	15100	12006	TRIENIOS SERV. TEC. DE OBRAS		62.702,22		
303	92000	12006	TRIENIOS SERVICIO COOPERACION		38.097,92		
304	13500	12006	TRIENIOS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		94.605,17		
305	41000	12006	TRIENIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		21.404,93		
401	23000	12006	TRIENIOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		78.318,70		
402	23100	12006	TRIENIOS SERVICIO ACCION SOCIAL		104.348,42		
403	33100	12006	TRIENIOS EDUCACIÓN Y CULTURA		76.026,82		
404	34000	12006	TRIENIOS SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		36.076,26		
405	23305	12006	TRIENIOS R.A. CARDENAL MARCELO		146.022,39		
406	32100	12006	TRIENIOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		29.682,12		
407	23306	12006	TRIENIOS C.A. DR. VILLACIÁN		174.131,02		
001	91201	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS GABINETE PRESIDENCIA		39.040,42		
002	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SECRETARIA		63.130,38		
003	93100	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INTERVENCION		70.125,54		
004	93400	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS TESORERIA		46.515,44		
101	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		61.614,71		
102	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ASESORIA JURIDICA		15.939,26		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
103	92200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL		51.163,28		
104	15101	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. URBANISMO		48.778,29		
105	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. INFORMÁTICA		32.792,71		
106	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PRENSA Y COMUNICACIÓN		14.209,59		
201	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		124.343,37		
202	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO DE PERSONAL		27.009,21		
203	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS PREVENCION Y R. INTERIOR		147.479,04		
204	93101	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA Y ECONOMIA		20.745,76		
205	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIO ARCHIVO		18.441,71		
206	43000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PATRONATO TURISMO		10.614,25		
301	45000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB		78.127,87		
302	15100	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. TEC. DE OBRAS		96.032,68		
303	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO COOPERACION		84.516,52		
304	13500	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		311.570,50		
305	41000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		35.630,09		
401	23000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		142.442,55		
402	23100	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO ACCION SOCIAL		226.731,88		
403	33100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS EDUCACIÓN Y CULTURA		144.854,84		
404	34000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO		56.952,01		
405	23305	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS R.A. CARDENAL MARCELO		329.495,11		
406	32100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		43.056,78		
407	23306	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS C.A. DR. VILLACIÁN		383.283,31		
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		9.756.823,27		
001	91201	12100	COMPL. DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA		49.530,48		
002	92000	12100	COMPL. DESTINO SECRETARIA		89.124,12		
003	93100	12100	COMPL. DESTINO INTERVENCION		99.263,96		
004	93400	12100	COMPL. DESTINO TESORERIA		64.733,16		
101	92000	12100	COMPL. DESTINO ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		91.162,08		
102	92000	12100	COMPL. DESTINO ASESORIA JURIDICA		22.052,16		
103	92200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL		76.758,88		
104	15101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. URBANISMO		74.364,00		
105	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. INFORMÁTICA		47.619,16		
106	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PRENSA Y COMUNICACIÓN		21.930,12		
201	92000	12100	COMPL. DESTINO AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		180.113,80		
202	92000	12100	COMPL. DESTINO SERVICIO DE PERSONAL		39.161,17		
203	92000	12100	COMPL. DESTINO PREVENCION Y R. INTERIOR		214.056,40		
204	93101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO HACIENDA Y ECONOMIA		28.413,60		
205	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIO ARCHIVO		28.479,04		
206	43000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PATRONATO TURISMO		15.035,32		
301	45000	12100	COMPL. DESTINO ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE		109.887,52		
302	15100	12100	COMPL. DESTINO SERV. TEC. DE OBRAS		146.178,96		
303	92000	12100	COMPL. DESTINO SERVICIO COOPERACION		131.411,40		
304	13500	12100	COMPL. DESTINO INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		427.028,88		
305	41000	12100	COMPL. DESTINO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		53.630,36		
401	23000	12100	COMPL. DESTINO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		210.631,48		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
402	23100	12100	COMPL. DESTINO SERVICIO ACCION SOCIAL		368.614,12		
403	33100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO EDUCACIÓN Y CULTURA		233.022,88		
404	34000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO		86.802,00		
405	23305	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO R.A. CARDENAL MARCELO		495.037,47		
406	32100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		61.225,32		
407	23306	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO C.A. DR. VILLACIÁN		567.775,35		
001	91201	12101	COMPL. ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA		93.753,36		
002	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO SECRETARIA		168.354,18		
003	93100	12101	COMPL. ESPECIFICO INTERVENCION		189.145,08		
004	93400	12101	COMPL. ESPECIFICO TESORERIA		119.888,16		
101	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		150.411,20		
102	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO ASESORIA JURIDICA		49.897,20		
103	92200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL		129.491,28		
104	15101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. URBANISMO		117.276,36		
105	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. INFORMÁTICA		85.898,64		
106	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PRENSA Y COMUNICACIÓN		34.201,92		
201	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		288.889,32		
202	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO DE PERSONAL		71.365,57		
203	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO PREVENCION Y R. INTERIOR		253.746,28		
204	93101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA Y ECONOMIA		58.421,40		
205	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO ARCHIVO		42.476,40		
206	43000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PATRONATO TURISMO		29.683,56		
301	45000	12101	COMPL. ESPECIFICO ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENT		173.835,77		
302	15100	12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. TEC. DE OBRAS		192.864,36		
303	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION		174.831,00		
304	13500	12101	COMPL. ESPECIFICO INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		685.020,60		
305	41000	12101	COMPL. ESPECIFICO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		76.576,24		
401	23000	12101	COMPL. ESPECIFICO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		328.715,97		
402	23100	12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO ACCION SOCIAL		453.777,60		
403	33100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACIÓN Y CULTURA		287.681,04		
404	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO		119.994,96		
405	23305	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO R.A. CARDENAL MARCELO		590.256,42		
406	32100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		82.746,36		
407	23306	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C.A. DR. VILLACIÁN		674.579,85		
129			OTRAS RETRIBUCIONES			5.000,00	
202	22100	12901	AJUSTES PLAN ESTRATEGICO		5.000,00		
13			PERSONAL LABORAL				2.160.613,89
130			LABORAL FIJO			160.651,73	
203	92000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PREVENCION Y R. INTERIOR		14.713,08		
302	15100	13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL SERV. TEC. DE OBRAS		14.692,34		
304	13500	13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL EXT. INCENDIOS Y PROT. CIVIL		14.752,50		
305	41000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		20.490,05		
407	23306	13000	RETRIBUCIONES BASICAS C.A. DR. VILLACIÁN		25.321,36		
202	22100	13001	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL		3.000,00		
203	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PREVENCION Y R. INTERIOR		9.465,72		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
302	15100	13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL SERV. TEC. DE OBRAS	10.582,68			
304	13500	13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL INCENDIOS Y PROT. CIVIL	9.702,24			
305	41000	13002	OTRAS REMUN. P. LABORAL MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	16.330,56			
407	23306	13002	OTRAS REMUNERACIONES C.A. DR. VILLACIÁN	21.601,20			
131			LABORAL TEMPORAL		1.999.962,16		
202	22100	13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES	75.000,00			
402	23100	13100	SUSTITUCIONES SERV. ACCION SOCIAL	30.000,00			
403	32400	13100	FONDOS SUSTITUCIONES EDUCACIÓN DE ADULTOS	30.000,00			
405	23305	13100	FONDOS SUSTITUCIONES CARDENAL MARCELO	250.000,00			
407	23306	13100	FONDOS SUSTITUCIONES C.A. DR. VILLACIAN	280.000,00			
201	24103	13101	PERSONAL EVENTUAL OPEA	3.018,87			
201	24106	13101	PERSONAL EVENTUAL T.E. PATRIMONIO DOCUMENTAL	65.837,88			
201	24107	13101	PERSONAL EVENTUAL U.P.D. PROVINCIA VALLADOLID	40.000,00			
201	24110	13101	PERSONAL EVENTUAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	78.000,00			
201	43203	13101	PERSONAL EVENTUAL PROYECTO ICER	21.804,50			
202	22100	13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION	90.000,00			
302	15100	13101	PERSONAL EVENTUAL ENCUESTA INFRAESTRUCTURA	23.800,00			
402	23101	13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS	75.000,00			
402	23201	13101	PERSONAL EVENTUAL INTEGRACION SOCIAL	132.392,26			
402	23203	13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD	44.800,00			
402	23308	13101	PERSONAL EVENTUAL EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL	127.400,00			
402	31300	13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA	30.908,65			
403	32400	13101	MONITORES EDUCACIÓN DE ADULTOS	2.000,00			
405	23305	13101	PERSONAL EVENTUAL CARDENAL MARCELO	310.000,00			
406	32100	13101	PERSONAL EVENTUAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL	130.000,00			
407	23306	13101	PERSONAL EVENTUAL C. A. DR. VILLACIAN	160.000,00			
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.288.092,15	
150			PRODUCTIVIDAD		598.092,15		
101	92000	15000	COMPL. PROD. ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	1.749,48			
104	15101	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS SERV. URBANISMO	5.326,20			
201	92000	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA ECONOMIA TURISMO Y PERSONAL	5.853,36			
202	22100	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS DIPUTACIÓN	570.557,31			
302	15100	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS SERV. TEC. DE OBRAS	3.093,12			
305	41000	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	3.787,20			
401	23000	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	5.392,92			
402	23100	15000	COMPL. PROD. SERVICIO ACCION SOCIAL	2.332,56			
151			GRATIFICACIONES		690.000,00		
202	22100	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS FUNCIONARIOS DIPUTACION	10.000,00			
203	92000	15100	GUARDIAS,FESTIVOS, H.EXTRAS RÉGIMEN INTERIOR	2.000,00			
302	15100	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS SERV. TÉCNICO DE OBRAS	1.000,00			
304	13500	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL	415.000,00			
404	34000	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS JUV. DEPORTES Y CONSUMO	6.000,00			
405	23305	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS R.A. CARDENAL MARCELO	115.000,00			
406	32100	15100	GUARDIAS, FESTIVOS. H. EXTRAS CENTRO DE INT. JUVENIL	6.000,00			
407	23306	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS C.A. DR. VILLACIÁN	135.000,00			



CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
16				CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR				7.830.967,86
160				CUOTAS SOCIALES		7.649.467,86		
001	91200	16000		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	143.000,00			
001	91201	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE PRESIDENCIA	213.686,08			
002	92000	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA	151.815,36			
003	93100	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION	168.747,52			
004	93400	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA	111.065,60			
101	92000	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	149.009,28			
102	92000	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURIDICA	40.408,32			
103	92200	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL	130.068,16			
104	15101	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERV. URBANISMO	127.830,40			
105	92000	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERV. INFORMÁTICA	82.852,48			
106	92000	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA PRENSA Y COMUNICACIÓN	36.341,76			
201	24103	16000		SEGURIDAD SOCIAL OPEA	981,13			
201	24106	16000		SEGURIDAD SOCIAL T.E. PATRIMONIO DOCUMENTAL	8.646,25			
201	24107	16000		SEGURIDAD SOCIAL U.P.D. PROVINCIA VALLADOLID	13.240,00			
201	24110	16000		SEGURIDAD SOCIAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	26.787,00			
201	43203	16000		SEGURIDAD SOCIAL PROYECTO ICER	7.381,60			
201	92000	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	299.159,36			
202	22100	16000		SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA SERVICIOS DIPUTACION	66.670,78			
202	92000	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO DE PERSONAL	67.421,76			
203	92000	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA RÉGIMEN INTERIOR	343.605,76			
204	93101	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA Y ECONOMIA	50.968,32			
205	92000	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERVICIO ARCHIVO	46.284,16			
206	43000	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA PATRONATO DE TURISMO	26.093,44			
301	45000	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	183.112,64			
302	15100	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. DE OBRAS	251.880,08			
303	92000	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION	204.136,32			
304	13500	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	713.330,56			
305	41000	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	98.987,20			
401	23000	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	351.249,92			
402	23100	16000		CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. ACCION SOCIAL	574.147,52			
402	23101	16000		SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS	24.000,00			
402	23201	16000		SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA INTEGRACION SOCIAL	35.000,00			
402	23203	16000		SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA PLAN IGUALDAD	13.000,00			
402	23308	16000		SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍA)	30.000,00			
402	31300	16000		SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA	13.000,00			
403	32400	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA EDUCACIÓN DE ADULTOS	7.360,00			
403	33100	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA EDUCACIÓN Y CULTURA	364.621,12			
404	34000	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO	141.935,04			
405	23305	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA R.A. CARDENAL MARCELO	880.688,84			
406	32100	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	130.198,24			
407	23306	16000		CUOTAS S.S. C/ EMPRESA C.A. DR. VILLACIÁN	985.755,86			
202	22100	16001		CONTRATO COMPAÑIAS ASEGURADORAS	55.000,00			
202	22100	16008		PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL	280.000,00			



CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
161				PRESTACIONES SOCIALES		50.000,00		
202	22100	16103		INDEMNIZ. AL PERSONAL JUBILACION ANTICIPADA	50.000,00			
162				GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		131.500,00		
202	92001	16200		FORMACION PERSONAL	37.500,00			
202	22100	16204		GASTOS SOCIALES PERSONAL	31.000,00			
202	22100	16205		SEGUROS DEL PERSONAL Y RESP. CIVIL	33.000,00			
202	92001	16206		PLAN FORMACIÓN BOMBEROS	30.000,00			
2				GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				14.960.111,57
20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			42.400,00	
202				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		28.900,00		
202	92001	20200		ARREND. EDIFICIOS CENTRO DE FORMACION	10.000,00			
203	92000	20200		ARRENDAMIENTO LOCALES RÉGIMEN INTERIOR	3.100,00			
403	33412	20200		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES	1.800,00			
407	23306	20200		ARRENDAMIENTO HOGARES TUTELADOS	14.000,00			
204				VEHÍCULOS		11.000,00		
203	92000	20400		ARRENDAMIENTO VEHICULOS RÉGIMEN INTERIOR	11.000,00			
209				CÁNONES		2.500,00		
305	41000	20900		CANONES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	2.500,00			
21				REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION			388.958,15	
212				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		174.000,00		
301	45000	21200		CONSERVACIÓN EDIFICIOS DIPUTACIÓN	115.000,00			
304	13500	21200		CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	10.000,00			
305	41000	21200		CONSERV. EDIFICIOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	5.000,00			
405	23305	21200		MANTENIMIENTO EDIFICIO CARDENAL MARCELO	20.000,00			
407	23306	21200		MTO. EDIFICIOS C.A. DR. VILLACIAN	24.000,00			
213				MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		43.000,00		
301	45000	21300		CONSERV. MAQUINARIA, ETC. SERVICIOS DIPUTACIÓN	2.000,00			
304	13500	21300		CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y P. CIVIL	10.000,00			
305	41000	21300		CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE AGRICULTURA Y MEDIO AM	6.000,00			
405	23305	21300		CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE CARDENAL MARCELO	15.000,00			
407	23306	21300		CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE C.A. DR. VILLACIAN	10.000,00			
214				MATERIAL DE TRANSPORTE		71.000,00		
203	92000	21400		CONSERV. VEHÍCULOS RÉGIMEN INTERIOR	30.000,00			
302	15100	21400		CONSERVACION VEHICULOS SERV. TÉC. OBRAS	7.000,00			
304	13500	21400		CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y P. CIVIL	30.000,00			
305	41000	21400		CONSERVACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	4.000,00			
215				MOBILIARIO		21.578,15		
001	91201	21500		CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA GABINETE PRESIDENCIA	1.878,15			
204	93101	21500		CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION	19.000,00			
405	23305	21500		CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES CARDENAL MARCELO	700,00			
216				EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION		44.380,00		
104	15101	21600		DIGITALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	25.000,00			
105	92000	21600		MTO. EQUIPOS INFORMÁTICOS SERV. INFORMÁTICA	8.000,00			
204	93101	21600		MTO. EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION	10.000,00			
301	45000	21600		MTO. EQUIPOS INFORMATICOS ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M	1.000,00			



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403	33200	21600	CONSERV. EQ. INFORMÁTICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	380,00			
219			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		35.000,00		
304	13500	21900	CONSERV. OTRO MAT. INVENTARIABLE INCENDIOS Y P.CIVIL	15.000,00			
304	13500	21901	CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y P. CIVIL	20.000,00			
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			13.911.037,84	
220			MATERIAL DE OFICINA		292.316,00		
202	92401	22000	MATERIAL DE OFICINA SECCION SINDICAL U.G.T.	500,00			
202	92402	22000	MATERIAL DE OFICINA SECCION SINDICAL CC.OO.	50,00			
202	92403	22000	MATERIAL DE OFICINA SECCION SINDICAL C.S.I.F.	231,00			
202	92404	22000	MATERIAL DE OFICINA SECCION SINDICAL USAE	200,00			
202	92405	22000	MATERIAL DE OFICINA SECCION SINDICAL SATSE	100,00			
204	93101	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION	48.000,00			
403	33200	22000	MATERIAL OFICINA CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	1.140,00			
001	91201	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE PRESIDENCIA	5.500,00			
002	92000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA	2.000,00			
003	93100	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION	2.000,00			
004	93400	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA	1.800,00			
101	92000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS	2.000,00			
105	92000	22001	PRENSA, LIBROS SERVICIO DE INFORMÁTICA	1.000,00			
106	92000	22001	PRENSA, LIBROS PRENSA Y COMUNICACIÓN	4.000,00			
201	24103	22001	PRENSA, LIBROS. OTRAS PUBL. OPEA	300,00			
202	92401	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECCION SINDICAL U.G.T.	500,00			
202	92403	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECCION SINDICAL C.S.I.F.	500,00			
204	93101	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA	3.000,00			
301	45000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y	2.000,00			
401	23000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	500,00			
403	32401	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBL. AULAS DE CULTURA	2.200,00			
403	33200	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	138.649,00			
403	33412	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. SERV. PUBLICACIONES	7.000,00			
404	32402	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS ETC. FORMACION JUVENIL	300,00			
404	92500	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL	500,00			
405	23305	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS CARDENAL MARCELO	1.500,00			
407	23306	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS C.A. DR. VILLACIAN	1.800,00			
105	92000	22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIO DE INFORMÁTICA	8.000,00			
202	92401	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL U.G.T.	1.000,00			
202	92402	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL CC.OO.	500,00			
202	92404	22002	MATERIAL INFORMATICO SECCION SINDICAL USAE	300,00			
202	92405	22002	MATERIAL INFORMATICO SECCION SINDICAL SATSE	246,00			
204	93101	22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIOS DIPUTACION	55.000,00			
221			SUMINISTROS		2.183.162,00		
203	92000	22100	ENERGIA ELECTRICA RÉGIMEN INTERIOR	190.000,00			
304	13500	22100	ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y P. CIVIL	15.000,00			
305	41000	22100	ENERGIA ELECTRICA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	6.000,00			
401	23307	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CASA CUNA	2.400,00			
405	23305	22100	ENERGIA ELECTRICA. CARDENAL MARCELO	40.000,00			



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
407	23306	22100	ENERGIA ELECTRICA C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TURELADOS		100.000,00		
203	92000	22101	SUMINISTRO DE AGUA RÉGIMEN INTERIOR		7.000,00		
304	13500	22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		9.000,00		
401	23307	22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIO CASA CUNA		1.000,00		
405	23305	22101	SUMINISTRO DE AGUA R.A. CARDENAL MARCELO		44.000,00		
407	23306	22101	SUMINISTRO DE AGUA. C.A.. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS		44.000,00		
203	92000	22102	SUMINISTRO DE GAS RÉGIMEN INTERIOR		64.000,00		
401	23307	22102	SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CASA CUNA		3.000,00		
405	23305	22102	SUMINISTRO DE GAS R.A. CARDENAL MARCELO		109.825,00		
407	23306	22102	SUMINISTRO DE GAS. C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TUTLEADOS		250.000,00		
203	92000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES RÉGIMEN INTERIOR		60.000,00		
302	15100	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TÉC. DE OBRAS		8.500,00		
304	13500	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y P. CIVIL		70.000,00		
305	41000	22103	COMBUSTIBLES Y CARB. MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		7.500,00		
203	92000	22104	VESTUARIO DE RÉGIMEN INTERIOR		2.000,00		
203	92002	22104	VESTUARIO EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL		20.000,00		
301	45000	22104	VESTUARIO PERSONAL ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M.AMBIE		5.000,00		
302	15100	22104	VESTUARIO SERV. TÉC. DE OBRAS		1.000,00		
304	13500	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y P. CIVIL		25.000,00		
305	41000	22104	VESTUARIO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		1.000,00		
405	23305	22104	VESTUARIO. DEL PERSONAL R.A. CARDENAL MARCELO		8.000,00		
406	32100	22104	VESTUARIO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		2.000,00		
407	23306	22104	VESTUARIO. DEL PERSONAL C.A. DR. VILACIAN		11.000,00		
404	32402	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.FORMACION JUVENIL		2.000,00		
405	23305	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. R.A. CARDENAL MARCELO		333.590,00		
407	23306	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. C.A. DR. VILLACIAN		323.500,00		
405	23305	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS R.A. CARDENAL MARCELO		20.000,00		
407	23306	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS C.A. DR. VILLACIAN		155.000,00		
203	92000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA RÉGIMEN INTERIOR		6.000,00		
304	13500	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y P. CIVIL		3.000,00		
405	23305	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA R.A. CARDENAL MARCELO		38.000,00		
406	32100	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		4.000,00		
407	23306	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA C.A. DR. VILLACIAN		38.000,00		
105	92000	22199	OTROS SUMINISTROS. SERVICIO DE INFORMÁTICA		500,00		
106	92000	22199	OTROS SUMINISTROS PRENSA Y COMUNICACIÓN		2.000,00		
202	92001	22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO DE FORMACION		4.000,00		
202	92401	22199	OTROS SUMINISTROS SECCION SINDICAL U.G.T.		100,00		
202	92403	22199	OTROS SUMINISTROS SECCION SINDICAL C.S.I.F.		100,00		
203	92002	22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		5.000,00		
204	93101	22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION		10.000,00		
304	13500	22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y P. CIVIL		5.000,00		
305	41000	22199	OTROS SUMINISTROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		54.000,00		
401	23000	22199	OTROS SUMINISTROS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		712,00		
403	32401	22199	OTROS SUMINISTROS AULAS DE CULTURA		1.800,00		
403	33200	22199	ADQUISICION E-BOOKS MODERNIZACION BIBLIOTECAS		6.000,00		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
404	32402	22199	OTROS SUMINISTROS FORMACION JUVENIL		1.000,00		
404	34101	22199	OTROS SUMINISTROS. CAMPEONATOS PROVINCIALES		12.635,00		
404	34102	22199	OTROS SUMINISTROS. DEPORTE ESCOLAR		12.000,00		
405	23305	22199	OTROS SUMINISTROS. R.A. CARDENAL MARCELO		18.000,00		
406	32100	22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		1.500,00		
407	23306	22199	OTROS SUMINISTROS. C.A. DR. VILLACIAN		19.500,00		
222			COMUNICACIONES			365.638,00	
203	92000	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS RÉGIMEN INTERIOR		130.000,00		
302	15100	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS SERV. TÉC. DE OBRAS		3.800,00		
304	13500	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS INCENDIOS Y P. CIVIL		7.000,00		
305	41000	22200	COMUNIC. TELEFONICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
405	23305	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS R.A. CARDENAL MARCELO		600,00		
407	23306	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS C.A. DR. VILLACIAN Y H. TUTELADOS		600,00		
203	92000	22201	COMUNICACIONES POSTALES RÉGIMEN INTERIOR		150.000,00		
105	92000	22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS SERVICIO DE INFORMÁTICA		70.000,00		
403	32401	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS AULAS DE CULTURA		2.638,00		
223			TRANSPORTES			272.729,00	
203	92000	22300	TRANSPORTES REGIMEN INTERIOR		1.000,00		
206	43202	22300	TRANSPORTES RUTAS TURÍSTICAS		37.850,00		
402	23100	22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL		1.100,00		
402	23101	22300	TRANSPORTES PLAN APOYO A FAMILIAS		1.200,00		
402	23203	22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD		3.500,00		
402	23204	22300	TRANSPORTES ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		7.980,00		
402	23303	22300	TRANSPORTE SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1.344,00		
403	32401	22300	TRANSPORTES AULAS DE CULTURA		20.000,00		
403	33300	22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES		3.000,00		
403	33504	22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		7.500,00		
403	33602	22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION		1.000,00		
404	32402	22300	TRANSPORTES FORMACION JUVENIL		2.000,00		
404	33700	22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		5.000,00		
404	34101	22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES		8.455,00		
404	34102	22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR		165.000,00		
405	23305	22300	TRANSPORTES R.A. CARDENAL MARCELO		2.000,00		
406	32100	22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		3.500,00		
407	23306	22300	TRANSPORTES C.A. DR. VILLACIAN		1.300,00		
224			PRIMAS DE SEGUROS			231.138,27	
001	91200	22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO		3.197,70		
204	93101	22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL		98.000,00		
305	41000	22400	PRIMAS SEGUROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		2.200,00		
401	23000	22400	PRIMAS DE SEGUROS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		855,00		
402	23101	22400	SEGUROS PLAN APOYO A FAMILIAS		1.000,00		
402	23204	22400	PRIMAS DE SEGUROS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		1.100,00		
402	23302	22400	PRIMAS DE SEGUROS APOYO ENFERMOS MENTALES Y FAMILIAS		1.785,57		
403	33100	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACIÓN Y CULTURA		4.000,00		
403	33300	22400	PRIMAS DE SEGUROS EXPOSICIONES TEATRO ZORRILLA		500,00		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403	33402	22400	PRIMAS DE SEGUROS VELADAS MUSICALES PROVINCIA		500,00		
404	34103	22400	PRIMAS DE SEGUROS DE PERSONAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		12.000,00		
204	93101	22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES EDIFICIOS DIPUTACION		46.000,00		
203	92000	22402	PRIMAS DE SEGUROS RÉGIMEN INTERIOR		60.000,00		
225			TRIBUTOS			199.000,00	
203	92000	22502	TRIBUTOS LOCALES RÉGIMEN INTERIOR		3.000,00		
204	93101	22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL		195.000,00		
305	41000	22502	TRIBUTOS LOCALES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
226			GASTOS DIVERSOS			1.076.067,57	
001	91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO		17.100,00		
202	92001	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO DE FORMACION		500,00		
202	92401	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECCION SINDICAL U.G.T.		600,00		
202	92402	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECCION SINDICAL CC.OO.		50,00		
202	92403	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECCION SINDICAL C.S.I.F.		500,00		
202	92404	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECCION SINDICAL DE USAE		300,00		
202	92405	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECCION SINDICAL SATSE		200,00		
206	43000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO		30.000,00		
305	41000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
402	23100	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL		1.000,00		
402	23201	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL		760,00		
402	23203	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD		1.280,00		
402	23204	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		500,00		
402	23303	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1.920,00		
403	32401	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS AULAS DE CULTURA		500,00		
403	33100	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACIÓN Y CULTURA		2.500,00		
403	33300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES		1.500,00		
403	33502	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS MUESTRA TEATRO		1.600,00		
403	33504	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. DE FOLKLORE		1.600,00		
404	32402	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS FORMACION JUVENIL		1.000,00		
404	34101	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.800,00		
404	34102	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DEPORTE ESCOLAR		3.000,00		
106	92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PRENSA Y COMUNICACIÓN		2.000,00		
202	92001	22602	PUBLICIDAD CENTRO DE FORMACION		400,00		
204	93101	22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMÍA		500,00		
206	43000	22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO		220.000,00		
305	41000	22602	PUBLICIDAD MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		11.000,00		
401	23000	22602	PUBLICIDAD AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		712,00		
402	23100	22602	PUBLICIDAD ACCION SOCIAL		4.000,00		
402	23201	22602	PUBLICIDAD INTEGRACION SOCIAL		855,00		
402	23203	22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD		2.330,00		
402	23204	22602	PUBLICIDAD ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		5.740,00		
402	23302	22602	PUBLICIDAD APOYO ENFERMOS MENTALES Y FAMILIAS		1.000,00		
402	23303	22602	PUBLICIDAD SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		960,00		
402	31300	22602	PUBLICIDAD PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		1.900,00		
403	33100	22602	PUBLICIDAD EDUCACIÓN Y CULTURA		30.000,00		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403	33200	22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403	33300	22602	PUBLICIDAD EXPOSICIONES		11.500,00		
403	33402	22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA		1.000,00		
403	33409	22602	PUBLICIDAD FERIA ARPA		2.000,00		
403	33504	22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		1.300,00		
404	33700	22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		600,00		
404	34101	22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.277,50		
404	34102	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. DEPORTE ESCOLAR		25.000,00		
404	49300	22602	PUBLICIDAD OFICINA DE CONSUMO		500,00		
404	92500	22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL		2.000,00		
101	92000	22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		5.000,00		
204	93101	22603	PUBLICACION DIARIOS HACIENDA Y ECONOMIA		2.000,00		
301	45000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GAN		14.000,00		
102	92000	22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA		12.000,00		
001	91201	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA.		4.845,00		
101	92000	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC		2.000,00		
103	92200	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL		8.000,00		
104	15101	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS SERV. URBANISMO		4.000,00		
206	43000	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GENERAL TURISMO		2.000,00		
305	41000	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		5.000,00		
402	23100	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL		2.000,00		
402	23203	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD		27.000,00		
402	23204	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		21.700,00		
402	23303	22606	REUNIONES Y CONF. SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		4.000,00		
402	31300	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		16.828,00		
403	32401	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS DE CULTURA		7.300,00		
404	32402	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS FORMACION JUVENIL		15.000,00		
404	49300	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS OFICINA DE CONSUMO		4.000,00		
404	92500	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		
402	23201	22609	ACT. CULT. Y DEPORT. INTEGRACION SOCIAL		855,00		
402	23204	22609	ACT. CULT. Y DEPORT ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		1.500,00		
403	32401	22609	ACT. CULT. Y DEPORT. AULAS DE CULTURA		1.500,00		
403	33100	22609	ACT. CULTURALES Y DEPORT. EDUCACIÓN Y CULTURA		20.000,00		
403	33402	22609	ACT. CULT. Y DEP. VELADAS MUSICALES PROVINCIA		21.000,00		
403	33501	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS TEATRO		257.886,00		
403	33504	22609	ACT CULT. Y DEPORT. ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		12.500,00		
404	34101	22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		475,00		
405	23305	22609	ACTIVIDADES CULTURALES R.A. CARDENAL MARCELO		1.000,00		
407	23306	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTI. CA. DR. VILLACIAN		3.000,00		
001	91200	22699	FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLITICOS		62.424,00		
003	93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION		850,00		
004	93400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA		1.000,00		
101	49100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS -DOMINIOS		1.000,00		
101	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		1.000,00		
104	15101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO		1.000,00		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
106	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PRENSA Y COMUNICACIÓN		750,00		
201	24103	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OPEA		300,00		
201	24106	22699	OTROS GTOS. DIV. T.E. PATRIMONIO DOCUMENTAL		5.067,07		
201	24107	22699	OTROS GTOS. DIV. U.P.D. PROVINCIA VALLADOLID		6.000,00		
201	43203	22699	OTROS GTOS. DIV. PROYECTO ICER		3.650,00		
201	92000	22699	OTROS GTOS. DIVERSOS ÁREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		8.000,00		
202	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL		5.000,00		
202	92001	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE FORMACION		2.400,00		
203	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PREV. Y RÉGIMEN INTERIOR		2.000,00		
204	93101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA		15.000,00		
206	43000	22699	OTROS GTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO		16.000,00		
301	45000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB		1.000,00		
302	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO DE OBRAS		2.500,00		
304	13500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y P. CIVIL		3.000,00		
305	41000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
401	23000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		1.000,00		
401	23307	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIO CASA CUNA		500,00		
402	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL		800,00		
402	23101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN APOYO A FAMILIAS		2.000,00		
402	23201	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL		400,00		
402	23203	22699	OTROS GTOS. DIVERSOS PLAN IGUALDAD		6.000,00		
402	23204	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ANIMACION DESARROLLO		7.000,00		
402	23302	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS APOYO ENFERMOS MENTALES Y FAM.		1.500,00		
402	23303	22699	OTROS GTOS. DIVERSOS SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1.248,00		
402	31300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		285,00		
403	32401	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AULAS DE CULTURA		2.000,00		
403	33100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN Y CULTURA		10.500,00		
403	33200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403	33300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES		1.000,00		
403	33602	22699	OTROS GTOS. DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. DIPUTACION		1.700,00		
404	32402	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FORMACION JUVENIL		1.200,00		
404	33700	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		300,00		
404	34101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		760,00		
404	49300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE CONSUMO		500,00		
404	92500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL		500,00		
405	23305	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS R.A. CARDENAL MARCELO		2.000,00		
406	32100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		500,00		
407	23306	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS C.A. DR. VILLACIAN		5.500,00		
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			9.290.987,00	
203	92000	22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION		1.250.000,00		
203	92000	22701	CONTRATO DE SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION		725.000,00		
203	92000	22704	CONTRATO GUARDERIA JUAN DE AUSTRIA		40.000,00		
001	91201	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA		4.845,00		
003	93100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTERVENCION		18.300,00		
101	49100	22706	PAGINA WEB-DIPUTACION		250.000,00		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
103	92200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL		86.000,00		
106	92000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PRENSA Y COMUNICACIÓN		34.150,00		
201	24103	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS OPEA		100,00		
201	43203	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROYECTO ICER		31.500,00		
202	92001	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO DE FORMACION		10.000,00		
203	92002	22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG SALUD		55.000,00		
205	33201	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES		40.000,00		
206	43000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO		111.610,50		
206	43100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACIÓN FERIAS		30.000,00		
206	43200	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA		120.000,00		
206	43202	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURÍSTICAS		3.800,00		
206	43301	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO HOSTELEROS Y REST.		5.000,00		
302	15100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS		14.000,00		
303	16100	22706	DETECCIÓN FUGAS REDES ABASTECIMIENTO		10.000,00		
305	41000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		10.000,00		
401	23000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		8.550,00		
401	23307	22706	CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL		206.151,50		
402	23100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCION SOCIAL		6.000,00		
402	23101	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN APOYO A FAMILIAS		13.500,00		
402	23201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INTEGRACION SOCIAL		10.000,00		
402	23203	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD		45.000,00		
402	23204	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		53.550,00		
402	23300	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AYUDA A DOMICILIO		4.500.000,00		
402	23304	22706	EST. Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.		4.200,00		
402	31300	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		7.600,00		
403	32401	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS DE CULTURA		15.200,00		
403	32403	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA ""SI PUEDO""		20.000,00		
403	33100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACIÓN Y CULTURA		27.000,00		
403	33200	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		760,00		
403	33300	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES		32.500,00		
403	33302	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROM. ARTISTAS ENTORNO RURAL		1.000,00		
403	33400	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIOS Y BECAS		300,00		
403	33402	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA		7.500,00		
403	33409	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS FERIA ARPA		23.000,00		
403	33412	22706	EDICION Y DISTRIBUCION PUBLICACIONES		40.360,00		
403	33501	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO		671.000,00		
403	33502	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO		6.000,00		
403	33504	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS ENCUENTRO PROVINCIAL FOLKLORE		3.500,00		
403	33601	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PATRIMONIO		1.000,00		
403	33602	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RESTAURACION PATR. ART. DIPUTACION		4.000,00		
404	32402	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS FORMACION JUVENIL		2.000,00		
404	33700	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		45.000,00		
404	33702	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VERANO ACTIVO		20.000,00		
404	34101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		40.050,00		
404	34102	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS DEPORTE ESCOLAR		133.000,00		



CLASIFICACIÓN					DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
404	34103	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		15.000,00				
404	49300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS OFICINA DE CONSUMO		5.000,00				
404	92500	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INFORMACION JUVENIL		13.000,00				
405	23305	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS R.A. CARDENAL MARCELO		54.960,00				
406	32100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		40.000,00				
407	23306	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS C.A. DR. VILLACIAN		135.000,00				
206	43200	22709	INVENTARIO BIENES TURÍSTICOS		30.000,00				
305	41000	22711	MANTENIMIENTO JARDINES DIPUTACION		28.000,00				
305	16200	22714	SERVICIOS DE DESRATIZACION		80.000,00				
305	16200	22715	SERVICIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS		28.000,00				
101	92000	22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		15.000,00				
203	92002	22799	OTROS TRAB. CON TERCEROS PREVENCION RIESGOS LABORALES		25.000,00				
204	93101	22799	OTROS TRABAJOS CON TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA		25.000,00				
23			INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO				353.573,00		
230			DIETAS			60.925,00			
001	91200	23000	DIETAS CARGOS ELECTOS		4.275,00				
206	43100	23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACIÓN FERIAS		1.000,00				
201	43203	23020	DIETAS PERSONAL PROYECTO ICER		2.800,00				
202	22100	23020	DIETAS DEL PERSONAL DIPUTACION		5.000,00				
202	92001	23020	DIETAS PERSONAL CENTRO DE FORMACION		5.000,00				
203	92000	23020	DIETAS PERSONAL PREV. Y RÉGIMEN INTERIOR		1.000,00				
206	43100	23020	DIETAS PERSONAL PARTICIPACIÓN FERIAS		1.000,00				
402	23100	23020	DIETAS PERSONAL ACCION SOCIAL		38.000,00				
402	23308	23020	DIETAS PERS. NO DIRECTIVO EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍA		350,00				
304	13500	23021	DIETAS FORMACIÓN BOMBEROS		2.500,00				
231			LOCOMOCION			277.048,00			
001	91200	23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS		40.000,00				
206	43100	23100	LOCOMOCIÓN ORG. GOBIERNO PARTICIPACIÓN FERIAS		1.000,00				
201	24103	23120	LOCOMOCION PERSONAL OPEA		300,00				
201	43203	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL PROYECTO EUROPEO ICER		4.200,00				
202	22100	23120	LOCOMOCION PERSONAL DIPUTACION		70.000,00				
202	92001	23120	LOCOMOCION PERS. CENTRO DE FORMACION		3.000,00				
202	92401	23120	LOCOMOCION SECCION SINDICAL U.G.T.		1.629,00				
202	92402	23120	LOCOMOCION SECCION SINDICAL CC.OO.		600,00				
202	92403	23120	LOCOMOCION SECCION SINDICAL C.S.I.F.		1.000,00				
202	92404	23120	LOCOMOCION SECCION SINDICAL DE USAE		199,00				
202	92405	23120	LOCOMOCIÓN SECCION SINDICAL SATSE		120,00				
206	43100	23120	LOCOMOCIÓN PARTICIPACIÓN FERIAS		1.000,00				
402	23100	23120	LOCOMOCION PERSONAL ACCION SOCIAL		130.000,00				
402	23308	23120	LOCOMOCION PERS. NO DIRECTIVO EPAP		9.000,00				
403	32400	23120	LOCOMOCIÓN EDUCACION DE ADULTOS		13.000,00				
304	13500	23121	LOCOMOCIÓN FORMACIÓN BOMBEROS		2.000,00				
233			OTRAS INDEMNIZACIONES			15.600,00			
202	22100	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL		8.000,00				
403	33400	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS		3.000,00				



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403	33413	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES	800,00			
403	33502	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA TEATRO	3.800,00			
24			GASTOS PUBLICACIONES			150.000,00	
240			GASTOS PUBLICACIONES		150.000,00		
101	92000	24000	CONTRATO EDICIÓN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	150.000,00			
26			TRABAJOS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			113.142,58	
260			TRABAJOS ÓRDENES RELIGIOSAS		113.142,58		
407	23306	26000	ORDENES RELIGIOSAS C.A. DR. VILLACIAN	113.142,58			
27			GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS			1.000,00	
270			DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS		1.000,00		
204	93101	27001	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS HACIENDA Y ECONOMIA	1.000,00			
3			GASTOS FINANCIEROS				2.246.044,74
31			DE PRESTAMOS EN EUROS			2.238.544,74	
310			INTERESES		2.238.544,74		
204	01100	31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO	2.238.544,74			
35			INTERESES DEMORA Y OTROS GASTOS F.			7.500,00	
352			INTERESES DE DEMORA		7.500,00		
004	93400	35200	INTERESES DE DEMORA TESORERÍA	500,00			
204	93101	35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO DE HACIENDA	1.000,00			
303	92000	35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO COOPERACION	6.000,00			
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				13.659.412,32
44			A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			3.050.000,00	
440			A EMPRESAS FOMENTO DEL EMPLEO		3.050.000,00		
201	24104	44000	TRANSFERENCIA SODEVA	3.050.000,00			
45			A COMUNIDADES AUTONOMAS			1.569.522,00	
450			A LA ADMÓN. GRAL. COMUNIDAD AUTONOMA		1.527.522,00		
206	43202	45000	APORT. JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURÍSTICAS	10.000,00			
401	23000	45000	TRANSF. JUNTA C.Y L. C. A. DR. VILLACIAN	1.517.522,00			
452			A FUNDACIONES DE LAS CC.AA.		4.000,00		
305	41000	45200	COLABORACION FUNDACION PATRIMONIO (VEN AL PRAE)	4.000,00			
453			A SDES. Y ORG. COMUNIDAD AUTÓNOMA		18.000,00		
103	92200	45390	CONVENIO UNIVERSIDAD MEDICIÓN DE RUIDOS	18.000,00			
454			A UNIVERSIDADES		20.000,00		
403	33407	45400	CONVENIO UVA PROMOCION ORGANO BARROCO	20.000,00			
46			A ENTIDADES LOCALES			7.078.920,97	
462			A AYUNTAMIENTOS		6.559.778,97		
103	92200	46200	TRANSF. AYTOS. ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS	45.000,00			
204	33701	46200	FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS	800.878,00			
206	43200	46200	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
206	43201	46200	TRANSF. AYTOS. OFICINAS Y ACTIVIDADES	269.800,00			
303	45300	46200	SUBV. AYTOS. PLAN MOVILIDAD INTERNO MUNICIPIOS + 5000 H.	100.000,00			
303	92000	46200	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTO SERVICIOS	2.000.000,00			
304	13500	46200	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO VALLADOLID	145.000,00			
305	16200	46200	PLAN COLABORACION AYTOS. ANALISIS AGUA	80.000,00			
402	23100	46200	TRANSF. AYTOS. CONVENIO PRESTACIONES BASICAS	217.563,70			



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
402	23201	46200	PROGRAMA DESARROLLO GITANO CON PEÑAFIEL	21.000,00			
402	23302	46200	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL APOYO ENFERMOS MENTALES Y FAMILIAS	52.701,40			
402	23303	46200	TRANSF. AYTO. TALLERES	625.899,30			
403	32102	46200	TRANSF. AYTO. SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	102.000,00			
403	32400	46200	APORT. AYTO. VALLADOLID EDUCACIÓN DE ADULTOS	60.000,00			
403	33401	46200	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO	22.800,00			
404	34103	46200	TRANSF. AYTO. COOP. Y APOYO DEPORTIVO	25.000,00			
206	43200	46201	TRANSF. AYTO. RUEDA -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
303	92000	46201	A AYUNTAMIENTOS. PLAN PACTO LOCAL MANTENIMIENTO SERVICIOS	1.000.000,00			
402	23203	46201	CONVENIO CRECEMOS	347.155,20			
402	23302	46201	TRANSF. AYTO. TUDELA DE DUERO APOYO ENF. MENT. Y FAMILIAS	84.777,39			
402	23303	46201	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO	30.849,00			
402	23304	46201	TRANSF. AYTO. CASTRONUÑO SERVICIO RESPIRO	39.643,00			
403	33401	46201	TRANSF. AYTO. OLMEDO -OLMEDO CLÁSICO	22.800,00			
206	43200	46202	TRANSF. AYTO. CIGALES -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
402	23302	46202	TRANSF. AYTO. COMPENSACION INCREMENTO TRANSPORTE Y COMEDOR	4.000,00			
402	23303	46202	TRANSF. AYTO. VILLALON CENTRO DE DIA	27.642,00			
402	23304	46202	TRANSF. AYTO. S EXT. SERV. RESPIRO FAMILIAR	90.000,00			
403	33401	46202	TRANSF. AYTO. URONES DE CASTROPONCE	10.500,00			
402	23302	46203	TRANSF. AYTO. RUEDA APOYO ENFERMOS MENTALES Y FAMILIAS	98.145,98			
402	23303	46203	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL VIVIENDA TUTELADA	108.071,00			
402	23303	46204	TRANSF. AYTO. VILLALON VIVIENDA TUTELADA	108.071,00			
204	33701	46205	FAS 2011 C.E. AYTO. CASTROBOL	1.468,00			
402	23303	46205	TRANSF. AYTO. COMPENS. INCREMENTO TRANSPORTE Y COMEDOR	5.000,00			
204	33701	46206	FAS 2011 C.E. AYTO. CASTROPONCE	2.014,00			
463			A MANCOMUNIDADES		82.100,00		
305	16200	46300	TRANSF. MANCOMUNIDADES ACTUACIONES MUNICIPIOS	80.000,00			
404	92405	46300	MANCOMUNIDAD TOROZOS APOYO MUNIC. PLAN JUVENTUD	2.100,00			
466			A OTRAS ENTIDADES AGRUPEN MUNICIPIOS		50.000,00		
204	93101	46600	CUOTAS F.E.M.P. Y F.R.M.P.	50.000,00			
467			A CONSORCIOS		357.500,00		
206	43200	46700	APORT. CONSORCIO CANAL DE CASTILLA	13.500,00			
305	17200	46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	343.000,00			
403	33403	46701	APORTACION AL CONSORCIO ALMIRNTE	1.000,00			
468			A EE. LL. MENORES		5.000,00		
206	43201	46800	SUBV. EE.LL. MENORES OFICINAS TURISMO	5.000,00			
469			A EE. LL. MENORES Y SDES. MERCANTILES EE.LL.MENORES		24.542,00		
403	33401	46900	APOYO A OO.AA. LOCALES ACTIVIDADES CULTURALES	9.500,00			
206	43201	46901	SOCIEDAD TURIFIEL - OFICINAS	6.300,00			
404	34103	46901	SOCIEDAD MUNICIPAL GESDEPORTE PEÑAFIEL	8.742,00			
47			A EMPRESAS PRIVADAS			112.000,00	
470			SUBV. FOMENTO DEL EMPLEO		69.000,00		
201	24104	47000	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO	50.000,00			
305	16200	47000	TRANSF. CONSEJOS REGULADOR LENTEJA PARDINA	6.000,00			
305	16200	47002	TRANSF. CONSEJO REGULADOR I.G.P. LECHAZO DE CASTILLA Y LEON	3.000,00			



CLASIFICACIÓN					DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
305	16200	47003	TRANSF. CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGALES		3.000,00				
305	16200	47004	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION DEL AJO DE VALLELADO		7.000,00				
471			OTRAS SUBV. EMPRESAS PRIVADAS			41.000,00			
206	43201	47100	TRANSF. SDAD. MIXTA PROMOCIÓN TURISMO VA, S.L.		41.000,00				
479			OTRAS SUBV. EMPRESAS PRIVADAS			2.000,00			
206	43200	47900	CONVENIO UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES		2.000,00				
48			A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO				1.678.964,00		
480			ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES			182.032,00			
305	16200	48000	TRANSF. CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS DEL SUELO		30.000,00				
404	34103	48000	SUBVENCION MAYTE MERTINEZ		9.000,00				
405	23305	48000	ATENCIONES BENEFICAS R.A. CARDENAL MARCELO		3.500,00				
407	23306	48000	ATENCIONES BENEFICAS C.A. DR. VILLACIAN Y H. TUTELADOS		19.000,00				
402	23201	48001	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (APEN)		57.532,00				
404	34103	48001	SUBVENCION A ALVARO RODRIGUEZ		1.500,00				
407	23306	48001	ATENCIONES BENEFICAS C. OCUPACIONAL		60.000,00				
404	34103	48002	SUBVENCION MOHAMED ELBENDIR		1.500,00				
481			PREMIOS, BECAS Y PENSIONES			361.722,00			
106	92000	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PRENSA Y COMUNICACIÓN		9.000,00				
202	22100	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. DEL PERSONAL		85.000,00				
402	23203	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD		7.000,00				
402	23204	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		500,00				
402	23303	48100	PREMIOS, BECAS, SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		231.722,00				
403	33400	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS		22.700,00				
403	33412	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES		1.000,00				
403	33502	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA DE TEATRO		4.800,00				
482			A FUNDACIONES			321.700,00			
101	92000	48200	TRANSF. FUNDACIÓN PARA LA DEMOCRACIA		9.000,00				
403	33401	48200	OTRAS TRANSF. S.C. TEATRO CALDERON		23.700,00				
403	33403	48200	APORT. FUNDACION C.E. JAOQUIN DIAZ		170.000,00				
404	34103	48200	SUBVENCION FUNDACION REAL VALLADOLID		20.000,00				
206	43200	48201	CONVENIO FUNDACIÓN UNIV. VALLADOLID		10.000,00				
403	33403	48201	APORT. FUNDACION MIGUEL DELIBES		45.000,00				
404	34103	48201	TRANSF. FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN		4.000,00				
403	33403	48202	APORT. FUNDACION JORGE GUILLEN		40.000,00				
483			OTRAS TRANSFERENCIAS			813.510,00			
206	43200	48300	SUBVENCIÓN JUNTAS SEMANA SANTA		32.750,00				
206	43202	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS RUTAS TURÍSTICAS		18.000,00				
402	23100	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO MEDIACION PENAL		2.000,00				
402	23101	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO APROME		2.404,00				
402	23201	48300	CONVENIO SECRETARIADO GITANO		15.300,00				
402	23301	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS TELEASISTENCIA		120.000,00				
402	23304	48300	TRANSF. EL SEQUILLO (RESPIRO RIOSECO)		58.635,00				
403	33401	48300	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACION PRO-TEMPLOS		4.800,00				
403	33403	48300	APORTACION SEMINCI		45.000,00				
403	33408	48300	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS		20.000,00				



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
404	34103	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		35.000,00		
404	92400	48300	CONVENIO SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES		14.000,00		
404	92405	48300	TRANSF. PIJ DE LA A.J. EL CASTILLO DE ISCAR		2.100,00		
201	24104	48301	TRANSF. ADRI VALLADOLID NORTE		6.000,00		
206	43200	48301	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURÍSTICA		21.600,00		
206	43202	48301	OTRAS TRANSFERENCIAS TURISMO PROXIMIDAD		14.000,00		
305	41000	48301	OTRAS TRANSF. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA (OPAS Y COOP)		28.000,00		
402	23102	48301	OTRAS TRANSFERENCIAS -RESIDENCIAS		14.274,00		
402	23201	48301	CONVENIO CRUZ ROJA MAYORGA		9.525,00		
402	23304	48301	TRANSF. AFACI (RESPIRO ISCAR)		37.712,00		
403	33401	48301	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACIONES CULTURALES		28.500,00		
404	34103	48301	TRANSF. CLUB DE RUGBY VRAC		6.000,00		
404	92400	48301	TRANSF. CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD		18.000,00		
404	92405	48301	TRANSF. PIJ DEL C.D.R. VALDECEA DE MAYORGA		2.100,00		
201	24104	48302	TRANSF. ASOC.COLECTIVO D.R. TIERRA DE CAMPOS		6.000,00		
206	43200	48302	CONVENIO ASOC. EMPRESARIOS AVATUR		3.000,00		
402	23102	48302	OTRAS TRANSF. -CONVENIO ATENCION TEMPRANA		1.810,00		
404	34103	48302	TRANSF. CLUB RUGBY EL SALVADOR		6.000,00		
404	92405	48302	TRANSF. PIJ DEL C.D.R. TIERRA DE CAMPOS MEDINA DE RIOSECO		2.100,00		
201	24104	48303	TRANSF. ASOCIACIÓN DUERO ESGUEYA		6.000,00		
206	43200	48303	CONVENIO ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)		1.350,00		
402	23102	48303	OTRAS TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES		28.000,00		
403	33401	48303	OTRAS TRANSF. S.C. ESCUELAS MÚSICA Y BANDA		25.000,00		
404	34103	48303	TRANSF. FEDERACION FUTBOL CASTILLA Y ELON		10.000,00		
404	92405	48303	TRANSF. PIJ ASPAYM C. Y L. SIMANCAS		2.100,00		
201	24104	48304	TRANSF. D.R. RUTA DEL MUDEJAR		6.000,00		
206	43200	48304	CONVENIO ASOC. CAMINO SURESTE VALLADOLID (ACASSE-VA)		1.350,00		
402	23102	48304	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO FED. SORDOS		7.500,00		
201	24104	48305	TRANSF. ASOC. D. ENDÓGENO ZONA CENTRO VALLADOLID		6.000,00		
403	33403	48305	SUBVENCION CENTRO CATÓLICO DE OBREROS		700,00		
404	34103	48305	TRANSF. CLUB BALONMANO VALLADOLID		10.000,00		
201	24104	48306	TRANSF. FERIA DE MUESTRAS		40.000,00		
206	43200	48306	CONVENIO PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL		15.000,00		
403	33403	48306	SUBVENCION AAMIGOS DE LA ZARZUELA		1.200,00		
404	34103	48306	TRANSF. FUNDACION BALONCESTO VALLADOLID.		22.000,00		
403	33403	48307	SUBVENCION UNION ARTISTICA VALLISOLETANA		1.500,00		
403	33403	48308	SUBVENCION ACADEMIA DE MEDICINA		1.200,00		
404	34103	48308	TRANSF. CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO		5.000,00		
404	34103	48309	TRANSF. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS		3.000,00		
404	34103	48311	TRASNf. CLUB DEPORTIVO VALLISOLETANO DE AJEDRREZ		1.000,00		
404	34103	48312	TRANSF. FEDERACION PELOTA CASTILLA Y LEON		1.000,00		
403	33403	48313	SUBVENCION ACADEMIA BELLAS ARTES		4.000,00		
404	34103	48313	TRASNf. CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA		2.000,00		
404	34103	48314	TRASNf. MOTOCUB VALLISOLETANO		1.500,00		
404	34103	48320	TRASNFERENCIA COMACI		20.000,00		



CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
404	34103	48322		TRANSF. PATINAJE EN LINEA VALLADOLIDI	4.000,00			
404	34103	48323		TRANSF. VALLADOLI FUTBOL SALA FEMENINO	2.000,00			
404	34103	48332		TRANSF. CLUB DE FUTBOL LOS GATOS DE ISCAR	4.500,00			
404	34103	48333		TRANSF. CLUB ATLETICO TORDESILLAS	4.500,00			
404	34103	48336		TRANSF. FEDER. PIRAGUISMO C. Y L. CAMPEONATO DE ESPAÑA	1.500,00			
49				AL EXTERIOR			170.005,35	
490				COOPERACIÓN AL DESARROLLO		170.005,35		
201	43203	49000		CONVENIO INTERNACIONAL PROYECTO ICER	15.000,00			
402	23200	49000		OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO	145.005,35			
402	23200	49001		CONVENIO COLABORACIÓN COORD. ONGs CASTILLA Y LEÓN	10.000,00			
6				INVERSIONES REALES				9.370.264,40
60				INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.			203.718,00	
601				INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.		203.718,00		
204	93101	60101		CUOTAS UNIDADES DE ACTUACIÓN	500,00			
302	15100	60101		BANCO DE DATOS ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA	53.218,00			
401	33703	60900		PARQUES BIOSALUDABLES	150.000,00			
61				INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.			1.307.000,00	
611				INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.		1.307.000,00		
302	15100	61101		CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS	1.307.000,00			
62				INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			1.194.496,40	
623				MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		79.000,00		
204	93101	62300		MAQ. INST. Y UTILLAJE SERV. DIPUTACION	17.000,00			
304	13500	62300		MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS	50.000,00			
401	23307	62300		ADQ. CALDERA EDIFICIO CASA CUNA	12.000,00			
624				MATERIAL DE TRANSPORTE		120.000,00		
401	23303	62400		ADQUISICION VEHICULOS TALLERES OCUPACIONALES	120.000,00			
625				MOBILIARIO Y ENSERES		17.000,00		
204	93101	62500		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERV. DIPUTACION	17.000,00			
626				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		61.000,00		
101	92000	62600		LICENCIAS PROG. INFORMAT. ÁREA ASES., ORD. TERRIT. Y N. TECNOL	40.000,00			
204	93101	62600		EQUIPOS INFORMATICOS SERV. DIPUTACION	21.000,00			
627				PROYECTOS COMPLEJOS		835.325,26		
101	49100	62700		SERV. INTEGRAL DESARR. SDAD. INFORM.: MODERNIZACION	500.000,00			
201	24102	62700		ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO VIII	290.325,26			
203	92002	62700		ADAPTACION CENTROS NORMATIVA PREV. RIESGOS	15.000,00			
204	93101	62700		EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIOS DIPUTACION	30.000,00			
628				OTRO MATERIAL INVENTARIABLE		82.171,14		
201	24106	62800		MATERIAL INVENTARIABLE T.E. PATRIMONIO DOCUMENTAL	7.171,14			
204	93101	62800		OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERV. DIPUTACION	25.000,00			
401	23000	62800		MATERIAL INVENTARIABLE GERIÁTRICO	50.000,00			
63				INVERS. REPOS. FUNCIONAM. SERVICIOS			130.000,00	
632				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		130.000,00		
301	45000	63200		OBRAS EDIFICIOS DIPUTACIÓN	80.000,00			
401	23000	63200		OBRAS CENTROS DIPUTACION	50.000,00			
64				GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL			60.000,00	



CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
642				NUEVAS TECNOLOGÍAS		60.000,00		
206	43200	64200		CAMPAÑA PROMOCIÓN TURÍSTICA NUEVAS TECNOLOGIAS	60.000,00			
65				INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS			6.475.050,00	
650				INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS		6.475.050,00		
303	45900	65000		PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS	2.700.000,00			
303	45901	65000		PLAN FONDO COOPERACION LOCAL	3.666.050,00			
303	45902	65000		REDACCION PROYECTOS AHORRO ENERGÉTICO	100.000,00			
303	45902	65001		LIQUIDACION DE OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS	9.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.840.180,00
72				A LA ADMÓN. DEL ESTADO			1.000,00	
721				A ORG. AUTÓNOMOS Y AGENCIAS		1.000,00		
104	15101	72100		PROGRAMA URBANISMO EN RED	1.000,00			
74				A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			180.000,00	
740				A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL		120.000,00		
201	24104	74000		APORTACIÓN SODEVA	120.000,00			
749				A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL		60.000,00		
206	43100	74900		TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA S.L.	60.000,00			
75				A COMUNIDADES AUTONOMAS			97.130,00	
750				A LA ADMÓN. GRAL. COMUNIDADES AUTONOMAS		75.000,00		
303	44100	75000		CONVENIO TRANSPORTE A LA DEMANDA	75.000,00			
753				A SDES. Y ORG. COMUNIDAD AUTÓNOMA		22.130,00		
303	16101	75301		ABAST. MANCOMUNADO MEDINA DE RIOSECO	22.130,00			
76				A ENTIDADES LOCALES			1.985.550,00	
762				A AYUNTAMIENTOS		1.984.550,00		
302	15100	76200		CAMINOS RURALES AGRÍCOLAS	300.000,00			
303	24100	76200		PLAN DE EMPLEO RURAL	200.000,00			
303	32101	76200		MEJORA ESCUELAS RURALES	150.000,00			
303	33600	76200		CONVENIO INTERV. IGLESIAS, ERMITAS Y M. SINGULARES	64.550,00			
303	45200	76200		CONVENIO SEQUIA	200.000,00			
303	45902	76200		SUBV. AYTO. REDACCION PROYECTOS TECNICOS	150.000,00			
303	45904	76200		SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES	500.000,00			
401	23105	76200		SUBV. AYTO. ELIMINACION BARRERAS	300.000,00			
404	34104	76200		TRANSF. AYTO. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE	60.000,00			
404	92400	76200		TRANSF. AYTO. CENTROS OCIO JUVENIL	60.000,00			
767				A CONSORCIOS		1.000,00		
403	33403	76700		TRANSF. CONSORCIO ALMIRANTE	1.000,00			
77				A EMPRESAS PRIVADAS			288.800,00	
778				OTRAS TRANSFERENCIAS		288.800,00		
402	23200	77800		OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO	288.800,00			
78				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			287.700,00	
782				A FUNDACIONES		33.000,00		
403	33403	78200		TRANSF. FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES	15.000,00			
403	33601	78200		CONVENIO FUNDACION EDADES DEL HOMBRE	18.000,00			
783				OTRAS TRANSFERENCIAS		254.700,00		
402	23101	78300		OTRAS TRANSFERENCIAS ADORATRICES	4.700,00			



CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
404	92405	78300		TRANSF. JÓVENES AYUDA VIVIENDA	250.000,00			
8				VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS				1.916.244,49
82				CONCES. PRESTAMOS SEC. PUBLICO			1.361.244,49	
821				PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		1.361.244,49		
	103	93102	82120	CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL	1.361.244,49			
83				CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO			555.000,00	
830				PRESTAMOS A CORTO PLAZO		525.000,00		
	202	22100	83001	ANTICIPOS AL PERSONAL	525.000,00			
831				PRESTAMOS A LARGO PLAZO		30.000,00		
	202	22100	83100	PRESTAMOS AL PERSONAL PARA ADQUISICION DE VEHICULOS	30.000,00			
9				VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS				11.694.194,41
91				AMORTIZACION PRESTAMOS EN EUROS			11.694.194,41	
913				AMORT. PTMOS. LARGO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO		11.694.194,41		
	204	01100	91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO	11.694.194,41			
					89.420.256,07	89.420.256,07	89.420.256,07	89.420.256,07



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de  
gastos:  
Clasificación  
Orgánico-Funcional



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
0	PRESIDENCIA				3.757.466,85
001	GABINETE DE PRESIDENCIA			1.950.530,07	
91200	ORGANOS DE GOBIERNO		1.051.996,70		
001 91200 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	782.000,00			
001 91200 16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	143.000,00			
001 91200 22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO	3.197,70			
001 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO	17.100,00			
001 91200 22699	FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLITICOS	62.424,00			
001 91200 23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	4.275,00			
001 91200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	40.000,00			
91201	GABINETE DE PRESIDENCIA		898.533,37		
001 91201 11000	RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE	388.754,08			
001 91201 12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA	34.560,96			
001 91201 12004	SUELDOS GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA	43.146,00			
001 91201 12006	TRIENIOS GABINETE DE PRESIDENCIA	18.993,84			
001 91201 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS GABINETE PRESIDENCIA	39.040,42			
001 91201 12100	COMPL. DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA	49.530,48			
001 91201 12101	COMPL. ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA	93.753,36			
001 91201 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE PRESIDENCIA	213.686,08			
001 91201 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA GABINETE PRESIDENCIA	1.878,15			
001 91201 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE PRESIDENCIA	5.500,00			
001 91201 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA.	4.845,00			
001 91201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA	4.845,00			
002	SECRETARIA			628.246,22	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		628.246,22		
002 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	39.925,80			
002 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA	11.507,76			
002 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA	60.481,68			
002 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA	14.382,00			
002 92000 12006	TRIENIOS SECRETARIA	27.524,94			
002 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SECRETARIA	63.130,38			
002 92000 12100	COMPL. DESTINO SECRETARIA	89.124,12			
002 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO SECRETARIA	168.354,18			
002 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA	151.815,36			
002 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA	2.000,00			
003	INTERVENCION			717.239,50	
93100	ADMINISTRACION FINANCIERA		717.239,50		
003 93100 12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	39.925,80			
003 93100 12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	23.115,52			
003 93100 12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION	60.481,68			



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
003	93100	12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCION		14.482,00		
003	93100	12006	TRIENIOS INTERVENCION		30.802,40		
003	93100	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INTERVENCION		70.125,54		
003	93100	12100	COMPL. DESTINO INTERVENCION		99.263,96		
003	93100	12101	COMPL. ESPECIFICO INTERVENCION		189.145,08		
003	93100	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION		168.747,52		
003	93100	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION		2.000,00		
003	93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION		850,00		
003	93100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTERVENCION		18.300,00		
004			TESORERIA			461.451,06	
93400			ADMINISTRACION FINANCIERA		461.451,06		
004	93400	12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA		26.617,20		
004	93400	12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA		51.841,44		
004	93400	12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA		14.382,00		
004	93400	12006	TRIENIOS TESORERIA		23.108,06		
004	93400	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS TESORERIA		46.515,44		
004	93400	12100	COMPL. DESTINO TESORERIA		64.733,16		
004	93400	12101	COMPL. ESPECIFICO TESORERIA		119.888,16		
004	93400	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA		111.065,60		
004	93400	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA		1.800,00		
004	93400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA		1.000,00		
004	93400	35200	INTERESES DE DEMORA TESORERÍA		500,00		
I			ÁREA DE ASESORAMIENTO, ORD. TERRITORIO Y N. TECNOLOGÍAS				5.016.448,79
101			ÁREA DE ASESORAMIENTO, ORD. TERRITORIO Y N. TECNOLOGÍAS			1.593.600,07	
49100			SERV.INTEGRAL DESARR. SDAD. INFORM.: MODERNIZACION		751.000,00		
101	49100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS -DOMINIOS		1.000,00		
101	49100	22706	PAGINA WEB-DIPUTACION		250.000,00		
101	49100	62700	SERV.INTEGRAL DESARR. SDAD. INFORM.: MODERNIZACION		500.000,00		
92000			ADMINISTRACION GENERAL		842.600,07		
101	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		66.543,00		
101	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		43.201,20		
101	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		28.764,00		
101	92000	12006	TRIENIOS ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		26.145,12		
101	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		61.614,71		
101	92000	12100	COMPL. DESTINO ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		91.162,08		
101	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		150.411,20		
101	92000	15000	COMPL. PROD. ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		1.749,48		
101	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		149.009,28		
101	92000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS		2.000,00		
101	92000	22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		5.000,00		
101	92000	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC		2.000,00		
101	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		1.000,00		
101	92000	22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		15.000,00		
101	92000	24000	CONTRATO EDICIÓN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA		150.000,00		
101	92000	48200	TRANSF. FUNDACIÓN PARA LA DEMOCRACIA		9.000,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
101	92000	62600	LICENCIAS PROG. INFORMAT. ÁREA ASES.,ORD.TERRIT. Y N. TECNOL		40.000,00		
102			ASESORIA JURIDICA			178.685,54	
	92000		ADMINISTRACION GENERAL		178.685,54		
	102	92000	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA	26.617,20		
	102	92000	12006	TRIENIOS ASESORIA JURIDICA	11.771,40		
	102	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ASESORIA JURIDICA	15.939,26		
	102	92000	12100	COMPL. DESTINO ASESORIA JURIDICA	22.052,16		
	102	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO ASESORIA JURIDICA	49.897,20		
	102	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURIDICA	40.408,32		
	102	92000	22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	12.000,00		
103			ASESORAMIENTO LOCAL			2.054.778,65	
	92200		ASESORAMIENTO LOCAL		693.534,16		
	103	92200	12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL	79.951,60		
	103	92200	12001	SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL	34.523,28		
	103	92200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 ASESORAMIENTO LOCAL	7.191,00		
	103	92200	12006	TRIENIOS ASESORAMIENTO LOCAL	27.386,68		
	103	92200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL	51.163,28		
	103	92200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL	76.758,88		
	103	92200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL	129.491,28		
	103	92200	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL	130.068,16		
	103	92200	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL	8.000,00		
	103	92200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL	86.000,00		
	103	92200	45390	CONVENIO UNIVERSIDAD MEDICIÓN DE RUIDOS	18.000,00		
	103	92200	46200	TRANSF. AYTOS. ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS	45.000,00		
93102			CAJA DE CREDITO MUNICIPAL			1.361.244,49	
	103	93102	82120	CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL	1.361.244,49		
104			SERVICIO DE URBANISMO			558.305,42	
	15101		URBANISMO		558.305,42		
	104	15101	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. URBANISMO	93.160,20		
	104	15101	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. URBANISMO	23.015,52		
	104	15101	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. URBANISMO	8.640,24		
	104	15101	12006	TRIENIOS SERV. URBANISMO	28.914,21		
	104	15101	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. URBANISMO	48.778,29		
	104	15101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. URBANISMO	74.364,00		
	104	15101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. URBANISMO	117.276,36		
	104	15101	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS SERV. URBANISMO	5.326,20		
	104	15101	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERV. URBANISMO	127.830,40		
	104	15101	21600	DIGITALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	25.000,00		
	104	15101	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS SERV. URBANISMO	4.000,00		
	104	15101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	1.000,00		
	104	15101	72100	PROGRAMA URBANISMO EN RED	1.000,00		
105			SERVICIO DE INFORMÁTICA			429.267,94	
	92000		ADMINISTRACION GENERAL		429.267,94		
	105	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. INFORMÁTICA	39.925,80		
	105	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. INFORMÁTICA	23.115,52		



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
105	92000	12003	SUELDOS DEL GRUPO CI SERV. INFORMÁTICA		8.640,24		
105	92000	12006	TRIENIOS SERV. INFORMÁTICA		20.923,39		
105	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. INFORMÁTICA		32.792,71		
105	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. INFORMÁTICA		47.619,16		
105	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. INFORMÁTICA		85.898,64		
105	92000	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERV. INFORMÁTICA		82.852,48		
105	92000	21600	MTO. EQUIPOS INFORMÁTICOS SERV. INFORMÁTICA		8.000,00		
105	92000	22001	Prensa, LIBROS SERVICIO DE INFORMÁTICA		1.000,00		
105	92000	22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIO DE INFORMÁTICA		8.000,00		
105	92000	22199	OTROS SUMINISTROS. SERVICIO DE INFORMÁTICA		500,00		
105	92000	22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS SERVICIO DE INFORMÁTICA		70.000,00		
106			Prensa Y COMUNICACIÓN			201.811,17	
92000			Prensa Y COMUNICACIÓN		201.811,17		
106	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 Prensa Y COMUNICACIÓN		26.617,20		
106	92000	12003	SUELDOS DEL GRUPO CI Prensa Y COMUNICACIÓN		8.640,24		
106	92000	12006	TRIENIOS Prensa Y COMUNICACIÓN		7.970,34		
106	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS Prensa Y COMUNICACIÓN		14.209,59		
106	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO Prensa Y COMUNICACIÓN		21.930,12		
106	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO Prensa Y COMUNICACIÓN		34.201,92		
106	92000	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA Prensa Y COMUNICACIÓN		36.341,76		
106	92000	22001	Prensa, LIBROS Prensa Y COMUNICACIÓN		4.000,00		
106	92000	22199	OTROS SUMINISTROS Prensa Y COMUNICACIÓN		2.000,00		
106	92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Prensa Y COMUNICACIÓN		2.000,00		
106	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS Prensa Y COMUNICACIÓN		750,00		
106	92000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS Prensa Y COMUNICACIÓN		34.150,00		
106	92000	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. Prensa Y COMUNICACIÓN		9.000,00		
2			ECONOMIA, TURISMO Y PERSONAL				29.008.445,12
201			AREA DE ECONOMIA, TURISMO Y PERSONAL			5.164.458,88	
24102			ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO		290.325,26		
201	24102	62700	ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO VIII		290.325,26		
24103			O.P.E.A.			5.000,00	
201	24103	13101	PERSONAL EVENTUAL OPEA		3.018,87		
201	24103	16000	SEGURIDAD SOCIAL OPEA		981,13		
201	24103	22001	Prensa, LIBROS. OTRAS PUBL. OPEA		300,00		
201	24103	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OPEA		300,00		
201	24103	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS OPEA		100,00		
201	24103	23120	LOCOMOCION PERSONAL OPEA		300,00		
24104			DESARROLLO LOCAL		3.290.000,00		
201	24104	44000	TRANSFERENCIA SODEVA		3.050.000,00		
201	24104	47000	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO		50.000,00		
201	24104	48301	TRANSF. ADRI VALLADOLID NORTE		6.000,00		
201	24104	48302	TRANSF. ASOC.COLECTIVO D.R. TIERRA DE CAMPOS		6.000,00		
201	24104	48303	TRANSF. ASOCIACIÓN DUERO ESGUEYA		6.000,00		
201	24104	48304	TRANSF. D.R. RUTA DEL MUDEJAR		6.000,00		
201	24104	48305	TRANSF. ASOC. D. ENDÓGENO ZONA CENTRO VALLADOLID		6.000,00		



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
201	24104	48306	TRANSF. FERIA DE MUESTRAS		40.000,00		
201	24104	74000	APORTACIÓN SODEVA		120.000,00		
24106			TALLER EMPLEO PATRIMONIO DOCUMENTAL			86.722,34	
201	24106	13101	PERSONAL EVENTUAL T.E. PATRIMONIO DOCUMENTAL		65.837,88		
201	24106	16000	SEGURIDAD SOCIAL T.E. PATRIMONIO DOCUMENTAL		8.646,25		
201	24106	22699	OTROS GTOS. DIV. T.E. PATRIMONIO DOCUMENTAL		5.067,07		
201	24106	62800	MATERIAL INVENTARIABLE T.E. PATRIMONIO DOCUMENTAL		7.171,14		
24107			U.P.D. PROVINCIA VALLADOLID			59.240,00	
201	24107	13101	PERSONAL EVENTUAL U.P.D. PROVINCIA VALLADOLID		40.000,00		
201	24107	16000	SEGURIDAD SOCIAL U.P.D. PROVINCIA VALLADOLID		13.240,00		
201	24107	22699	OTROS GTOS. DIV. U.P.D. PROVINCIA VALLADOLID		6.000,00		
24110			INSERCIÓN SOCIO-LABORAL			104.787,00	
201	24110	13101	PERSONAL EVENTUAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL		78.000,00		
201	24110	16000	SEGURIDAD SOCIAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL		26.787,00		
43203			PROYECTO EUROPEO ICER			86.336,10	
201	43203	13101	PERSONAL EVENTUAL PROYECTO ICER		21.804,50		
201	43203	16000	SEGURIDAD SOCIAL PROYECTO ICER		7.381,60		
201	43203	22699	OTROS GTOS. DIV. PROYECTO ICER		3.650,00		
201	43203	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROYECTO ICER		31.500,00		
201	43203	23020	DIETAS PERSONAL PROYECTO ICER		2.800,00		
201	43203	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL PROYECTO EUROPEO ICER		4.200,00		
201	43203	49000	CONVENIO INTERNACIONAL PROYECTO ICER		15.000,00		
92000			ADMINISTRACION GENERAL			1.242.048,18	
201	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		66.643,00		
201	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		34.523,28		
201	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		120.963,36		
201	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		57.528,00		
201	92000	12006	TRIENIOS AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		56.031,33		
201	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		124.343,37		
201	92000	12100	COMPL. DESTINO AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		180.113,80		
201	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		288.889,32		
201	92000	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA ECONOMIA TURISMO Y PERSONAL		5.853,36		
201	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		299.159,36		
201	92000	22699	OTROS GTOS. DIVERSOS AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		8.000,00		
202			SERVICIO DE PERSONAL			2.387.670,43	
22100			GASTOS CENTRALIZADOS DE PERSONAL			1.992.228,09	
202	22100	12901	AJUSTES PLAN ESTRATEGICO		5.000,00		
202	22100	13001	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL		3.000,00		
202	22100	13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES		75.000,00		
202	22100	13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION		90.000,00		
202	22100	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS DIPUTACIÓN		570.557,31		
202	22100	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS FUNCIONARIOS DIPUTACION		10.000,00		
202	22100	16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA SERVICIOS DIPUTACION		66.670,78		
202	22100	16001	CONTRATO COMPAÑIAS ASEGURADORAS		55.000,00		
202	22100	16008	PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL		280.000,00		



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN					APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
202	22100	16103	INDEMNIZ. AL PERSONAL JUBILACION ANTICIPADA		50.000,00			
202	22100	16204	GASTOS SOCIALES PERSONAL		31.000,00			
202	22100	16205	SEGUROS DEL PERSONAL Y RESP. CIVIL		33.000,00			
202	22100	23020	DIETAS DEL PERSONAL DIPUTACION		5.000,00			
202	22100	23120	LOCOMOCION PERSONAL DIPUTACION		70.000,00			
202	22100	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL		8.000,00			
202	22100	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. DEL PERSONAL		85.000,00			
202	22100	83001	ANTICIPOS AL PERSONAL		525.000,00			
202	22100	83100	PRESTAMOS AL PERSONAL PARA ADQUISICION DE VEHICULOS		30.000,00			
92000			ADMINISTRACION GENERAL			283.117,34		
202	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO DE PERSONAL		39.925,80			
202	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO DE PERSONAL		3.835,92			
202	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO DE PERSONAL		16.560,46			
202	92000	12006	TRIENIOS SERVICIO DE PERSONAL		12.837,45			
202	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO DE PERSONAL		27.009,21			
202	92000	12100	COMPL. DESTINO SERVICIO DE PERSONAL		39.161,17			
202	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO DE PERSONAL		71.365,57			
202	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO DE PERSONAL		67.421,76			
202	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL		5.000,00			
92001			CENTRO FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL			102.800,00		
202	92001	16200	FORMACION PERSONAL		37.500,00			
202	92001	16206	PLAN FORMACIÓN BOMBEROS		30.000,00			
202	92001	20200	ARREND. EDIFICIOS CENTRO DE FORMACION		10.000,00			
202	92001	22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO DE FORMACION		4.000,00			
202	92001	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO DE FORMACION		500,00			
202	92001	22602	PUBLICIDAD CENTRO DE FORMACION		400,00			
202	92001	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE FORMACION		2.400,00			
202	92001	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO DE FORMACION		10.000,00			
202	92001	23020	DIETAS PERSONAL CENTRO DE FORMACION		5.000,00			
202	92001	23120	LOCOMOCION PERS. CENTRO DE FORMACION		3.000,00			
92401			SECC. SINDICAL DE U.G.T.			4.329,00		
202	92401	22000	MATERIAL DE OFICINA SECCION SINDICAL U.G.T.		500,00			
202	92401	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECCION SINDICAL U.G.T.		500,00			
202	92401	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL U.G.T.		1.000,00			
202	92401	22199	OTROS SUMINISTROS SECCION SINDICAL U.G.T.		100,00			
202	92401	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECCION SINDICAL U.G.T.		600,00			
202	92401	23120	LOCOMOCION SECCION SINDICAL U.G.T.		1.629,00			
92402			SECC. SINDICAL CC.OO.			1.200,00		
202	92402	22000	MATERIAL DE OFICINA SECCION SINDICAL CC.OO.		50,00			
202	92402	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL CC.OO.		500,00			
202	92402	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECCION SINDICAL CC.OO.		50,00			
202	92402	23120	LOCOMOCION SECCION SINDICAL CC.OO.		600,00			
92403			SECC. SINDICAL CSIF			2.331,00		
202	92403	22000	MATERIAL DE OFICINA SECCION SINDICAL C.S.I.F.		231,00			
202	92403	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECCION SINDICAL C.S.I.F.		500,00			



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
202	92403	22199	OTROS SUMINISTROS SECCION SINDICAL C.S.I.F.	100,00		
202	92403	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECCION SINDICAL C.S.I.F.	500,00		
202	92403	23120	LOCOMOCION SECCION SINDICAL C.S.I.F.	1.000,00		
92404			SECC. SINDICAL SAE		999,00	
202	92404	22000	MATERIAL DE OFICINA SECCION SINDICAL USAE	200,00		
202	92404	22002	MATERIAL INFORMATICO SECCION SINDICAL USAE	300,00		
202	92404	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECCION SINDICAL DE USAE	300,00		
202	92404	23120	LOCOMOCION SECCION SINDICAL DE USAE	199,00		
92405			SECC. SINDICAL SATSE		666,00	
202	92405	22000	MATERIAL DE OFICINA SECCION SINDICAL SATSE	100,00		
202	92405	22002	MATERIAL INFORMATICO SECCION SINDICAL SATSE	246,00		
202	92405	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECCION SINDICAL SATSE	200,00		
202	92405	23120	LOCOMOCIÓN SECCION SINDICAL SATSE	120,00		
203			SERVICIO DE PREVENCIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR		4.274.498,74	
92000			ADMINISTRACION GENERAL	4.154.498,74		
203	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	26.617,20		
203	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	11.507,76		
203	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	314.007,00		
203	92000	12006	TRIENIOS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	82.200,50		
203	92000	12009	OTRAS RETRIB. BÁSICAS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	147.479,04		
203	92000	12100	COMPL. DESTINO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	214.056,40		
203	92000	12101	COMPL. ESPECÍFICO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	253.746,28		
203	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	14.713,08		
203	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	9.465,72		
203	92000	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H. EXTRAS RÉGIMEN INTERIOR	2.000,00		
203	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA RÉGIMEN INTERIOR	343.605,76		
203	92000	20200	ARRENDAMIENTO LOCALES RÉGIMEN INTERIOR	3.100,00		
203	92000	20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS RÉGIMEN INTERIOR	11.000,00		
203	92000	21400	CONSERV. VEHÍCULOS RÉGIMEN INTERIOR	30.000,00		
203	92000	22100	ENERGIA ELÉCTRICA RÉGIMEN INTERIOR	190.000,00		
203	92000	22101	SUMINISTRO DE AGUA RÉGIMEN INTERIOR	7.000,00		
203	92000	22102	SUMINISTRO DE GAS RÉGIMEN INTERIOR	64.000,00		
203	92000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES RÉGIMEN INTERIOR	60.000,00		
203	92000	22104	VESTUARIO DE RÉGIMEN INTERIOR	2.000,00		
203	92000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA RÉGIMEN INTERIOR	6.000,00		
203	92000	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS RÉGIMEN INTERIOR	130.000,00		
203	92000	22201	COMUNICACIONES POSTALES RÉGIMEN INTERIOR	150.000,00		
203	92000	22300	TRANSPORTES RÉGIMEN INTERIOR	1.000,00		
203	92000	22402	PRIMAS DE SEGUROS RÉGIMEN INTERIOR	60.000,00		
203	92000	22502	TRIBUTOS LOCALES RÉGIMEN INTERIOR	3.000,00		
203	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PREV. Y RÉGIMEN INTERIOR	2.000,00		
203	92000	22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION	1.250.000,00		
203	92000	22701	CONTRATO DE SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION	725.000,00		
203	92000	22704	CONTRATO GUARDERIA JUAN DE AUSTRIA	40.000,00		
203	92000	23020	DIETAS PERSONAL PREV. Y RÉGIMEN INTERIOR	1.000,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
92002		SEGURIDAD LABORAL			120.000,00		
203	92002	22104	VESTUARIO EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL		20.000,00		
203	92002	22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCION RIESGOS LABORALES		5.000,00		
203	92002	22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG SALUD		55.000,00		
203	92002	22799	OTROS TRAB. CON TERCEROS PREVENCION RIESGOS LABORALES		25.000,00		
203	92002	62700	ADAPTACION CENTROS NORMATIVA PREV. RIESGOS		15.000,00		
204		SERVICIO DE HACIENDA				15.636.345,97	
01100		DEUDA PUBLICA			13.932.739,15		
204	01100	31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO		2.238.544,74		
204	01100	91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO		11.694.194,41		
33701		FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS				804.360,00	
204	33701	46200	FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS		800.878,00		
204	33701	46205	FAS 2011 C.E. AYTO. CASTROBOL		1.468,00		
204	33701	46206	FAS 2011 C.E. AYTO. CASTROPONCE		2.014,00		
93101		POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL				899.246,82	
204	93101	12000	SUELDOS GRUPO A1 HACIENDA Y ECONOMIA		26.617,20		
204	93101	12003	SUELDOS GRUPO C1 HACIENDA Y ECONOMIA		17.280,48		
204	93101	12006	TRIENIOS HACIENDA Y ECONOMIA		7.800,06		
204	93101	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA Y ECONOMIA		20.745,76		
204	93101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO HACIENDA Y ECONOMIA		28.413,60		
204	93101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA Y ECONOMIA		58.421,40		
204	93101	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA Y ECONOMIA		50.968,32		
204	93101	21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION		19.000,00		
204	93101	21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION		10.000,00		
204	93101	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION		48.000,00		
204	93101	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA		3.000,00		
204	93101	22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIOS DIPUTACION		55.000,00		
204	93101	22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION		10.000,00		
204	93101	22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL		98.000,00		
204	93101	22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES EDIFICIOS DIPUTACION		46.000,00		
204	93101	22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL		195.000,00		
204	93101	22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMÍA		500,00		
204	93101	22603	PUBLICACION DIARIOS HACIENDA Y ECONOMIA		2.000,00		
204	93101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA		15.000,00		
204	93101	22799	OTROS TRABAJOS CON TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA		25.000,00		
204	93101	27001	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS HACIENDA Y ECONOMIA		1.000,00		
204	93101	35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO DE HACIENDA		1.000,00		
204	93101	46600	CUOTAS F.E.M.P. Y F.R.M.P.		50.000,00		
204	93101	60101	CUOTAS UNIDADES DE ACTUACIÓN		500,00		
204	93101	62300	MAQ. INST. Y UTILLAJE SERV. DIPUTACION		17.000,00		
204	93101	62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERV. DIPUTACION		17.000,00		
204	93101	62600	EQUIPOS INFORMATICOS SERV. DIPUTACION		21.000,00		
204	93101	62700	EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIOS DIPUTACION		30.000,00		
204	93101	62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERV. DIPUTACION		25.000,00		
205		SERVICIO DE ARCHIVO				230.923,98	



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
33201			ARCHIVOS MUNICIPALES		40.000,00		
205	33201	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES		40.000,00		
92000			ADMINISTRACION GENERAL			190.923,98	
205	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO ARCHIVO		13.408,60		
205	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO ARCHIVO		23.015,52		
205	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO ARCHIVO		8.640,24		
205	92000	12006	TRIENIOS SERVICIO ARCHIVO		10.178,31		
205	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIO ARCHIVO		18.441,71		
205	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIO ARCHIVO		28.479,04		
205	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO ARCHIVO		42.476,40		
205	92000	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERVICIO ARCHIVO		46.284,16		
206			PATRONATO DE TURISMO			1.314.547,12	
43000			GENERAL TURISMO		487.247,12		
206	43000	12001	SUELDOS GRUPO A2 PATRONATO TURISMO		23.115,52		
206	43000	12006	TRIENIOS PATRONATO TURISMO		3.094,53		
206	43000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PATRONATO TURISMO		10.614,25		
206	43000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PATRONATO TURISMO		15.035,32		
206	43000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PATRONATO TURISMO		29.683,56		
206	43000	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA PATRONATO DE TURISMO		26.093,44		
206	43000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO		30.000,00		
206	43000	22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO		220.000,00		
206	43000	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GENERAL TURISMO		2.000,00		
206	43000	22699	OTROS GTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO		16.000,00		
206	43000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO		111.610,50		
43100			PARTICIPACIÓN EN FERIAS			94.000,00	
206	43100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACIÓN FERIAS		30.000,00		
206	43100	23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACIÓN FERIAS		1.000,00		
206	43100	23020	DIETAS PERSONAL PARTICIPACIÓN FERIAS		1.000,00		
206	43100	23100	LOCOMOCIÓN ORG. GOBIERNO PARTICIPACIÓN FERIAS		1.000,00		
206	43100	23120	LOCOMOCIÓN PARTICIPACIÓN FERIAS		1.000,00		
206	43100	74900	TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA S.L.		60.000,00		
43200			PROMOCION TURISTICA			322.550,00	
206	43200	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA		120.000,00		
206	43200	22709	INVENTARIO BIENES TURÍSTICOS		30.000,00		
206	43200	46200	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL -FIESTA VENDIMIA		4.000,00		
206	43200	46201	TRANSF. AYTO. RUEDA -FIESTA VENDIMIA		4.000,00		
206	43200	46202	TRANSF. AYTO. CIGALES -FIESTA VENDIMIA		4.000,00		
206	43200	46700	APORT. CONSORCIO CANAL DE CASTILLA		13.500,00		
206	43200	47900	CONVENIO UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES		2.000,00		
206	43200	48201	CONVENIO FUNDACIÓN UNIV. VALLADOLID		10.000,00		
206	43200	48300	SUBVENCIÓN JUNTAS SEMANA SANTA		32.750,00		
206	43200	48301	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURÍSTICA		21.600,00		
206	43200	48302	CONVENIO ASOC. EMPRESARIOS AVATUR		3.000,00		
206	43200	48303	CONVENIO ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)		1.350,00		
206	43200	48304	CONVENIO ASOC. CAMINO SURESTE VALLADOLID (ACASSE-VA)		1.350,00		



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
206	43200	48306	CONVENIO PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL		15.000,00		
206	43200	64200	CAMPAÑA PROMOCIÓN TURÍSTICA NUEVAS TECNOLOGIAS		60.000,00		
43201			OFICINAS DE TURISMO			322.100,00	
206	43201	46200	TRANSF. AYTOS. OFICINAS Y ACTIVIDADES	269.800,00			
206	43201	46800	SUBV. EE.LL. MENORES OFICINAS TURISMO	5.000,00			
206	43201	46901	SOCIEDAD TURIFIEL - OFICINAS	6.300,00			
206	43201	47100	TRANSF. SDAD. MIXTA PROMOCIÓN TURISMO VA, S.L.	41.000,00			
43202			RUTAS TURISTICAS			83.650,00	
206	43202	22300	TRANSPORTES RUTAS TURÍSTICAS	37.850,00			
206	43202	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURÍSTICAS	3.800,00			
206	43202	45000	APORT. JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURÍSTICAS	10.000,00			
206	43202	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS RUTAS TURÍSTICAS	18.000,00			
206	43202	48301	OTRAS TRANSFERENCIAS TURISMO PROXIMIDAD	14.000,00			
43301			APOYO HOSTELEROS Y REST.			5.000,00	
206	43301	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO HOSTELEROS Y REST.	5.000,00			
3			ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE				20.539.445,34
301			ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE			975.348,71	
45000			ADMINISTRACION GENERAL INFRAESTRUCTURAS		975.348,71		
301	45000	12000	SUELDOS GRUPO A1 ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE	39.925,80			
301	45000	12001	SUELDOS GRUPO A2 ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC. GANAD.Y M. AMB	11.507,76			
301	45000	12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE	8.640,24			
301	45000	12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA COOPERACIÓN AGRIC.GANAD. Y M. AMB.	107.965,00			
301	45000	12006	TRIENIOS AREA ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE	42.346,11			
301	45000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	78.127,87			
301	45000	12100	COMPL. DESTINO ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE	109.887,52			
301	45000	12101	COMPL. ESPECIFICO ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENT	173.835,77			
301	45000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	183.112,64			
301	45000	21200	CONSERVACIÓN EDIFICIOS DIPUTACIÓN	115.000,00			
301	45000	21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. SERVICIOS DIPUTACIÓN	2.000,00			
301	45000	21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M	1.000,00			
301	45000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y	2.000,00			
301	45000	22104	VESTUARIO PERSONAL ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIE	5.000,00			
301	45000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GAN	14.000,00			
301	45000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	1.000,00			
301	45000	63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACIÓN	80.000,00			
302			SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS			2.743.730,04	
15100			URBANISMO Y ARQUITECTURA		2.743.730,04		
302	15100	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. TEC. DE OBRAS	79.851,60			
302	15100	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TEC. DE OBRAS	69.046,56			
302	15100	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TEC. DE OBRAS	51.841,44			
302	15100	12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TEC. DE OBRAS	43.146,00			
302	15100	12006	TRIENIOS SERV. TEC. DE OBRAS	62.702,22			
302	15100	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. TEC. DE OBRAS	96.032,68			
302	15100	12100	COMPL. DESTINO SERV. TEC. DE OBRAS	146.178,96			
302	15100	12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. TEC. DE OBRAS	192.864,36			



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN					TOTAL	TOTAL	TOTAL	
					APLICACIÓN	PROGRAMA	SERVICIO	AREA
302	15100	13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL SERV. TEC. DE OBRAS		14.692,34			
302	15100	13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL SERV. TEC. DE OBRAS		10.582,68			
302	15100	13101	PERSONAL EVENTUAL ENCUESTA INFRAESTRUCTURA		23.800,00			
302	15100	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS SERV. TEC. DE OBRAS		3.093,12			
302	15100	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS SERV. TÉCNICO DE OBRAS		1.000,00			
302	15100	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. DE OBRAS		251.880,08			
302	15100	21400	CONSERVACION VEHICULOS SERV. TÉC. OBRAS		7.000,00			
302	15100	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TÉC. DE OBRAS		8.500,00			
302	15100	22104	VESTUARIO SERV. TÉC. DE OBRAS		1.000,00			
302	15100	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS SERV. TÉC. DE OBRAS		3.800,00			
302	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO DE OBRAS		2.500,00			
302	15100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS		14.000,00			
302	15100	60101	BANCO DE DATOS ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA		53.218,00			
302	15100	61101	CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS		1.307.000,00			
302	15100	76200	CAMINOS RURALES AGRÍCOLAS		300.000,00			
303			SERVICIO DE COOPERACION				11.794.802,52	
16100			DETECCIÓN FUGAS REDES ABASTECIMIENTO			10.000,00		
303	16100	22706	DETECCIÓN FUGAS REDES ABASTECIMIENTO		10.000,00			
16101			ABAST. MANCOMUNADO MEDINA DE RIOSECO				22.130,00	
303	16101	75301	ABAST. MANCOMUNADO MEDINA DE RIOSECO		22.130,00			
24100			PLAN DE EMPLEO RURAL				200.000,00	
303	24100	76200	PLAN DE EMPLEO RURAL		200.000,00			
32101			MEJORA ESCUELAS RURALES				150.000,00	
303	32101	76200	MEJORA ESCUELAS RURALES		150.000,00			
33600			PLAN INTERVENCION IGLESIAS, ERMITAS Y MONUMENT. SINGULARES				64.550,00	
303	33600	76200	CONVENIO INTERV. IGLESIAS, ERMITAS Y M. SINGULARES		64.550,00			
44100			CONVENIO TRANSPORTE A LA DEMANDA				75.000,00	
303	44100	75000	CONVENIO TRANSPORTE A LA DEMANDA		75.000,00			
45200			CONVENIO SEQUIA				200.000,00	
303	45200	76200	CONVENIO SEQUIA		200.000,00			
45300			PLAN MOVILIDAD INTERNO MUNICIPIOS + 5000 H.				100.000,00	
303	45300	46200	SUBV. AYTO. PLAN MOVILIDAD INTERNO MUNICIPIOS + 5000 H.		100.000,00			
45900			PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS				2.700.000,00	
303	45900	65000	PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS		2.700.000,00			
45901			PLAN FONDO COOPERACION LOCAL				3.666.050,00	
303	45901	65000	PLAN FONDO COOPERACION LOCAL		3.666.050,00			
45902			REDACCION PROYECTOS				259.000,00	
303	45902	65000	REDACCION PROYECTOS AHORRO ENERGÉTICO		100.000,00			
303	45902	65001	LIQUIDACION DE OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS		9.000,00			
303	45902	76200	SUBV. AYTO. REDACCION PROYECTOS TECNICOS		150.000,00			
45904			SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES				500.000,00	
303	45904	76200	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES		500.000,00			
92000			ADMINISTRACION GENERAL				3.848.072,52	
303	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION		66.543,00			
303	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACION		120.963,36			



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
303	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACION		21.573,00		
303	92000	12006	TRIENIOS SERVICIO COOPERACION		38.097,92		
303	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO COOPERACION		84.516,52		
303	92000	12100	COMPL. DESTINO SERVICIO COOPERACION		131.411,40		
303	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION		174.831,00		
303	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION		204.136,32		
303	92000	35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO COOPERACION		6.000,00		
303	92000	46200	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTO SERVICIOS		2.000.000,00		
303	92000	46201	A AYUNTAMIENTOS. PLAN PACTO LOCAL MANTENIMIENTO SERVICIOS		1.000.000,00		
304			INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL			3.779.035,73	
13500			SERV. INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL		3.779.035,73		
304	13500	12000	SUELDOS GRUPO A1 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		13.308,60		
304	13500	12003	SUELDOS GRUPO C1 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		60.481,68		
304	13500	12004	SUELDOS GRUPO C2 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		612.735,00		
304	13500	12006	TRIENIOS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		94.605,17		
304	13500	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		311.570,50		
304	13500	12100	COMPL. DESTINO INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		427.028,88		
304	13500	12101	COMPL. ESPECIFICO INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		685.020,60		
304	13500	13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL EXT. INCENDIOS Y PROT. CIVIL		14.752,50		
304	13500	13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL INCENDIOS Y PROT. CIVIL		9.702,24		
304	13500	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		415.000,00		
304	13500	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		713.330,56		
304	13500	21200	CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		10.000,00		
304	13500	21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y P. CIVIL		10.000,00		
304	13500	21400	CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y P. CIVIL		30.000,00		
304	13500	21900	CONSERV. OTRO MAT. INVENTARIABLE INCENDIOS Y P.CIVIL		15.000,00		
304	13500	21901	CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y P. CIVIL		20.000,00		
304	13500	22100	ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y P. CIVIL		15.000,00		
304	13500	22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		9.000,00		
304	13500	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y P. CIVIL		70.000,00		
304	13500	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y P. CIVIL		25.000,00		
304	13500	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y P. CIVIL		3.000,00		
304	13500	22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y P. CIVIL		5.000,00		
304	13500	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS INCENDIOS Y P. CIVIL		7.000,00		
304	13500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y P. CIVIL		3.000,00		
304	13500	23021	DIETAS FORMACIÓN BOMBEROS		2.500,00		
304	13500	23121	LOCOMOCIÓN FORMACIÓN BOMBEROS		2.000,00		
304	13500	46200	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO VALLADOLID		145.000,00		
304	13500	62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS		50.000,00		
305			AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			1.246.528,34	
16200			ACTUACIONES EN MUNICIPIOS		317.000,00		
305	16200	22714	SERVICIOS DE DESRATIZACION		80.000,00		
305	16200	22715	SERVICIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS		28.000,00		
305	16200	46200	PLAN COLABORACION AYTOS. ANALISIS AGUA		80.000,00		
305	16200	46300	TRANSF. MANCOMUNIDADES ACTUACIONES MUNICIPIOS		80.000,00		



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
305	16200	47000	TRANSF. CONSEJOS REGULADOR LENTEJA PARDINA		6.000,00		
305	16200	47002	TRANSF. CONSEJO REGULADOR I.G.P. LECHAZO DE CASTILLA Y LEON		3.000,00		
305	16200	47003	TRANSF. CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGALES		3.000,00		
305	16200	47004	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION DEL AJO DE VALLELADO		7.000,00		
305	16200	48000	TRANSF. CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS DEL SUELO		30.000,00		
17200			ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES			343.000,00	
305	17200	46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE		343.000,00		
41000			DE APOYO			586.528,34	
305	41000	12000	SUELDOS GRUPO A1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		21.071,95		
305	41000	12001	SUELDOS GRUPO A2. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		23.015,52		
305	41000	12003	SUELDOS GRUPO C1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		8.640,24		
305	41000	12004	SUELDOS GRUPO C2 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		28.764,00		
305	41000	12006	TRIENIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		21.404,93		
305	41000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		35.630,09		
305	41000	12100	COMPL. DESTINO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		53.630,36		
305	41000	12101	COMPL. ESPECIFICO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		76.576,24		
305	41000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS. MEDIO AMB. 7Y AGRICULTURA		20.490,05		
305	41000	13002	OTRAS REMUN. P. LABORAL MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		16.330,56		
305	41000	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		3.787,20		
305	41000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		98.987,20		
305	41000	20900	CANONES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		2.500,00		
305	41000	21200	CONSERV. EDIFICIOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		5.000,00		
305	41000	21300	CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE AGRICULTURA Y MEDIO AM		6.000,00		
305	41000	21400	CONSERVACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		4.000,00		
305	41000	22100	ENERGIA ELECTRICA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		6.000,00		
305	41000	22103	COMBUSTIBLES Y CARB. MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		7.500,00		
305	41000	22104	VESTUARIO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		1.000,00		
305	41000	22199	OTROS SUMINISTROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		54.000,00		
305	41000	22200	COMUNIC. TELEFONICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
305	41000	22400	PRIMAS SEGUROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		2.200,00		
305	41000	22502	TRIBUTOS LOCALES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
305	41000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
305	41000	22602	PUBLICIDAD MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		11.000,00		
305	41000	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		5.000,00		
305	41000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
305	41000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		10.000,00		
305	41000	22711	MANTENIMIENTO JARDINES DIPUTACION		28.000,00		
305	41000	45200	COLABORACION FUNDACION PATRIMONIO (VEN AL PRAE)		4.000,00		
305	41000	48301	OTRAS TRANSF. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA (OPAS Y COOP)		28.000,00		
4			AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA				31.098.449,97
401			AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA			3.873.824,28	
23000			ADMINISTRACION GENERAL SERVICIOS SOCIALES		3.078.772,78		
401	23000	12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		146.394,60		
401	23000	12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		23.115,52		
401	23000	12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		112.323,12		



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
401	23000	12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		50.337,00		
401	23000	12006	TRIENIOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		78.318,70		
401	23000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		142.442,55		
401	23000	12100	COMPL. DESTINO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		210.631,48		
401	23000	12101	COMPL. ESPECIFICO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		328.715,97		
401	23000	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		5.392,92		
401	23000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		351.249,92		
401	23000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		500,00		
401	23000	22199	OTROS SUMINISTROS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		712,00		
401	23000	22400	PRIMAS DE SEGUROS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		855,00		
401	23000	22602	PUBLICIDAD AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		712,00		
401	23000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		1.000,00		
401	23000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		8.550,00		
401	23000	45000	TRANSF. JUNTA C.Y L. C. A. DR. VILLACIAN		1.517.522,00		
401	23000	62800	MATERIAL INVENTARIABLE GERIÁTRICO		50.000,00		
401	23000	63200	OBRAS CENTROS DIPUTACION		50.000,00		
23105			ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTÓNICAS AYTOS.			300.000,00	
401	23105	76200	SUBV. AYTOS. ELIMINACION BARRERAS		300.000,00		
23303			TALLERES OCUPACIONALES			120.000,00	
401	23303	62400	ADQUISICION VEHICULOS TALLERES OCUPACIONALES		120.000,00		
23307			GUARDERÍA PROVINCIAL			225.051,50	
401	23307	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CASA CUNA		2.400,00		
401	23307	22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIO CASA CUNA		1.000,00		
401	23307	22102	SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CASA CUNA		3.000,00		
401	23307	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIO CASA CUNA		500,00		
401	23307	22706	CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL		206.151,50		
401	23307	62300	ADQ. CALDERA EDIFICIO CASA CUNA		12.000,00		
33703			PARQUES BIOSALUDABLES			150.000,00	
401	33703	60900	PARQUES BIOSALUDABLES		150.000,00		
402			SERVICIO DE ACCION SOCIAL			10.778.391,22	
23100			ACCION SOCIAL		2.800.845,12		
402	23100	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO ACCION SOCIAL		39.925,80		
402	23100	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO ACCION SOCIAL		598.503,52		
402	23100	12006	TRIENIOS SERVICIO ACCION SOCIAL		104.348,42		
402	23100	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO ACCION SOCIAL		226.731,88		
402	23100	12100	COMPL. DESTINO SERVICIO ACCION SOCIAL		368.614,12		
402	23100	12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO ACCION SOCIAL		453.777,60		
402	23100	13100	SUSTITUCIONES SERV. ACCION SOCIAL		30.000,00		
402	23100	15000	COMPL. PROD. SERVICIO ACCION SOCIAL		2.332,56		
402	23100	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. ACCION SOCIAL		574.147,52		
402	23100	22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL		1.100,00		
402	23100	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL		1.000,00		
402	23100	22602	PUBLICIDAD ACCION SOCIAL		4.000,00		
402	23100	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL		2.000,00		
402	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL		800,00		



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
402	23100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCION SOCIAL		6.000,00		
402	23100	23020	DIETAS PERSONAL ACCION SOCIAL		38.000,00		
402	23100	23120	LOCOMOCION PERSONAL ACCION SOCIAL		130.000,00		
402	23100	46200	TRANSF. AYTOS. CONVENIO PRESTACIONES BASICAS		217.563,70		
402	23100	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO MEDIACION PENAL		2.000,00		
23101			PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS			123.804,00	
402	23101	13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS		75.000,00		
402	23101	16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS		24.000,00		
402	23101	22300	TRANSPORTES PLAN APOYO A FAMILIAS		1.200,00		
402	23101	22400	SEGUROS PLAN APOYO A FAMILIAS		1.000,00		
402	23101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN APOYO A FAMILIAS		2.000,00		
402	23101	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN APOYO A FAMILIAS		13.500,00		
402	23101	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO APROME		2.404,00		
402	23101	78300	OTRAS TRANSFERENCIAS ADORATRICES		4.700,00		
23102			PRESTACIONES SOCIALES			51.584,00	
402	23102	48301	OTRAS TRANSFERENCIAS -RESIDENCIAS		14.274,00		
402	23102	48302	OTRAS TRANSF. -CONVENIO ATENCION TEMPRANA		1.810,00		
402	23102	48303	OTRAS TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES		28.000,00		
402	23102	48304	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO FED. SORDOS		7.500,00		
23200			COOPERACIÓN AL DESARROLLO			443.805,35	
402	23200	49000	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO		145.005,35		
402	23200	49001	CONVENIO COLABORACIÓN COORD. ONGs CASTILLA Y LEÓN		10.000,00		
402	23200	77800	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO		288.800,00		
23201			INTEGRACIÓN SOCIAL			283.619,26	
402	23201	13101	PERSONAL EVENTUAL INTEGRACION SOCIAL		132.392,26		
402	23201	16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA INTEGRACION SOCIAL		35.000,00		
402	23201	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL		760,00		
402	23201	22602	PUBLICIDAD INTEGRACION SOCIAL		855,00		
402	23201	22609	ACT. CULT. Y DEPORT. INTEGRACION SOCIAL		855,00		
402	23201	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL		400,00		
402	23201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INTEGRACION SOCIAL		10.000,00		
402	23201	46200	PROGRAMA DESARROLLO GITANO CON PEÑAFIEL		21.000,00		
402	23201	48001	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (APEN)		57.532,00		
402	23201	48300	CONVENIO SECRETARIADO GITANO		15.300,00		
402	23201	48301	CONVENIO CRUZ ROJA MAYORGA		9.525,00		
23203			PLAN IGUALDAD			497.065,20	
402	23203	13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD		44.800,00		
402	23203	16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA PLAN IGUALDAD		13.000,00		
402	23203	22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD		3.500,00		
402	23203	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD		1.280,00		
402	23203	22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD		2.330,00		
402	23203	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD		27.000,00		
402	23203	22699	OTROS GTOS. DIVERSOS PLAN IGUALDAD		6.000,00		
402	23203	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD		45.000,00		
402	23203	46201	CONVENIO CRECEMOS		347.155,20		



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
402	23203	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD		7.000,00		
23204			ANIMACIÓN DESARR. COMUNITARIO			99.570,00	
402	23204	22300	TRANSPORTES ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		7.980,00		
402	23204	22400	PRIMAS DE SEGUROS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		1.100,00		
402	23204	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		500,00		
402	23204	22602	PUBLICIDAD ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		5.740,00		
402	23204	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		21.700,00		
402	23204	22609	ACT. CULT. Y DEPORT ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		1.500,00		
402	23204	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ANIMACION DESARROLLO		7.000,00		
402	23204	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		53.550,00		
402	23204	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		500,00		
23300			SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO			4.500.000,00	
402	23300	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AYUDA A DOMICILIO	4.500.000,00			
23301			TELEASISTENCIA			120.000,00	
402	23301	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS TELEASISTENCIA	120.000,00			
23302			APOYO ENFERMOS MENTALES Y FAMILIAS			243.910,34	
402	23302	22400	PRIMAS DE SEGUROS APOYO ENFERMOS MENTALES Y FAMILIAS		1.785,57		
402	23302	22602	PUBLICIDAD APOYO ENFERMOS MENTALES Y FAMILIAS		1.000,00		
402	23302	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS APOYO ENFERMOS MENTALES Y FAM.		1.500,00		
402	23302	46200	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL APOYO ENFERMOS MENTALES Y FAMILIAS		52.701,40		
402	23302	46201	TRANSF. AYTO. TUDELA DE DUERO APOYO ENF. MENT. Y FAMILIAS		84.777,39		
402	23302	46202	TRANSF. AYTO. COMPENSACION INCREMENTO TRANSPORTE Y COMEDOR		4.000,00		
402	23302	46203	TRANSF. AYTO. RUEDA APOYO ENFERMOS MENTALES Y FAMILIAS		98.145,98		
23303			DISCAPACITADOS			1.146.726,30	
402	23303	22300	TRANSPORTE SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1.344,00		
402	23303	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1.920,00		
402	23303	22602	PUBLICIDAD SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		960,00		
402	23303	22606	REUNIONES Y CONF. SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		4.000,00		
402	23303	22699	OTROS GTS. DIVERSOS SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1.248,00		
402	23303	46200	TRANSF. AYTO. TALLERES		625.899,30		
402	23303	46201	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO		30.849,00		
402	23303	46202	TRANSF. AYTO. VILLALON CENTRO DE DIA		27.642,00		
402	23303	46203	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL VIVIENDA TUTELADA		108.071,00		
402	23303	46204	TRANSF. AYTO. VILLALON VIVIENDA TUTELADA		108.071,00		
402	23303	46205	TRANSF. AYTO. COMPENS. INCREMENTO TRANSPORTE Y COMEDOR		5.000,00		
402	23303	48100	PREMIOS, BECAS, SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		231.722,00		
23304			PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR PERSONAS DEPENDIENT.			230.190,00	
402	23304	22706	EST. Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.		4.200,00		
402	23304	46201	TRANSF. AYTO. CASTRONUNO SERVICIO RESPIRO		39.643,00		
402	23304	46202	TRANSF. AYTO.S EXT. SERV. RESPIRO FAMILIAR		90.000,00		
402	23304	48300	TRANSF. EL SEQUILLO (RESPIRO RIOSECO)		58.635,00		
402	23304	48301	TRANSF. AFACI (RESPIRO ISCAR)		37.712,00		
23308			PROGRAMA EPAP			166.750,00	
402	23308	13101	PERSONAL EVENTUAL EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL		127.400,00		
402	23308	16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍA		30.000,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
402	23308	23020	DIETAS PERS. NO DIRECTIVO EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍA		350,00		
402	23308	23120	LOCOMOCION PERS. NO DIRECTIVO EPAP		9.000,00		
31300			SALUD COMUNITARIA			70.521,65	
402	31300	13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		30.908,65		
402	31300	16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		13.000,00		
402	31300	22602	PUBLICIDAD PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		1.900,00		
402	31300	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		16.828,00		
402	31300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		285,00		
402	31300	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		7.600,00		
403			SERVICIO EDUCACION Y CULTURA			3.726.610,42	
32102			SUBVENCIONES MATERIAL ESCOLAR		102.000,00		
403	32102	46200	TRANSF. AYTO. SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR		102.000,00		
32400			EDUCACION DE ADULTOS			112.360,00	
403	32400	13100	FONDOS SUSTITUCIONES EDUCACIÓN DE ADULTOS		30.000,00		
403	32400	13101	MONITORES EDUCACIÓN DE ADULTOS		2.000,00		
403	32400	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA EDUCACIÓN DE ADULTOS		7.360,00		
403	32400	23120	LOCOMOCIÓN EDUCACION DE ADULTOS		13.000,00		
403	32400	46200	APORT. AYTO. VALLADOLID EDUCACIÓN DE ADULTOS		60.000,00		
32401			AULAS DE CULTURA			53.138,00	
403	32401	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBL. AULAS DE CULTURA		2.200,00		
403	32401	22199	OTROS SUMINISTROS AULAS DE CULTURA		1.800,00		
403	32401	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS AULAS DE CULTURA		2.638,00		
403	32401	22300	TRANSPORTES AULAS DE CULTURA		20.000,00		
403	32401	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS AULAS DE CULTURA		500,00		
403	32401	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS DE CULTURA		7.300,00		
403	32401	22609	ACT. CULT. Y DEPORT. AULAS DE CULTURA		1.500,00		
403	32401	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AULAS DE CULTURA		2.000,00		
403	32401	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS DE CULTURA		15.200,00		
32403			AULAS DE CULTURA			20.000,00	
403	32403	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA "SI PUEDO"		20.000,00		
33100			GENERAL EDUCACION Y CULTURA			1.598.077,42	
403	33100	12000	SUELDOS GRUPO A1 EDUCACIÓN Y CULTURA		26.617,20		
403	33100	12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACIÓN Y CULTURA		345.332,80		
403	33100	12003	SUELDOS GRUPO C1 EDUCACIÓN Y CULTURA		25.920,72		
403	33100	12006	TRIENIOS EDUCACIÓN Y CULTURA		76.026,82		
403	33100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS EDUCACIÓN Y CULTURA		144.854,84		
403	33100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO EDUCACIÓN Y CULTURA		233.022,88		
403	33100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACIÓN Y CULTURA		287.681,04		
403	33100	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA EDUCACIÓN Y CULTURA		364.621,12		
403	33100	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACIÓN Y CULTURA		4.000,00		
403	33100	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACIÓN Y CULTURA		2.500,00		
403	33100	22602	PUBLICIDAD EDUCACIÓN Y CULTURA		30.000,00		
403	33100	22609	ACT. CULTURALES Y DEPORT. EDUCACIÓN Y CULTURA		20.000,00		
403	33100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN Y CULTURA		10.500,00		
403	33100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACIÓN Y CULTURA		27.000,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
33200		CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS			147.689,00		
403	33200	21600	CONSERV. EQ. INFORMÁTICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403	33200	22000	MATERIAL OFICINA CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		1.140,00		
403	33200	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		138.649,00		
403	33200	22199	ADQUISICION E-BOOKS MODERNIZACION BIBLIOBUSES		6.000,00		
403	33200	22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403	33200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403	33200	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		760,00		
33300		SALA DE EXPOSICIONES			50.000,00		
403	33300	22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES		3.000,00		
403	33300	22400	PRIMAS DE SEGUROS EXPOSICIONES TEATRO ZORRILLA		500,00		
403	33300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES		1.500,00		
403	33300	22602	PUBLICIDAD EXPOSICIONES		11.500,00		
403	33300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES		1.000,00		
403	33300	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES		32.500,00		
33302		PROMOCIÓN ARTISTAS ENTORNO RURAL			1.000,00		
403	33302	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROM. ARTISTAS ENTORNO RURAL		1.000,00		
33400		PREMIOS Y BECAS			26.000,00		
403	33400	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIOS Y BECAS		300,00		
403	33400	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS		3.000,00		
403	33400	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS		22.700,00		
33401		SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES			147.600,00		
403	33401	46200	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO		22.800,00		
403	33401	46201	TRANSF. AYTO. OLMEDO -OLMEDO CLÁSICO		22.800,00		
403	33401	46202	TRANSF. AYTO. URONES DE CASTROPONCE		10.500,00		
403	33401	46900	APOYO A OO.AA. LOCALES ACTIVIDADES CULTURALES		9.500,00		
403	33401	48200	OTRAS TRANSF. S.C. TEATRO CALDERON		23.700,00		
403	33401	48300	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACION PRO-TEMPLOS		4.800,00		
403	33401	48301	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACIONES CULTURALES		28.500,00		
403	33401	48303	OTRAS TRANSF. S.C. ESCUELAS MÚSICA Y BANDA		25.000,00		
33402		VELADAS MUSICALES EN LA PROVINCIAL			30.000,00		
403	33402	22400	PRIMAS DE SEGUROS VELADAS MUSICALES PROVINCIA		500,00		
403	33402	22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA		1.000,00		
403	33402	22609	ACT. CULT. Y DEP. VELADAS MUSICALES PROVINCIA		21.000,00		
403	33402	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA		7.500,00		
33403		APORT. PATRONATOS, FUNDACIONES, CONSORCIOS			325.600,00		
403	33403	46701	APORTACION AL CONSORCIO ALMIRANTE		1.000,00		
403	33403	48200	APORT. FUNDACION C.E. JOAQUIN DIAZ		170.000,00		
403	33403	48201	APORT. FUNDACION MIGUEL DELIBES		45.000,00		
403	33403	48202	APORT. FUNDACION JORGE GUILLEN		40.000,00		
403	33403	48300	APORTACION SEMINCI		45.000,00		
403	33403	48305	SUBVENCION CENTRO CATÓLICO DE OBREROS		700,00		
403	33403	48306	SUBVENCION AAMIGOS DE LA ZARZUELA		1.200,00		
403	33403	48307	SUBVENCION UNION ARTISTICA VALLISOLETANA		1.500,00		
403	33403	48308	SUBVENCION ACADEMIA DE MEDICINA		1.200,00		



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
403	33403	48313	SUBVENCION ACADEMIA BELLAS ARTES	4.000,00			
403	33403	76700	TRANSF. CONSORCIO ALMIRANTE	1.000,00			
403	33403	78200	TRANSF. FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES	15.000,00			
33407			PROMOCIÓN ÓRGANO BARROCO		20.000,00		
403	33407	45400	CONVENIO UVA PROMOCION ORGANO BARROCO	20.000,00			
33408			FOLCLORE		20.000,00		
403	33408	48300	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS	20.000,00			
33409			FERIA ARPA		25.000,00		
403	33409	22602	PUBLICIDAD FERIA ARPA	2.000,00			
403	33409	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS FERIA ARPA	23.000,00			
33412			PUBLICACIONES		50.160,00		
403	33412	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES	1.800,00			
403	33412	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. SERV. PUBLICACIONES	7.000,00			
403	33412	22706	EDICION Y DISTRIBUCION PUBLICACIONES	40.360,00			
403	33412	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES	1.000,00			
33413			CONSEJOS CULTURALES		800,00		
403	33413	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES	800,00			
33501			TEATRO		928.886,00		
403	33501	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS TEATRO	257.886,00			
403	33501	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO	671.000,00			
33502			MUESTRA DE TEATRO		16.200,00		
403	33502	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS MUESTRA TEATRO	1.600,00			
403	33502	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO	6.000,00			
403	33502	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA TEATRO	3.800,00			
403	33502	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA DE TEATRO	4.800,00			
33504			ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLCLORE		26.400,00		
403	33504	22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE	7.500,00			
403	33504	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. DE FOLKLORE	1.600,00			
403	33504	22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE	1.300,00			
403	33504	22609	ACT CULT. Y DEPORT. ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE	12.500,00			
403	33504	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS ENCUENTRO PROVINCIAL FOLKLORE	3.500,00			
33601			PATRIMONIO		19.000,00		
403	33601	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PATRIMONIO	1.000,00			
403	33601	78200	CONVENIO FUNDACION EDADES DEL HOMBRE	18.000,00			
33602			CONSERV.RESTAU.PATRIMONIO ART.DIPUTACIÓN VA		6.700,00		
403	33602	22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION	1.000,00			
403	33602	22699	OTROS GTOS. DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. DIPUTACION	1.700,00			
403	33602	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RESTAURACION PATR. ART. DIPUTACION	4.000,00			
404			JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO			1.781.582,25	
32402			FORMACIÓN JUVENIL		24.500,00		
404	32402	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS ETC. FORMACION JUVENIL	300,00			
404	32402	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.FORMACION JUVENIL	2.000,00			
404	32402	22199	OTROS SUMINISTROS FORMACION JUVENIL	1.000,00			
404	32402	22300	TRANSPORTES FORMACION JUVENIL	2.000,00			
404	32402	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS FORMACION JUVENIL	1.000,00			



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
404	32402	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS FORMACION JUVENIL		15.000,00		
404	32402	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FORMACION JUVENIL		1.200,00		
404	32402	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS FORMACION JUVENIL		2.000,00		
33700			TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA			50.900,00	
404	33700	22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		5.000,00		
404	33700	22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		600,00		
404	33700	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		300,00		
404	33700	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		45.000,00		
33702			VERANO ACTIVO			20.000,00	
404	33702	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VERANO ACTIVO		20.000,00		
34000			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES			591.487,75	
404	34000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		8.872,40		
404	34000	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		115.077,60		
404	34000	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		17.280,48		
404	34000	12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		2.497,00		
404	34000	12006	TRINIENOS SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		36.076,26		
404	34000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO		56.952,01		
404	34000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO		86.802,00		
404	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO		119.994,96		
404	34000	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS JUV. DEPORTES Y CONSUMO		6.000,00		
404	34000	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO		141.935,04		
34101			CAMPEONATOS PROVINCIALES			69.452,50	
404	34101	22199	OTROS SUMINISTROS. CAMPEONATOS PROVINCIALES		12.635,00		
404	34101	22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES		8.455,00		
404	34101	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.800,00		
404	34101	22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.277,50		
404	34101	22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		475,00		
404	34101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		760,00		
404	34101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		40.050,00		
34102			DEPORTE ESCOLAR			338.000,00	
404	34102	22199	OTROS SUMINISTROS. DEPORTE ESCOLAR		12.000,00		
404	34102	22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR		165.000,00		
404	34102	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DEPORTE ESCOLAR		3.000,00		
404	34102	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. DEPORTE ESCOLAR		25.000,00		
404	34102	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS DEPORTE ESCOLAR		133.000,00		
34103			COOPERACIÓN Y APOYO DEPORTIVO			235.742,00	
404	34103	22400	PRIMAS DE SEGUROS DE PERSONAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		12.000,00		
404	34103	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		15.000,00		
404	34103	46200	TRANSF. AYTO. COOP. Y APOYO DEPORTIVO		25.000,00		
404	34103	46901	SOCIEDAD MUNICIPAL GESDEPORTE PENAFIEL		8.742,00		
404	34103	48000	SUBVENCION MAYTE MARTINEZ		9.000,00		
404	34103	48001	SUBVENCION A ALVARO RODRIGUEZ		1.500,00		
404	34103	48002	SUBVENCION MOHAMED ELBENDIR		1.500,00		
404	34103	48200	SUBVENCION FUNDACION REAL VALLADOLID		20.000,00		
404	34103	48201	TRANSF. FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN		4.000,00		



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN				APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
404	34103	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		35.000,00		
404	34103	48301	TRANSF. CLUB DE RUGBY VRAC		6.000,00		
404	34103	48302	TRANSF. CLUB RUGBY EL SALVADOR		6.000,00		
404	34103	48303	TRANSF. FEDERACION FUTBOL CASTILLA Y ELON		10.000,00		
404	34103	48305	TRANSF. CLUB BALONMANO VALLADOLID		10.000,00		
404	34103	48306	TRANSF. FUNDACION BALONCESTO VALLADOLID.		22.000,00		
404	34103	48308	TRANSF. CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO		5.000,00		
404	34103	48309	TRANSF. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS		3.000,00		
404	34103	48311	TRASNf. CLUB DEPORTIVO VALLISOLETANO DE AJEDRREZ		1.000,00		
404	34103	48312	TRANSF. FEDERACION PELOTA CASTILLA Y LEON		1.000,00		
404	34103	48313	TRASNf. CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA		2.000,00		
404	34103	48314	TRASNf. MOTOCUB VALLISOLETANO		1.500,00		
404	34103	48320	TRASNFERENCIA COMACI		20.000,00		
404	34103	48322	TRANSF. PATINAJE EN LINEA VALLADOLDI		4.000,00		
404	34103	48323	TRANSF. VALLADOLI FUTBOL SALA FEMENINO		2.000,00		
404	34103	48332	TRANSF. CLUB DE FUTBOL LOS GATOS DE ISCAR		4.500,00		
404	34103	48333	TRANSF. CLUB ATLETICO TORDESILLAS		4.500,00		
404	34103	48336	TRANSF. FEDER. PIRAGUISMO C. Y L. CAMPEONATO DE ESPAÑA		1.500,00		
34104			ADQ. BIENES INVENTARIABLES DEPORTES			60.000,00	
404	34104	76200	TRANSF. AYOS. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE		60.000,00		
49300			OFICINA CONSUMO			10.000,00	
404	49300	22602	PUBLICIDAD OFICINA DE CONSUMO		500,00		
404	49300	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS OFICINA DE CONSUMO		4.000,00		
404	49300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE CONSUMO		500,00		
404	49300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS OFICINA DE CONSUMO		5.000,00		
92400			PARTICIPACIÓN JUVENIL			92.000,00	
404	92400	48300	CONVENIO SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES		14.000,00		
404	92400	48301	TRANSF. CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD		18.000,00		
404	92400	76200	TRANSF. AYOS. CENTROS OCIO JUVENIL		60.000,00		
92405			PLAN JUVENTUD			260.500,00	
404	92405	46300	MANCOMUNIDAD TOROZOS APOYO MUNIC. PLAN JUVENTUD		2.100,00		
404	92405	48300	TRANSF. PIJ DE LA A.J. EL CASTILLO DE ISCAR		2.100,00		
404	92405	48301	TRANSF. PIJ DEL C.D.R. VALDECEA DE MAYORGA		2.100,00		
404	92405	48302	TRANSF. PIJ DEL C.D.R. TIERRA DE CAMPOS MEDINA DE RIOSECO		2.100,00		
404	92405	48303	TRANSF. PIJ ASPAYM C. Y L. SIMANCAS		2.100,00		
404	92405	78300	TRANSF. JÓVENES AYUDA VIVIENDA		250.000,00		
92500			INFORMACION JUVENIL			29.000,00	
404	92500	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL		500,00		
404	92500	22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL		2.000,00		
404	92500	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		
404	92500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL		500,00		
404	92500	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		
405			R.A. CARDENAL MARCELO			4.640.235,74	
23305			RESIDENCIAL			4.640.235,74	
405	23305	12001	SUELDOS GRUPO A2 R.A. CARDENAL MARCELO		172.616,40		



CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN			APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
405	23305	12003	SUELDOS GRUPO C1 R.A. CARDENAL MARCELO	25.920,72		
405	23305	12004	SUELDOS GRUPO C2 R.A. CARDENAL MARCELO	605.941,75		
405	23305	12005	SUELDOS GRUPO E R.A. CARDENAL MARCELO	6.581,64		
405	23305	12006	TRIENIOS R.A. CARDENAL MARCELO	146.022,39		
405	23305	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS R.A. CARDENAL MARCELO	329.495,11		
405	23305	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO R.A. CARDENAL MARCELO	495.037,47		
405	23305	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO R.A. CARDENAL MARCELO	590.256,42		
405	23305	13100	FONDOS SUSTITUCIONES CARDENAL MARCELO	250.000,00		
405	23305	13101	PERSONAL EVENTUAL CARDENAL MARCELO	310.000,00		
405	23305	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS R.A. CARDENAL MARCELO	115.000,00		
405	23305	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA R.A. CARDENAL MARCELO	880.688,84		
405	23305	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIO CARDENAL MARCELO	20.000,00		
405	23305	21300	CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE CARDENAL MARCELO	15.000,00		
405	23305	21500	CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES CARDENAL MARCELO	700,00		
405	23305	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS CARDENAL MARCELO	1.500,00		
405	23305	22100	ENERGIA ELECTRICA. CARDENAL MARCELO	40.000,00		
405	23305	22101	SUMINISTRO DE AGUA R.A. CARDENAL MARCELO	44.000,00		
405	23305	22102	SUMINISTRO DE GAS R.A. CARDENAL MARCELO	109.825,00		
405	23305	22104	VESTUARIO. DEL PERSONAL R.A. CARDENAL MARCELO	8.000,00		
405	23305	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. R.A. CARDENAL MARCELO	333.590,00		
405	23305	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS R.A. CARDENAL MARCELO	20.000,00		
405	23305	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA R.A. CARDENAL MARCELO	38.000,00		
405	23305	22199	OTROS SUMINISTROS. R.A. CARDENAL MARCELO	18.000,00		
405	23305	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS R.A. CARDENAL MARCELO	600,00		
405	23305	22300	TRANSPORTES R.A. CARDENAL MARCELO	2.000,00		
405	23305	22609	ACTIVIDADES CULTURALES R.A. CARDENAL MARCELO	1.000,00		
405	23305	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS R.A. CARDENAL MARCELO	2.000,00		
405	23305	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS R.A. CARDENAL MARCELO	54.960,00		
405	23305	48000	ATENCIONES BENEFICAS R.A. CARDENAL MARCELO	3.500,00		
406			CENTRO INTEGRACION JUVENIL		631.135,18	
32100			ENSEÑANZA	631.135,18		
406	32100	12000	SUELDOS GRUPO A1 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	13.308,60		
406	32100	12001	SUELDOS GRUPO A2 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	11.507,76		
406	32100	12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	71.910,00		
406	32100	12006	TRIENIOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	29.682,12		
406	32100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	43.056,78		
406	32100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	61.225,32		
406	32100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	82.746,36		
406	32100	13101	PERSONAL EVENTUAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL	130.000,00		
406	32100	15100	GUARDIAS, FESTIVOS. H. EXTRAS CENTRO DE INT. JUVENIL	6.000,00		
406	32100	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	130.198,24		
406	32100	22104	VESTUARIO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	2.000,00		
406	32100	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	4.000,00		
406	32100	22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	1.500,00		
406	32100	22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	3.500,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
406	32100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		500,00		
406	32100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		40.000,00		
407			SERVICIOS DE SALUD MENTAL			5.666.670,88	
	23306		C.A. DR. VILLACIÁN		5.666.670,88		
407	23306	12000	SUELDOS GRUPO A1 C.A. DR. VILLACIAN		13.308,60		
407	23306	12001	SUELDOS GRUPO A2 C.A. DR. VILLACIAN		103.569,84		
407	23306	12003	SUELDOS GRUPO C1 C.A. DR. VILLACIÁN		8.640,24		
407	23306	12004	SUELDOS GRUPO C2 C.A. DR. VILLACIÁN		785.616,75		
407	23306	12005	SUELDOS GRUPO E C.A. DR. VILLACIÁN		19.744,92		
407	23306	12006	TRIENIOS C.A. DR. VILLACIÁN		174.131,02		
407	23306	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS C.A. DR. VILLACIÁN		383.283,31		
407	23306	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO C.A. DR. VILLACIÁN		567.775,35		
407	23306	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C.A. DR. VILLACIÁN		674.579,85		
407	23306	13000	RETRIBUCIONES BASICAS C.A. DR. VILLACIÁN		25.321,36		
407	23306	13002	OTRAS REMUNERACIONES C.A. DR. VILLACIÁN		21.601,20		
407	23306	13100	FONDOS SUSTITUCIONES C.A. DR. VILLACIAN		280.000,00		
407	23306	13101	PERSONAL EVENTUAL C. A. DR. VILLACIAN		160.000,00		
407	23306	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS C.A. DR. VILLACIÁN		135.000,00		
407	23306	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA C.A. DR. VILLACIÁN		985.755,86		
407	23306	20200	ARRENDAMIENTO HOGARES TUTELADOS		14.000,00		
407	23306	21200	MTO. EDIFICIOS C.A. DR. VILLACIAN		24.000,00		
407	23306	21300	CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE C.A. DR. VILLACIAN		10.000,00		
407	23306	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS C.A. DR. VILLACIAN		1.800,00		
407	23306	22100	ENERGIA ELECTRICA C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS		100.000,00		
407	23306	22101	SUMINISTRO DE AGUA. C.A.. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS		44.000,00		
407	23306	22102	SUMINISTRO DE GAS. C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TUTLEADOS		250.000,00		
407	23306	22104	VESTUARIO. DEL PERSONAL C.A. DR. VILLACIAN		11.000,00		
407	23306	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. C.A. DR. VILLACIAN		323.500,00		
407	23306	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS C.A. DR. VILLACIAN		155.000,00		
407	23306	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA C.A. DR. VILLACIAN		38.000,00		
407	23306	22199	OTROS SUMINISTROS. C.A. DR. VILLACIAN		19.500,00		
407	23306	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS C.A. DR. VILLACIAN Y H. TUTELADOS		600,00		
407	23306	22300	TRANSPORTES C.A. DR. VILLACIAN		1.300,00		
407	23306	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTI. C.A. DR. VILLACIAN		3.000,00		
407	23306	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS C.A. DR. VILLACIAN		5.500,00		
407	23306	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS C.A. DR. VILLACIAN		135.000,00		
407	23306	26000	ORDENES RELIGIOSAS C.A. DR. VILLACIAN		113.142,58		
407	23306	48000	ATENCIONES BENEFICAS C.A. DR. VILLACIAN Y H. TUTELADOS		19.000,00		
407	23306	48001	ATENCIONES BENEFICAS C. OCUPACIONAL		60.000,00		
				89.420.256,07	89.420.256,07	89.420.256,07	89.420.256,07



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Anexo de  
inversión y  
financiación



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

APLICACIÓN							INGRESOS DIPUTACION		
PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	JUNTA C. Y L.	AYTOS	OTRAS ENT.	TOTAL	AHORRO	VAR.ACT.FIN.	TOTAL	
101	49100 62700	Serv.Integ. Desarr.Sdad.Infor: Moderniz Admtva.					500.000,00		500.000,00
101	92000 62600	Licencias Programas Informáticos					40.000,00		40.000,00
103	92000 82120	Caja de Crédito Municipal					117.510,17	1.243.734,32	1.361.244,49
201	24102 62700	Escuela Taller Hospital Viejo VIII					290.325,26		290.325,26
201	24106 62800	Material invent T.E. Patrimonio Documental					7.171,14		7.171,14
203	92002 62700	Adaptación Centros Normativa P.RR.LL.					15.000,00		15.000,00
204	93101 60101	Cuotas Unidades de Actuación					500,00		500,00
204	93101 62300	Maq. inst. y utillaje Serv. Diputación					17.000,00		17.000,00
204	93101 62500	Mobiliario y equipo de oficina Serv. Diputación					17.000,00		17.000,00
204	93101 62600	Equipos proceso información Serv. Diputación					21.000,00		21.000,00
204	93101 62700	Eficiencia Energética Edificios Diputación					30.000,00		30.000,00
204	93101 62800	Otro material inventariable Serv. Diputación					25.000,00		25.000,00
206	43200 64200	Campaña Promoción Turística					60.000,00		60.000,00
301	45000 63200	Obras Edificios Diputación					80.000,00		80.000,00
304	13500 62300	Material Servicio contra Incendios					50.000,00		50.000,00
401	23000 62800	Otro material inventariable Geriátrico					50.000,00		50.000,00
401	23000 63200	Obras Centros Diputación					50.000,00		50.000,00
401	23307 62300	Adq. Caldera Edificio Casa Cuna					12.000,00		12.000,00
<b>TOTAL INVERSION INTERNA</b>							<b>1.382.506,57</b>	<b>1.243.734,32</b>	<b>2.626.240,89</b>
104	15101 72100	Programa Urbanismo en Red					1.000,00		1.000,00
201	24104 74000	Aport. SODEVA					120.000,00		120.000,00
206	43100 74900	Transf. Sdad. Mixta Turismo VA, S.L.					60.000,00		60.000,00
302	15100 60101	Banco de datos Encuesta infraestructura					53.218,00		53.218,00
302	15100 61101	Contrato Conservación y mejora Carreteras					1.307.000,00		1.307.000,00
302	15100 76200	Caminos Rurales Agrícolas					300.000,00		300.000,00
303	16101 75301	Abast mancomunado Medina de Rioseco		22.130,00	22.130,00			22.130,00	
303	24100 76200	Plan de Empleo Rural					200.000,00		200.000,00
303	32101 76200	Mejora Escuelas Rurales		150.000,00	150.000,00			150.000,00	
303	33600 76200	Conv Interv. Iglesias, Ermitas y M.Singulares		43.000,00	21.550,00	64.550,00		64.550,00	
304	44100 75000	Convenio Transporte a la demanda					75.000,00		75.000,00
303	45200 76200	Convenio Sequía					200.000,00		200.000,00
303	45900 65000	Plan Provincial Obras y Servicios					270.000,00	2.430.000,00	2.700.000,00
303	45901 65000	Plan Fondo Cooperación Local					366.605,00	3.299.445,00	3.666.050,00
303	45902 65001	Liquidación obras o Modificación contratos					9.000,00		9.000,00
303	45902 65000	Redacción Proyectos Ahorro Energético					100.000,00		100.000,00
303	45902 76200	Subv. Aytos. Redacción Proyectos Técnicos					150.000,00		150.000,00
303	45904 76200	Subv. Obras y Equipamientos Urgentes					500.000,00		500.000,00
401	23105 76200	Eliminación Barreras Arquitectónicas					300.000,00		300.000,00
401	23303 62400	Adq. Vehículos Talleres Ocupacionales					120.000,00		120.000,00
401	33703 60900	Parques Biosaludables					150.000,00		150.000,00
402	23101 78300	Otras transferencias ADORATRICES					4.700,00		4.700,00
402	23200 77800	Otras transf Cooperación al Desarrollo					288.800,00		288.800,00
403	33403 78200	Transf. Fundación Miguel Delibes					15.000,00		15.000,00
403	33403 76700	Transf. Consorcio Almirante					1.000,00		1.000,00
403	33601 78200	Convenio Fund.Edades Hombre rest. Bienes					18.000,00		18.000,00



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

APLICACIÓN							INGRESOS DIPUTACION		
PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	JUNTA C. Y L.	AYTOS	OTRAS ENT.	TOTAL	AHORRO	VAR.ACT.FIN.	TOTAL	
404 34104 76200	Transf. Aytos. Mat. deportivo Inventariable					60.000,00		60.000,00	
404 92400 76200	Transf. Aytos. Centros Ocio Juvenil					60.000,00		60.000,00	
404 92405 78300	Transf. Jóvenes Ayudas Viviendas					250.000,00		250.000,00	
<b>TOTAL INVERSION EXTERNA</b>		<b>150.000,00</b>	<b>701.735,00</b>	<b>21.550,00</b>	<b>873.285,00</b>	<b>10.072.163,00</b>		<b>10.945.448,00</b>	
<b>TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO 2012</b>		<b>150.000,00</b>	<b>701.735,00</b>	<b>21.550,00</b>	<b>873.285,00</b>	<b>11.454.669,57</b>	<b>1.243.734,32</b>	<b>13.571.688,89</b>	

presupuestos 2012

PRESUPUESTO  
ORGANISMO AUTONÓMICO  
DE RECAUDACIÓN  
(REVAL)



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONÓMICO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Resumen  
por  
capítulos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)  
RESUMEN POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2011	%	2012	%
C1 - II. DIRECTOS		0		
C2 - II. INDIRECTOS		0		
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	2.073.000,00	96	1.984.000,00	95
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0		0
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	45.000,00	2	63.000,00	3
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>2.118.000,00</i>	<i>98</i>	<i>2.047.000,00</i>	<i>98</i>
C6 - INVERSIONES REALES		0		0
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0		0
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	2	36.000,00	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS		0		0
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>36.000,00</i>	<i>2</i>	<i>36.000,00</i>	<i>2</i>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.154.000,00</b>	<b>100</b>	<b>2.083.000,00</b>	<b>100</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	2011	%	2012	%
C1 - PERSONAL	1.567.000,00	73	1.488.000,00	71
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	484.000,00	22	483.500,00	23
C3 - FINANCIEROS	44.500,00	2	62.500,00	3
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00	0	3.500,00	0
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>2.099.000,00</i>	<i>97</i>	<i>2.037.500,00</i>	<i>98</i>
C6 - INVERSIONES REALES	19.000,00	1	9.500,00	0
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0		0
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	2	36.000,00	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS		0		0
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>55.000,00</i>	<i>3</i>	<i>45.500,00</i>	<i>2</i>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.154.000,00</b>	<b>100</b>	<b>2.083.000,00</b>	<b>100</b>



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONÓMICO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de  
ingresos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)  
ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>1.984.000,00</b>
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			<b>1.983.000,00</b>	
309	OTRAS TASAS SERV. PÚBL. BÁSICOS		<b>1.983.000,00</b>		
30900	GESTION RECAUDATORIA VOLUNTARIA	896.000,00			
30901	GESTION RECAUDATORIA EJECUTIVA	419.000,00			
30902	GESTION I.A.E.	38.000,00			
30903	GESTION I.B.I.	630.000,00			
39	OTROS INGRESOS			<b>1.000,00</b>	
399	OTROS INGRESOS		<b>1.000,00</b>		
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.000,00			
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>63.000,00</b>
52	INTERESES DE DEPOSITOS			<b>63.000,00</b>	
520	INTERESES DE DEPOSITOS		<b>63.000,00</b>		
52000	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	63.000,00			
<b>8</b>	<b>VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>36.000,00</b>
83	REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO			<b>36.000,00</b>	
830	A CORTO PLAZO		<b>36.000,00</b>		
83000	REINTEGRO ANTICIPOS DEL PERSONAL	36.000,00			
	<b>TOTALES</b>		<b>2.083.000,00</b>	<b>2.083.000,00</b>	<b>2.083.000,00</b>



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONÓMICO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de  
gastos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				1.488.000,00
12	<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			1.101.900,00	
120	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>		563.400,00		
93200	12000 SUELDOS GRUPO A1	27.800,00			
93200	12001 SUELDOS GRUPO A2	82.600,00			
93200	12003 SUELDOS GRUPO C1	210.000,00			
93200	12004 SUELDOS GRUPO C2	22.000,00			
93200	12006 TRIENIOS	71.000,00			
93200	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	150.000,00			
121	<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>		515.000,00		
93200	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	225.000,00			
93200	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	290.000,00			
127	<b>CONTRIB. PLANES Y FONDOS PENSIONES</b>		3.500,00		
93200	12700 APORTACIÓN PLANES PENSIONES FUNCIONARIOS	3.500,00			
129	<b>OTRAS RETRIBUCIONES</b>		20.000,00		
93200	12900 VARIACIONES COSTES GENERALES DE PERSONAL	20.000,00			
13	<b>PERSONAL LABORAL</b>			50.100,00	
131	<b>LABORAL TEMPORAL</b>		50.000,00		
93200	13100 CONTRATO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	50.000,00			
137	<b>CONTRIB. PLANES Y FONDOS PENSIONES</b>		100,00		
93200	13700 APORTACIÓN PLANES PENSIONES P. LABORAL	100,00			
15	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			40.000,00	
150	<b>PRODUCTIVIDAD</b>		39.000,00		
93200	15000 COMPL. PROD. FUNCIONARIOS	39.000,00			
151	<b>GRATIFICACIONES</b>		1.000,00		
93200	15100 RETRIB.VARIABLES FUNCIONARIOS	1.000,00			
16	<b>CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR</b>			296.000,00	
160	<b>CUOTAS SOCIALES</b>		291.500,00		
93200	16000 SEGURIDAD SOCIAL	279.500,00			
93200	16008 ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	12.000,00			
162	<b>GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS</b>		4.500,00		
93200	16200 GASTOS FORMACION DEL PERSONAL FUNCIONARIO	3.000,00			
93200	16204 GASTOS SOCIALES	1.500,00			
2	<b>GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				483.500,00
20	<b>ARRENDAMIENTOS</b>			100,00	
202	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		100,00		
93200	20200 ARRENDAMIENTO LOCALES	100,00			
21	<b>REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION</b>			5.100,00	
213	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>		500,00		
93200	21300 CONSERV. MAQUINARIA, ETC.	500,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
214	<b>MATERIAL DE TRANSPORTE</b>		<b>100,00</b>		
93200 21400	CONSERV. VEHICULOS	100,00			
215	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>		<b>500,00</b>		
93200 21500	CONSERV. EQ. OFICINA	500,00			
216	<b>EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION</b>		<b>4.000,00</b>		
93200 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS	4.000,00			
22	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>472.000,00</b>	
220	<b>MATERIAL DE OFICINA</b>		<b>27.000,00</b>		
93200 22000	MATERIAL DE OFICINA	4.500,00			
93200 22001	PRENSA Y OTRAS PUBLICACIONES	2.500,00			
93200 22002	MATERIAL INFORMatico	20.000,00			
221	<b>SUMINISTROS</b>		<b>2.300,00</b>		
93200 22100	ENERGIA ELECTRICA	100,00			
93200 22101	SUMINISTRO DE AGUA	100,00			
93200 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.100,00			
93200 22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00			
222	<b>COMUNICACIONES</b>		<b>303.000,00</b>		
93200 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	8.000,00			
93200 22201	COMUNICACIONES POSTALES	295.000,00			
224	<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>		<b>2.000,00</b>		
93200 22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00			
225	<b>TRIBUTOS</b>		<b>100,00</b>		
93200 22500	TRIBUTOS	100,00			
226	<b>GASTOS DIVERSOS</b>		<b>8.500,00</b>		
93200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	600,00			
93200 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00			
93200 22604	GASTOS JURIDICOS	4.000,00			
93200 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	900,00			
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>		<b>129.100,00</b>		
93200 22700	CONTRATO LIMPIEZA	100,00			
93200 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	129.000,00			
23	<b>INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO</b>			<b>6.300,00</b>	
230	<b>DIETAS</b>		<b>1.600,00</b>		
93200 23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	100,00			
23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00			
231	<b>LOCOMOCION</b>		<b>3.700,00</b>		
93200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTIVOS	500,00			
23110	LOCOMOCION DE PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.200,00			
233	<b>OTRAS INDEMNIZACIONES</b>		<b>1.000,00</b>		
93200 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00			
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>62.500,00</b>
31	<b>DE PRESTAMOS DEL INTERIOR</b>			<b>62.400,00</b>	
310	<b>INTERESES</b>		<b>62.400,00</b>		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
	93200 31001	INTERESES	62.400,00			
34		<b>DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS</b>			100,00	
	342	<b>INTERESES DE DEMORA</b>		100,00		
	93200 34200	INTERESES DE DEMORA	100,00			
4		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				3.500,00
	48	<b>A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO</b>			3.500,00	
	481	<b>PREMIOS, BECAS Y PENSIONES</b>		3.500,00		
	93200 48100	PREMIOS, BECAS, ETC.	3.500,00			
6		<b>INVERSIONES REALES</b>				9.500,00
	62	<b>INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS</b>			9.500,00	
	625	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>		1.500,00		
	93200 62500	MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	1.500,00			
	626	<b>EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION</b>		8.000,00		
	93200 62600	EQUIPOS INFORMATICOS	8.000,00			
8		<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				36.000,00
	83	<b>CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO</b>			36.000,00	
	830	<b>PRESTAMOS A CORTO PLAZO</b>		36.000,00		
	93200 83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	36.000,00			
<b>TOTALES</b>			<b>2.083.000,00</b>	<b>2.083.000,00</b>	<b>2.083.000,00</b>	<b>2.083.000,00</b>



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONÓMICO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Anexo de  
inversión y  
financiación



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN - REVAL  
ANEXO DE INVERSION-FINANCIACION

DENOMINACION	ESTADO	JUNTA C-L	AYTOS	OTRAS ENT.	TOTAL	REVAL			
						ENAJ.INV.	AHORRO	TOTAL	
93200 62500							1.500,00	1.500,00	
93200 62600							8.000,00	8.000,00	
<b>TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO 2012</b>								<b>9.500,00</b>	<b>9.500,00</b>



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO SODEVA



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO SODEVA

Estado  
de  
ingresos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**





PRESUPUESTO DE SODEVA  
ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>1.000.000,00</b>
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			<b>1.000.000,00</b>	
300	OTRAS TASAS SERV. PÚB. BÁSICOS		<b>1.000.000,00</b>		
30000	ING. EXPLOTACIÓN CENTROS	1.000.000,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>3.139.318,00</b>
40	DE LA ENTIDAD LOCAL			<b>3.139.318,00</b>	
400	DE LA ENTIDAD LOCAL		<b>3.139.318,00</b>		
40000	TRANSFERENCIA DE LA ADMON. LOCAL	2.950.000,00			
40001	OTRAS SUBVENCIONES	189.318,00			
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>65.539,00</b>
52	INTERESES DEPÓSITOS			<b>4.000,00</b>	
520	INTERESES DEPÓSITOS		<b>4.000,00</b>		
52000	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	4.000,00			
55	PROD. CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			<b>61.539,00</b>	
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS		<b>61.539,00</b>		
55900	ALQUILERES PRESTACIÓN SERVICIOS	61.539,00			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>120.000,00</b>
74	DE LA ENTIDAD LOCAL			<b>120.000,00</b>	
740	DE LA ENTIDAD LOCAL		<b>120.000,00</b>		
74000	TRANSFERENCIA ADMÓN. LOCAL	120.000,00			
	<b>TOTALES</b>		<b>4.324.857,00</b>	<b>4.324.857,00</b>	<b>4.324.857,00</b>



# presupuestos 2012

## PRESUPUESTO SODEVA

Estado  
de  
gastos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



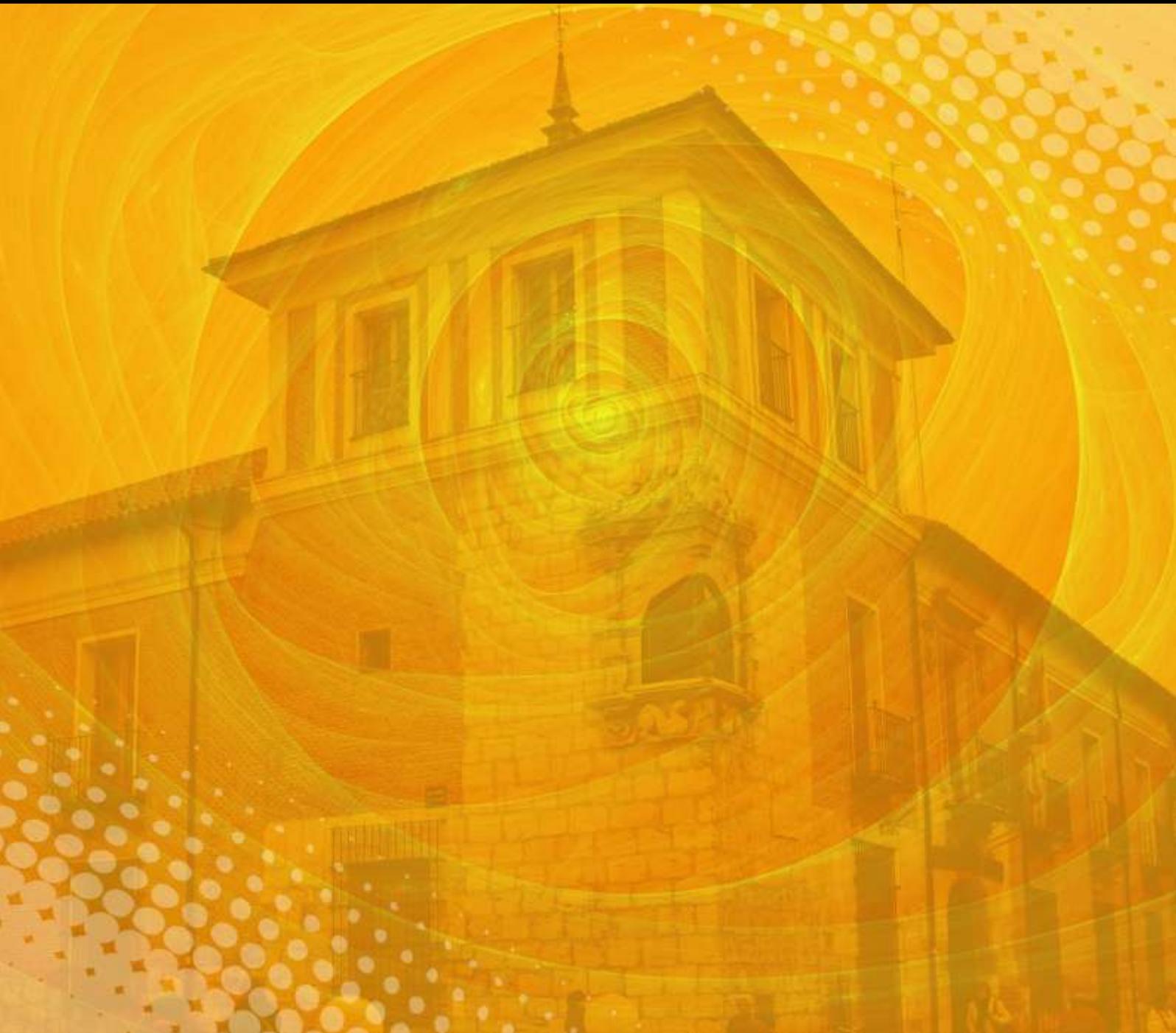


PRESUPUESTO DE SODEVA  
ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				1.118.435,00
13	<b>PERSONAL LABORAL</b>			845.794,00	
130	<b>LABORAL FIJO</b>		845.794,00		
24111	13000 RETRIB. PERSONAL	845.794,00			
16	<b>CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR</b>			272.641,00	
160	<b>CUOTAS SOCIALES</b>		237.641,00		
24111	16000 SEGURIDAD SOCIAL	237.641,00			
163	<b>GASTOS SOCIALES PERSONAL LABORAL</b>		35.000,00		
24111	16300 OTROS GASTOS SOCIALES	35.000,00			
2	<b>GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				3.086.422,00
20	<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			30.000,00	
202	<b>ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		30.000,00		
24111	20200 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	30.000,00			
21	<b>MTO. Y CONSERVACIÓN</b>			689.800,00	
212	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		689.800,00		
24111	21200 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	689.800,00			
22	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			2.366.622,00	
221	<b>SUMINISTROS</b>		560.000,00		
24111	22110 APROVISIONAMIENTOS	300.000,00			
24111	22199 OTROS SUMINISTROS	260.000,00			
223	<b>TRANSPORTES</b>		28.000,00		
24111	22300 TRANSPORTES	28.000,00			
224	<b>PRIMAS DE SEGURO</b>		54.000,00		
24111	22400 PRIMAS DE SEGURO	54.000,00			
225	<b>GASTOS DIVERSOS</b>		19.197,00		
24111	22500 TRIBUTOS	19.197,00			
226	<b>GASTOS DIVERSOS</b>		347.500,00		
24111	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	346.000,00			
24111	22699 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1.500,00			
227	<b>TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>		1.357.925,00		
24111	22706 ASISTENCIA TÉCNICA	818.925,00			
24111	22709 OTROS SERVICIOS	539.000,00			
6	<b>INVERSIONES REALES</b>				120.000,00
62	<b>INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS</b>			120.000,00	
628	<b>OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</b>		120.000,00		
24111	62800 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	120.000,00			
<b>TOTALES</b>			<b>4.324.857,00</b>	<b>4.324.857,00</b>	<b>4.324.857,00</b>



# presupuestos 2012



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)